



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.18.02

FERIAS Y MERCADOS

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Agosto 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

Código del proyecto:

1.18.02

Nombre:

"Ferias y Mercados"

Tipo de Auditoría:

Gestión

Objeto:

Actividades realizadas en el marco del Programa 77 - Ferias y Mercados.

Programa Presupuestario:

Programa 77 - "Ferias y Mercados".

Objetivo:

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

Organismo Auditado:

2351 DG de Ferias (y Mercados)¹ dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35)

Período bajo examen:

Año 2017

¹ Ver Alcance.

Equipo designado:

Directores de Proyecto	Lic. Adriana Giovanetti Arq. Verónica Hachmann
Responsable de equipo	Dardo Alejandro Vindman. Ingeniero Civil

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 21 DE AGOSTO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 238/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

Etapas de la Ejecución Presupuestaria.

35 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Programa N° 77			
2351 – Dirección General de Ferias y Mercados			
PERIODO AUDITADO: 2017			
Crédito del programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado (Original)	60.727.583,00	1.-Gastos en Personal	30.171.887,00
		2.-Bienes de Consumo	14.217.700,00
		3.-Serv. No Personales	16.337.996,00
		4.- Bienes de Uso	0,00
Vigente	70.453.778,00	1.-Gastos en Personal	39.632.230,00
		2.-Bienes de Consumo	2.215.377,00
		3.-Serv. No Personales	8.917.237,00
		4.- Bienes de Uso	19.688.934,00
Definitivo	70.015.358,14	1.-Gastos en Personal	39.632.214,74
		2.-Bienes de Consumo	2.215.363,42
		3.-Serv. No Personales	8.479.733,47
		4.- Bienes de Uso	19.688.046,51
Devengado	69.940.139,18	1.-Gastos en Personal	39.622.005,00
		2.-Bienes de Consumo	2.215.363,42
		3.-Serv. No Personales	8.479.733,47
		4.- Bienes de Uso	19.623.037,29

Fuente: Cuenta de Inversión 2017 y Presupuesto Sancionado 2017.

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto 2019.				
Código del Proyecto	1.18.02				
Denominación del Proyecto	"Ferias y Mercados"				
Período examinado	Año 2017.				
Programas auditados	Programa 77 - "Ferias y Mercados".				
Unidad Ejecutora	2351 DG de Ferias (y Mercados)				
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.				
Presupuesto (expresado en pesos)	Descripción	Crédito de Sanción \$	Crédito Vigente \$	Definitivo \$	Devengado \$
	Dirección General De Reciclado	60.727.583,00	70.453.778,00	70.015.358,14	69.940.139,18
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires . Auditoría de Gestión.				
Limitaciones al alcance	El organismo auditado, no pudo remitir planillas de Inspección de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), solicitadas, <u>"porque habrían sido extraviadas"</u> .				
Aclaraciones previas	Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías: - De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable. - De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General". Tipos de ferias y Mercados que aparecen en el desarrollo del presente Informe: Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB): Puntos móviles de venta de alimentos que funcionan durante la semana, entre los días martes y domingos de 8 a 14 hs, ubicándose en plazas y parques porteños. Comercializan productos de la canasta familiar tales como frutas y verduras, carnes, productos de granja, pescados y mariscos, lácteos y panadería, bajo el concepto que sean de buena calidad, con variedad y a precios económicos. Mercados: Puntos fijos en que se comercializan productos frescos de la canasta básica y otros productos complementarios. También Lácteos, productos de almacén, panadería, fiambrería, pastas, dietética, confitería, helados, frutihortícola, granja y pescadería. Abarcan los "Centros de Abastecimiento Municipal".				

	Mercado de Pulgas: Es el predio conocido como ex Mercado Dorrego, destinado a la Venta de antigüedades y artículos de decoración, muebles realizados a partir de materiales reciclados, vajilla, sillones, escritorios, bibliotecas, roperos, cuadros, espejos, baúles y todo tipo de objetos de decoración. Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) “Barrio 31”: Como parte del plan de urbanización del Barrio 31, funciona la Feria de Interés Social en donde se pueden comprar carnes, frutas, verduras, productos regionales, indumentaria, artículos de bazar, regalos, antigüedades y otros. Ferias de manualistas: En estas ferias pueden comprarse manualidades, objetos de colección, antigüedades, cassettes originales, películas originales, discos y todo otro material fonográfico y videográfico original. Ferias de Libros: Libros antiguos, libros y revistas de colección, manuales escolares, enciclopedias, novelas. Libros de diseño, arquitectura y jurídicos. Ferias de Artesanos: En éstas se comercializan tejidos a dos agujas y telar, artesanías de cerámica y vidrio, cartera y zapatos de cuero, mates, anillos de piedras, pulseras y aros, instrumentos musicales, sahumeros, títeres y marionetas. Paseos Comerciales: Son puestos en los que fueron reubicados los vendedores de Av. Avellaneda y de Once que completaron el curso de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). Funcionan de lunes a sábado de 9 a 19 hs y venden indumentaria, marroquinería, calzado, librería, bijouterie, juguetería, santería, accesorios para celulares.
Principales Observaciones	✓ Falta de una estructura formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas y áreas que dependen directamente del Director General. ✓ Se verificó un débil ambiente de control interno en la gestión de la DGFER. ✓ Falta de Integridad y orden de la documentación contable que permita su control posterior. ✓ Falta de sanciones ante incumplimiento del contrato. ✓ Las Inspecciones de Ferias han carecido de un Protocolo de Actuación que les permitiera reunir la información requerida en forma organizada, sistemática y homogénea. ✓ Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo en varias ferias y mercados visitados. ✓ Debilidad en la aplicación del poder de policía conferido a la DGFER, como Autoridad de Aplicación.
Conclusiones	En base a la Auditoria de Gestión realizada en el presente Informe, en la Dirección General de Ferias (DFER) y para el periodo auditado (2017), se concluyó que existen: ✓ Dificultades para controlar el cumplimiento de las metas físicas por falta de agentes de inspección, en cantidad y de actividades de capacitación para el personal. En el mismo sentido, las normas rectoras de las actividades de Ferias y Mercados, incluyen requerimientos de difícil control y medición. Asimismo, los horarios de las ferias y mercados y el

	bajo viático diario asignado son motivos, impiden una mayor cantidad de inspecciones. ✓ Débil ambiente de control interno en la gestión de la DGFER. ✓ Falencias en el manejo de Información operativa correspondiente a las Inspecciones de Ferias y Mercados. ✓ Falta de aplicación las sanciones previstas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de proveedores. ✓ Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo en muchas de la Ferias y Mercados visitados. En resumen, se advirtió que durante el año auditado, 2017, la DGFER cumplió con una serie de inspecciones de manera rutinaria, aunque no de manera sistemática. Asimismo, se verificó que no ha podido ejercer de manera total el poder de policía que le es conferido por la normativa correspondiente. A su vez, cabe destacar que se han verificado mejoras en la sistematización de las inspecciones, para el año 2018.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“FERIAS Y MERCADOS”
PROYECTO N° 1.18.02**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

1 Introducción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar Auditoría de Gestión en la Dirección General de Ferias, con el objeto que a continuación se detalla.

2 Objeto.

Programa Obras y Actividades realizadas en el marco del programa 77 “Ferias y Mercados”.

3 Objetivo.

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos (metas) del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

4 Alcance.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.

La tarea se centra en la gestión desarrollada por la **Dirección General de Ferias.**

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Debe aclararse que si bien el nombre del proyecto de auditoría es “Ferias y Mercados”, el objeto de la auditoría son las “Ferias y Mercados” y la unidad ejecutora aparece² como “Dirección General de Ferias y Mercados”, (Unidad Ejecutora 2351), se informó³ que la denominación de esa dependencia al momento de la realización de la presente auditoría, año 2018, “es Dirección General de Ferias (UE 8014) tal como surge del Decreto 675/16⁴ desde principio del año 2017”. La misma es la continuadora de la anterior Dirección General de Ferias y Mercados. Depende de la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como surge del Decreto N° 208/17⁵. De tal forma, al referirnos al Organismo auditado, en adelante, será como la **Dirección General de Ferias (DGFER)**.

Las tareas de auditoría de campo fueron realizadas entre el día 16/8/2018⁶ y el día 15/12/2018⁷

4.1 Determinación de Áreas (o Actividades) Críticas.

A fin de detectar las áreas o actividades críticas, en las cuales se profundiza el análisis, en la presente auditoría, se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes:

- ✓ La DGFER, se establece como Autoridad de Aplicación en toda la Normativa aplicable a su gestión. En este sentido, se la designa como la encargada “del control y fiscalización de las Ferias y la que ejerce el poder de policía”, esto se materializa a través de la realización de las inspecciones.
- ✓ La unidad de medida para la definición de la Metas Físicas para la DGFER, para el año auditado – 2017- que como se verá más adelante en el presente Informe, es la “Inspección”.
- ✓ Informe de auditoría interna efectuado, en la DGFER por la UAI del MAYEP (Proyecto N° 3/2017⁸), se centra en los sistemas de control de esta Dirección General de Ferias, es decir las inspecciones.

Una vez identificadas las áreas o actividades críticas, se profundiza el análisis en ellas (las actividades de Inspección). No obstante esto, también se realizaron procedimientos generales en otras áreas para evaluar la gestión financiera y verificar su razonabilidad.

² En el Plan Anual de Auditoría año 2018.

³ En respuesta a la nota AGCBA N°1819/18

⁴ BO N° 5038 de fecha 2/1/2017.

⁵ B.O. N° 5149 de fecha 15/6/2017

⁶ Fecha de la primera entrevista en la DGFER

⁷ Fecha de última Visita a Ferias y Mercados.

⁸ Remitido por la DGFER en respuesta a la Nota AGCBA N°1819/18.

4.2 . Procedimientos aplicados.

Los procedimientos a aplicar apuntarán, de manera especial a relevar y analizar las inspecciones realizadas por la DGFER. En este sentido, los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- ✓ Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- ✓ Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- ✓ Establecimiento de los requerimientos de información inicial y solicitud de la misma.
- ✓ Envío de notas de requerimientos iniciales.
- ✓ Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades.
- ✓ Determinación de Áreas Críticas.
- ✓ Análisis del Ambiente de Control Interno del Organismo (DGFER).
- ✓ Análisis de Recursos humanos afectados al Programa (cantidad, nivel de instrucción, etc.).
- ✓ Examen de la Información Presupuestaria, los recursos financieros asignados.
- ✓ Evaluación de las Metas físicas establecidas para el período bajo examen.
- ✓ Análisis de la siguiente información y documentación, complementar varios procedimientos mencionados:
 - Listado de Transacciones SIGAF.
 - Parametrizado de Crédito.
 - Cuenta de Inversión 2017.
 - Página Web GCBA.
 - Respuestas a Notas de la DGTALMAEP y la OGEPU y cruzamiento de información.
- ✓ Reuniones con el auditado para aclarar el enfoque de la auditoría, alcance de preguntas formuladas al programa, dudas y ampliaciones a las respuestas y documentación brindadas.
- ✓ Selección de una muestras de auditoría:
 - Muestra de sobre las actuaciones gestionadas por la DGFER y devengadas por el programa auditado.
 - Muestra de documentación de Inspección de Ferias y Mercados.
- ✓ Visitas a Técnicas a Ferias y Mercados seleccionados.
 - Relevamiento visual y fotográfico.
 - Seguimiento del procedimiento de inspección al momento de la realización de la presente auditoría.

- ✓ Solicitud de la documentación correspondiente a las muestras de auditoría, año 2017.
- ✓ Análisis de las actuaciones y otra documentación de inspección de la/s muestra/s de auditoría.
- ✓ Reiteración de Notas de requerimientos complementarios.
- ✓ Consultas sobre información y repuestas incompletas
- ✓ Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

4.3 Limitaciones al Alcance

No pudo ser provista toda la documentación de Inspección solicitada.

La muestra prevista de Ferias y Mercados comprendió 30 Ferias según los distintos tipos: Ferias Manualistas, Libros, Artesanos, (Filatelia y Numismática), Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) y MERCADOS⁹, para los que se solicitó (a la DGFER) la provisión de toda la documentación de Inspección.

La respuesta ofrecida por la DGFER, a la NOTA AGCBA 1819/18 de requerimientos, en su Punto 9, expresó que: *“En disco n° 1, se acompañan planillas de inspección de todas las áreas de abril y septiembre 2017 (Anexos 9.1 al 9...) Se aclara que no hay planillas de FIAB porque habrían sido extraviadas”*.

Esto Constituye una limitación al alcance de los objetivos propuestos para el análisis de asistencia de permisionarios y observaciones de las Ferias y Mercados de la Muestra (de Inspección). En los Anexos mencionados más arriba (*Anexos 9.1 al 9...*), correspondieron concretamente a: Anexo 9.1: Manualistas- Padrones Abril – Septiembre; Anexo 9.2: Manualistas – Planillas de Inspectores; Anexo 9.3: Artesanos Planillas de Inspectores y Anexo 9.4: Libros – Antigüedades y Filatelia. De este modo, no se tuvo acceso, para su análisis, a la documentación de inspecciones las FIAB¹⁰; FIIS¹¹ y Mercados¹².

5 Aclaraciones Previas.

5.1 Definiciones – Marco conceptual.

Tipos de ferias y mercados: A continuación se definen, inicialmente, distintos conceptos y tipos de ferias y Mercados que aparecen en el desarrollo del

⁹ Ver punto correspondiente de “Universo y Muestras”, del presente Informe.

¹⁰ Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB).

¹¹ Feria Itinerante de Interés Social (FIIS).

¹² Ver detalle en el punto correspondiente de Muestra de Ferias y Mercados. Análisis de documentación de Inspección. Muestra de Ferias y Mercados. Análisis de documentación de Inspección.

presente¹³ Informe:

- ✓ **Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB):** Puntos móviles de venta de alimentos que funcionan durante la semana, entre los días martes y domingos de 8 a 14 hs, ubicándose en plazas y parques porteños. Comercializan productos de la canasta familiar tales como frutas y verduras, carnes, productos de granja, pescados y mariscos, lácteos y panadería, bajo el concepto que sean de buena calidad, con variedad y a precios económicos.
- ✓ **Mercados:** Puntos fijos en que se comercializan productos frescos de la canasta básica y otros productos complementarios. También Lácteos, productos de almacén, panadería, fiambrería, pastas, dietética, confitería, helados, frutihortícola, granja y pescadería. Abarcan los “Centros de Abastecimiento Municipal”.
- ✓ **Mercado de Pulgas:** Es el predio conocido como ex Mercado Dorrego, destinado a la Venta de antigüedades y artículos de decoración, muebles realizados a partir de materiales reciclados, vajilla, sillones, escritorios, bibliotecas, roperos, cuadros, espejos, baúles y todo tipo de objetos de decoración.
- ✓ **Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) “Barrio 31”:** Como parte del plan de urbanización del Barrio 31, funciona la Feria de Interés Social en donde se pueden comprar carnes, frutas, verduras, productos regionales, indumentaria, artículos de bazar, regalos, antigüedades y otros.
- ✓ **Ferias de manualistas:** En estas ferias pueden comprarse manualidades, objetos de colección, antigüedades, cassettes originales, películas originales, discos y todo otro material fonográfico y videográfico original.
- ✓ **Ferias de Libros:** Libros antiguos, libros y revistas de colección, manuales escolares, enciclopedias, novelas. Libros de diseño, arquitectura y jurídicos.
- ✓ **Ferias de Artesanos:** En éstas se comercializan tejidos a dos agujas y telar, artesanías de cerámica y vidrio, cartera y zapatos de cuero, mates, anillos de piedras, pulseras y aros, instrumentos musicales, sahumerios, títeres y marionetas.
- ✓ **Paseos Comerciales:** Son puestos en los que fueron reubicados los vendedores de Av. Avellaneda y de Once que completaron el curso de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). Funcionan de lunes a sábado de 9 a 19 hs y venden indumentaria, marroquinería, calzado, librería, bijouterie, juguetería, santería, accesorios para celulares.

Permiso de Uso: Es el acto administrativo en cuya virtud la administración pública otorga a una persona determinada un uso especial del dominio público¹⁴.

¹³ Fuente: Compendio Normativo remitido por la DGFYM en respta. a Nota AGCBA N° 1819/18 y en el punto de Marco regulatorio del presente informe.

¹⁴ Fuente: Comadira, Julio Rodolfo. Curso de Derecho Administrativo /Julio Rodolfo Comadira y Héctor Jorge Escola. 1º Ed. Buenos Aires. Abeledo Perrot. 2012. Página 1690.

Armador: Es aquella persona física o jurídica cuya actividad es el acarreo, armado, desarmado y conservación de las estructuras removibles que conformarán el armado de la feria, proveyendo o no las mismas.

Manualidad: Es todo proceso mediante el cual se incorpora valor a los productos creados o transformados por el permisionario, siendo el valor la aplicación de un esfuerzo personal al bien que se comercializará.

Artesanía: Es todo objeto utilitario o decorativo para la vida cotidiana del hombre, producido en forma independiente, utilizando materiales en su estado natural y/o procesados industrialmente, utilizando instrumentos y máquinas en las que la destreza manual del hombre sea imprescindible y fundamental para imprimir al objeto una característica artística que refleje la personalidad del artesano.

5.2 Proyectos anteriores relacionados con el Programa 77 / DGFER.

El presente informe de Auditoría de Gestión, no tiene Informes antecedentes, realizados por la AGCBA.

No obstante, se analizó el Informe de Auditoría Interna, realizado por la UAI del Ministerio de Ambiente y Espacio Público¹⁵ que tuvo como objeto la “Dirección General de Ferias” del GCABA, período 2017.

5.3 Marco Regulatorio - Presentación de la Normativa aplicable.

La normativa **aplicable a la gestión del Programa 77**, se enumera y resume como sigue, según la Feria, Mercado o Área de la DGFER a que se aplica¹⁶:

- **Aplicable a todas las áreas (de la DGFER):** Decreto N° 374-GCBA/2008 de creación del Cuerpo de Inspectores, modificado por Decreto N° 362-GCBA/2008, Decreto N° 1510/1997 de procedimiento administrativo, Disposición N° 551-DGFER/2018 de reglamento de inspecciones, Disposición N° 754-DGFER/2018, de instrumentación de la plataforma Trámites a Distancia (T.A.D.) en el ámbito de esta Dirección General y Decreto N° 340/AJG/17 de estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, que modifica parcialmente el Decreto N° 363-GCBA/2015 y sus decretos modificatorios N° 329-GCBA/2016, N° 675-GCBA/2016 y N° 208-GCBA/2017 y Decreto N° 459-AJG/17 que lo designa a partir del 12 de noviembre de 2017 como Director General de Ferias.
- **Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial:** Ley N° 5122, Decreto N°

¹⁵ Proyecto N°3/2017 . Copia provista por la DGFER en respta. a la Nota AGCBA N° 1819/18.

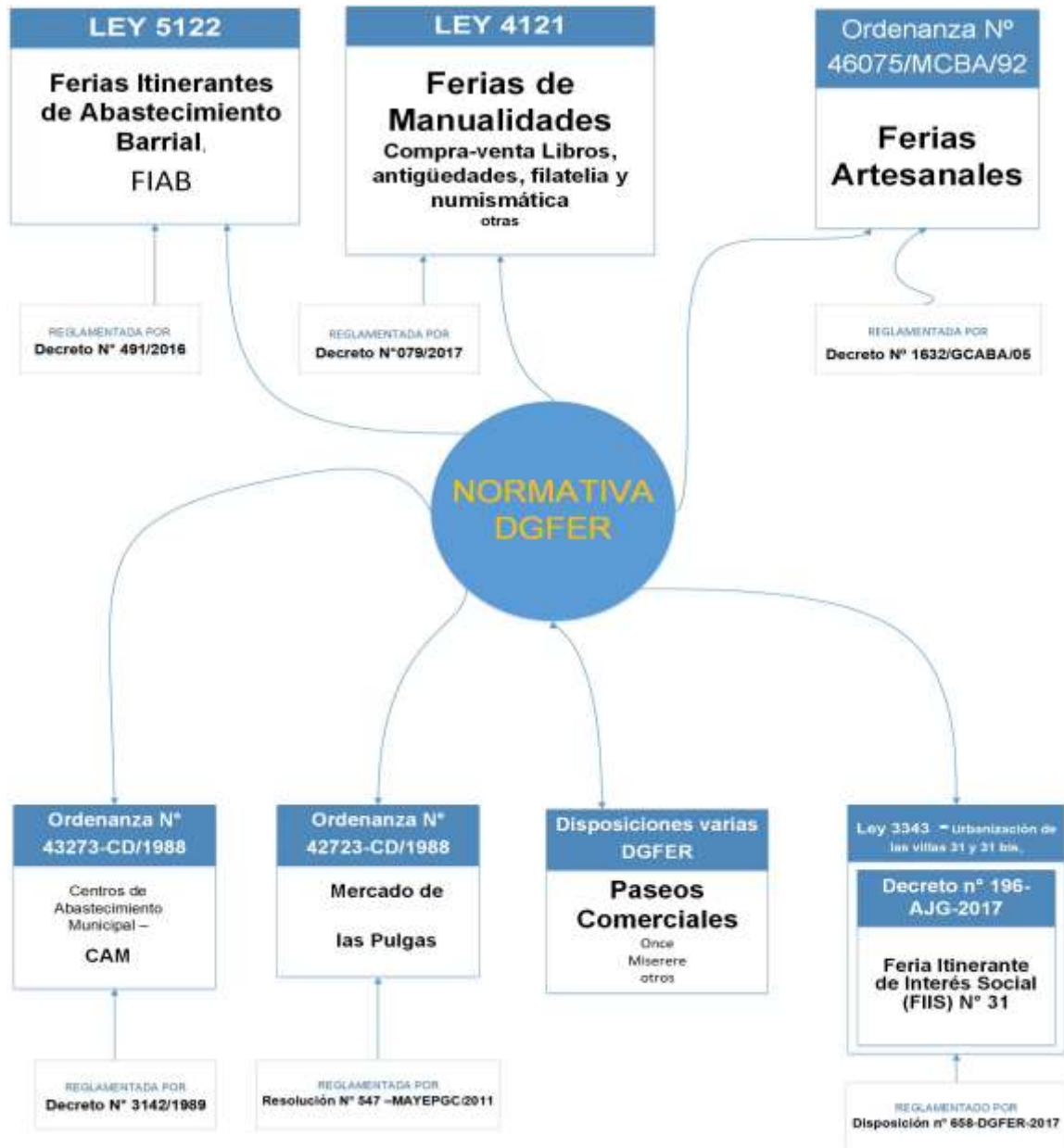
¹⁶ Fuente: Respuesta a Nota AGCBA N° 1819/18

491/2016, reglamentario de la referida ley y Disposición N° 1007-DGFYME/2016 de regulación de la actividad en las FIAB.

- **Centros de Abastecimiento Municipal:** Ordenanza N° 43273-CD/1988 reglamentada por el Decreto N° 3142/1989. Asimismo, la Ordenanza N° 33313-MCBA/1977 y el Decreto N°4501/1990 aplicable a las Cooperativas concesionarias.
- **Mercado de las Pulgas:** Ordenanza N° 42723-CD/1988; reglamentada por Resolución N° 547-MAYEPGC/2011.
- **FIIS Barrio n° 31:** Ley N° 3343, Decreto N° 196-PJG/2017 que autoriza la instalación de la FIIS n° 31 y Disposición N°658-DGFER/2017 de regulación de la actividad ferial.
- **Ferias de libros, manualistas, antigüedades, filatelia y numismática:** Ley N° 4121, Decreto N° 79-GCBA/2017, reglamentario de aquel y Disposición N° 195-DGFER/2017 de regulación de actividades feriales. Asimismo, Disposición N° 78-DFFER/2017 de objetos prohibidos, Disposición N° 44+-DGFER/2017 nomenclador de rubros manualistas, Disposición N° 269-DGFER/2018 de procedimiento electoral (dentro las ferias), Disposición N° 349-DGFYME/2016 del Registro Público de Armadores.
- **Ferias Artesanales:** Ordenanza N° 46075-MCBA/1992, Decreto N° 435-GCBA/2002, modificado por Decreto N° 662-GCBA/2003 y Decreto N° 585-AJG/2016, reglamentarios de la ordenanza citada.
- **Paseos Comerciales:** Disposición N° 59-DGFYME/2016 del Paseo Comercial Perón, Disposición N° 149-DGFER/2017 del Paseo Comercial Balvanera, Disposición N° 344- DGFER/2017 del Paseo Comercial Balvanera, Disposición N° 345-DGFER/2017 del Paseo Comercial Miserere, Disposición N° 458-DGFER/2017 para inspectores de Paseos Comerciales, Disposición N° 435-DGFER/2017 que aprueba el régimen disciplinario para los paseos comerciales, Disposición N° 58-DGFER/2018 de reglamento para permisionarios.

En la siguiente Figura se presenta un esquema de las principales normativas utilizadas en la gestión de la DGFER, relacionándolas con el tipo de feria y mercado a los que se aplican:

Figura 1 – Esquema de Normativa aplicable a la gestión de la DGFER, según tipo de Feria/Mercado.



Fuente: Elaboración propia-

A continuación, se amplía la normativa más importante entre las enumeradas más arriba, donde se expone especialmente las características de lo que se expone en cada feria o mercado, su emplazamiento y principales conceptos:

5.3.1 Ley 4121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley 4121 fue sancionada en fecha 07/12/2011, promulgada el 18/01/2012 y publicada en el BOCBA N° 3852 el 10/02/2012.

Ley 4121 Objeto de la ley. Actividades feriales reguladas.

La ley 4121 regula el funcionamiento de las actividades feriales detalladas a continuación (Artículo 1º de la Ley):

- a. Manualidades.
- b. Manualidades de pueblos originarios.
- c. Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art.3º Ley Nac. 25.542).
- d. Compra-venta y permuta de objetos de colección.
- e. Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales usados.
- f. Compra venta y permuta de objetos de filatelia y numismática.
- g. Compra-venta y permuta de antigüedades.
- h. Reproducción de partituras musicales y material gráfico de colección

Ley 4121 Emplazamientos, Horarios y Actividades de las ferias.

La ley 4121 determina emplazamientos para las ferias detalladas más arriba, señala sus horarios de funcionamiento (verano o invierno, cuando hay diferencia por estación) y especifica la actividad que desarrollan (Artículo 2º de la Ley). Las Ferias incluidas son 30.

De acuerdo a la Ley 4121, todo nuevo emplazamiento o modificación de alguno de los señalados lo realizará el Poder Legislativo.

Ley 4121 Creación del Registro Público de Armadores. Creación de la figura de armador (Artículo 3º de la Ley).

Armador: *“aquella persona física o jurídica cuya actividad es el acarreo, armado, desarmado y conservación de las estructuras removibles que conformarán el armado de la feria, proveyendo o no las mismas”.*

Ley 4121 Manualidad. Concepto. Prohibición (Artículo 4º de la Ley).

Manualidad: “todo proceso mediante el cual se incorpora valor a los productos creados o transformados por el permisionario, siendo el valor la aplicación de un esfuerzo personal al bien que se comercializará”.

Ley 4121 Autoridad de Aplicación (AA): Dirección General de Ferias y Mercados (Artículo 5º de la Ley). La AA es la encargada del control y fiscalización de las ferias y ejerce el poder de policía.

Ley 4121 Registro de permisionarios. Permisos. Registro de Postulantes (Artículo 6º de la Ley).

Ley 4121 Cantidad de permisionarios (Artículo 7º de la Ley).

Se debe respetar la cantidad de permisionarios existentes por feria a la fecha de la sanción de la ley.

Ley 4121 Administración de las ferias (Artículo 8º de la Ley).

Se contempla la posibilidad de que las ferias (mencionadas en el artículo 2) sean administradas por una asociación civil sin fines de lucro, con la cual dicha autoridad firmará un convenio precario de uso del espacio público.

Ley 4121 Cuerpo de delegados (Artículo 9º de la Ley).

Se establece que en cada feria funcionará un Cuerpo de Delegados.

Ley 4121 Preservación de ubicaciones (Artículo 11º de la Ley).

El emplazamiento de las ferias deberá preservar las ubicaciones ya existentes correspondientes a la **Ordenanza N° 46.075** de artesanos y su Decreto reglamentario.

Ley 4121 Prohibición del ejercicio del comercio en la vía pública (Artículo 12º de la Ley).

La ley establece la prohibición del ejercicio del comercio en la vía pública sin permiso.

Ley 4121 Instalación, autorización, ampliación o extensión de ferias (Artículo 13º de la Ley).

Se establece que no se podrán instalar o autorizar nuevas ferias, ni ampliar o extender ferias ya existentes, en el espacio público de las Áreas de Protección Histórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley 4121 Oferta de bienes artesanales o actividad manualista en el espacio público (Artículo 14º de la Ley).

La ley 4.121 establece que en el ámbito de cada Comuna se podrá proponer la oferta de bienes artesanales o la actividad manualista en el espacio público.

5.3.1.1 Decreto reglamentario de la ley 4121 (DR4121) – Decreto N°079/017. BOCBA N° 5076 del 23/02/2017.

Este Decreto contiene cláusulas relativas a la DGFER (Obligaciones y Facultades), a los “postulantes”, a los “permisionarios” y al “Cuerpo de Delegados”.

5.3.1.2 Disposición N° 195 –DGFER/2017 (DISP195). Aprueba la regulación de las actividades feriales y el el modelo de Formulario de Inscripción al Registro de Postulantes de Ferias.

5.3.1.3 Disposición 78-DFFER/2017 (objetos prohibidos). Especifica los Objetos prohibidos para la venta, en las Ferias y mercados abarcados por las Ley 4121.

5.3.2 Ley 5122. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) por Comunas.

Esta Ley establece:

Ley 5122 Autorización de instalación (Artículo 1º de la Ley).

Autoriza la instalación de **FIAB**, en el ámbito de la CABA, en aquellos lugares que determine la AA¹⁷.

Ley 5122 Productos objeto de expendio (Artículo 2º de la Ley).

Las FIAB deberán contemplar el expendio de todos productos que se detallan a continuación:

1. Productos frutihortícolas;
2. Carnes vacunas y sus derivados;
3. Carnes porcina, ovina y achuras;
4. Productos de Granja;
5. Pescados y mariscos;
6. Lácteos, Fiambrería, Pastas Frescas, Embutidos;

¹⁷ Cabe recordar que es la Dirección General de Ferias o bien “el organismo que en el futuro la reemplace” la que resulta ser la Autoridad de Aplicación. Lo antedicho surge de los considerandos de la reglamentación de la ley 5122.

7. Almacén, aceites y bebidas no alcohólicas.

Las FIAB también podrán contemplar el expendio de los siguientes productos:

1. Productos Naturales (naturistas, dietéticos, orgánicos, envasados o a granel);
2. Panadería y Confitería;
3. Especies, cereales, legumbres, encurtidos y hierbas para infusiones;
4. Artículos de limpieza y Bazar;
5. Plantas naturales y artificiales;
6. Productos y alimentos para mascotas.

En todos los rubros alimenticios, concluye la norma, se deberá contemplar la oferta de productos para celíacos.

Lty 5122 Emplazamiento y funcionamiento de la FIAB (Artículo 3º de la Ley).

Lty 5122 Registro de Postulantes de FIAB (Artículo 4º de la Ley).

Lty 5122 Obligación de actualización de precios a cargo de la AA (Artículo 5º de la Ley).

La AA deberá actualizar quincenalmente los precios de los productos concertados con los operadores debiendo difundirlos,

Lty 5122 Contemplación de objetivos constitucionales (establecidos en el artículo 46, de la Constitución – CABA) **al tiempo de efectuar los acuerdos de precios** (Artículo 6º de la Ley).

Defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten (...).

Lty 5122 Control, fiscalización y poder de policía a cargo de la AA (Artículo 7º de la Ley).

Lty 5122 Días y horarios de funcionamiento de las FIAB (Artículo 8º de la Ley).

Lty 5122 Derechos y obligaciones de los permisionarios (Artículo 9º de la Ley).

La Ley 5122 es reglamentada por el Decreto 491/16.¹⁸

¹⁸ Decreto 491/16. Reglamentario de la ley 5122. Fue publicado en el BOCBA N° 4970 del 21/09/2016.

5.3.3 Ordenanza N° 46075/MCBA/92 – Ferias Artesanales

Declara de Interés Municipal la actividad artesanal en la Ciudad de Buenos Aires.

Se define como artesanía “*todo objeto utilitario o decorativo para la vida cotidiana del hombre, producido en forma independiente, utilizando materiales en su estado natural y/o procesados industrialmente, utilizando instrumentos y máquinas en las que la destreza manual del hombre sea imprescindible y fundamental para imprimir al objeto una característica artística que refleje la personalidad del artesano*” (art. 4)

Se determinan los emplazamientos para las ferias artesanales sujetas a las normas de esta ordenanza (Art. 5º):

Esta Ordenanza es reglamentada por el **Decreto N° 1632/GCABA/05**

5.3.4 Ordenanza N° 43273-CD/1988 (Centros de Abastecimiento Municipal - CAM).

Indica cuáles son los objetivos del servicio público de abastecimiento brindado por los Centros de Abastecimiento Municipal.

Señala que podrá autorizarse la comercialización de dos (2) o más rubros en una o más unidades de venta cuando resulte conveniente en razón de las necesidades de la población y con sujeción a las normas sanitarias y bromatológicas que en cada caso corresponden¹⁹.

Esta Ordenanza es reglamentada por el **Decreto N° 3142/1989**.

5.3.5 Ordenanza N° 42723-CD/1988 para el denominado "Mercado de las Pulgas"

La ordenanza dispone destinar el predio conocido como ex Mercado Dorrego, para el funcionamiento de un mercado de objetos varios, denominado “*Mercado de las Pulgas*”.

Señala, asimismo, que en el “Mercado de las Pulgas” podrán comercializarse los productos o artículos que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de alimentos y bebidas de cualquier tipo.

Esta Ordenanza es reglamentada por la **Resolución N° 547 –MAYEPGC/2011**.

¹⁹ Artículo 4.

5.3.6 Ley 3343 (Barrio N° 31)²⁰.

Establece la urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril Gral. San Martín, prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Calle 9, Avda. Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avda. Gendarmería Nacional.

5.3.7 Decreto N° 196-AJG/2017. (FIIS Barrio 31).

Autoriza la instalación de la “Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) N° 31” en el ámbito de los asentamientos habitacionales denominados “Villa 31” y “Villa 31Bis” de la CABA, en los lugares a definir por la DGFER.

La Regulación de la actividad de la FIIS Barrio 31²¹ es similar y análoga a la de las otras ferias ya citadas.-

En el Anexo I se presenta con más desarrollo, el texto y análisis de la Normativa fundamental del Programa auditado, presentada más arriba.

5.4 Descripción del Programa 77²²: FERIAS Y MERCADOS – Año 2017

A continuación se presenta y describe esquemáticamente el Programa presupuestario objeto de esta auditoría.

“De conformidad con sus responsabilidades primarias, la Dirección General (de Ferias y Mercados), en conjunto con otras dependencias del Ministerio, participa en la elaboración de un “Plan de Uso del Espacio Público” que combine el buen uso del espacio público con la recreación y el esparcimiento.

Atendiendo a esos lineamientos, la Dirección General, como AA, intenta profundizar el ordenamiento, la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema (Mercados de Pulgas, los de Abastecimiento Municipal, las ferias artesanales, de libros, de manualistas, las itinerantes de abastecimiento barrial y de interés social), la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos/ferias que funcionen como un lugar para el encuentro de los vecinos y la familia siempre respetando y preservando la

²⁰ Ley 3343 (Barrio N° 31): Sancionada el 03 de diciembre de 2009, promulgada de hecho el 18 de enero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 3358 el 09 de febrero de 2010,

²¹ Regulación de la actividad de la FIIS Barrio 31 a través de Disposición 658-DGFER-2017

²² Fuente: Ley de Presupuesto 2017

identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana (...).

Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General”.

5.5 Ejecución presupuestaria.

A continuación se detallan los importes correspondientes al Crédito Sancionado, el Crédito Vigente, el Crédito Definitivo y el Crédito Devengado correspondiente al Programa 77 – Ferias y Mercados:

Cuadro N° 1– Ejecución presupuestaria.

Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado respecto del Vigente %
	a	b	c	d	e	f=e/c
1	Gastos en Personal	30.171.887,00	39.632.230,00	39.632.214,74	39.622.005,00	99,97
2	Bienes de Consumo	14.217.700,00	2.215.377,00	2.215.363,42	2.215.363,42	99,99
3	Serv. no Personales	16.337.996,00	8.917.237,00	8.479.733,47	8.479.733,47	95,10
4	Bienes de Uso	0,00	19.688.934,00	19.688.046,51	19.623.037,29	99,66
TOTAL		60.727.583,00	70.453.778,00	70.015.358,14	69.940.139,18	99,27

Fuente Cuenta de Inversión 2017 GCBA

En el cuadro anterior se detalla el porcentaje del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigentes. Así, se ve que se devengó el 99,27% del Crédito Disponible.

Si se calcula el porcentaje por Inciso, para cada etapa presupuestaria se obtiene el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2- Porcentajes de Ejecución presupuestaria.

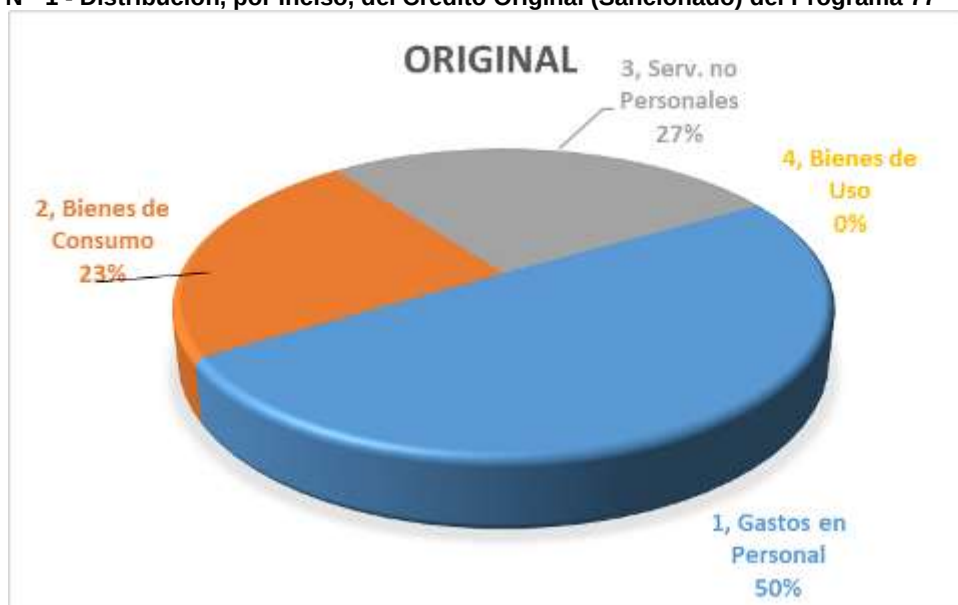
Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado
	a	b	c	d	e
1	Gastos en Personal	49,7%	56,3%	56,6%	56,7%
2	Bienes de Consumo	23,4%	3,1%	3,2%	3,2%
3	Serv. no Personales	26,9%	12,7%	12,1%	12,1%
4	Bienes de Uso	0,0%	27,9%	28,1%	28,1%
TOTAL		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro anterior, se observa que en la etapa de Sanción, no se habían presupuestado fondos para el inciso 4, Bienes de Uso. Sin embargo en las siguientes etapas, si se utilizaron fondos para ese Inciso 4. Asimismo, la mayor porción del presupuesto, alrededor del 50%, está destinado al Inciso 1- Gastos en Personal.

Esto se aprecia más claramente en los siguientes gráficos:

Gráfico N° 1 - Distribución, por Inciso, del Crédito Original (Sancionado) del Programa 77



Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto 2017 y Cuenta de Inversión 2017

Gráfico N° 1 – Distribución, por Inciso, del Crédito Vigente del Programa



Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión 2017

Gráfico N° 2 – Distribución, por Inciso, del Crédito Devengado del Programa 77



Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión 2017.

El siguiente cuadro presenta, de manera desagregada, por Inciso y Partida contable principal²³, el Presupuesto Sancionado para el Programa N° 77, correspondiente al Año 2017.

Cuadro N° 3 - Presupuesto Sancionado para el Programa N° 77, correspondiente al Año 2017.

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso/Partida contable principal	Importe
1-Gastos en Personal	30.171.887
Personal Permanente	24.392.894
Personal Temporario	3.775.340
Asignaciones Familiares	182.040
Asistencia Social al Personal	381.591
Gabinete de Autoridades Superiores	1.208.801
Contratos por Tiempo Determinado	231.221
2-Bienes de Consumo	14.217.700
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	204.000
Textiles y Vestuarios	663.000
Pulpa, Papel, Cartón y sus productos	1.020.000
Productos de Cuero y Caucho	102.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	678.300
Productos de Minerales No Metálicos	433.500
Productos Metálicos	10.102.000
Otros Bienes de Consumo	1.014.900
3-Servicios No Personales	16.337.996
Servicios Básicos	1.642.464
Alquileres y Derechos	660.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	180.000
Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	5.675.532
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.020.000
Pasajes, Viáticos y Movilidad	920.000

²³ Aclaración conceptual: El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias. Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene **cuatro niveles de cuentas**: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.

Por ejemplo

1° nivel – Inciso 1 - Gastos en personal.

2° nivel - Partida principal 11 - Personal permanente.

3° nivel - Partida parcial 111 - Retribución del cargo.

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso/Partida contable principal	Importe
Otros Servicios	240.000
4-Bienes de Uso	0,00
TOTAL PRESUPUESTO FINANCIERO 2017	60.727.583

Fuente: Presupuesto 2017 GCBA.

Del cuadro anterior se destaca que no se presupuestaron fondos para el Inciso 4, Bienes de Uso²⁴. De tal forma, se ve que no se previó la construcción de obra alguna dentro del marco del Programa N° 77.

A continuación se realiza una comparación entre el **presupuesto sancionado y la ejecución presupuestaria** correspondiente al Programa N° 77 durante el ejercicio 2017. Se coteja en forma desagregada por Inciso y por Partida Principal. Las cuentas contables corresponden al Plan de Cuentas del GCBA - Resolución N° 1.280-MHGC-2009.

Las columnas contienen lo siguiente:

- 1- Inciso desagregado por Partida Principal.
- 2- Presupuesto Sancionado.
- 3- Presupuesto Ejecutado (Devengado).
- 4- Crédito Ejecutado respecto del Crédito Sancionado. Los signos (+/-) de los porcentajes indican el incremento o decremento de la relación.
- 5- Saldo: Esta columna detalla, en el caso del importe negativo, el saldo no utilizado respecto del Crédito Sancionado. En cuanto al importe positivo, representa el monto utilizado por sobre lo presupuestado.

Cuadro N° 4 - Comparativo entre Presupuesto Sancionado y Ejecutado (Devengado), año 2017

1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal	Presupuesto Sancionado \$	Presupuesto Ejecutado \$	Incremento o Disminución %	Saldo \$
1-Gastos en Personal	30.171.887,00	39.622.005,00	+31,32	9.450.118,00
1.1-Personal Permanente	24.392.894,00	31.826.303,51	+30,47	7.433.409,51

²⁴ Recordar que Bienes de USO son: Gastos que se generan por la adquisición o **construcción** de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Comprende los gastos destinados a incrementar la capacidad de prestación o de producción y/o la eficiencia de un activo fijo o a ampliar su vida útil. Incluye, asimismo, los activos intangibles, así como las inversiones destinadas a su desarrollo e innovación. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros, así como los correspondientes a los trabajos preliminares a la **ejecución de una obra pública**.

41 Bienes

1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal	Presupuesto Sancionado \$	Presupuesto Ejecutado \$	Incremento o Disminución %	Saldo \$
1.2-Personal Temporario	3.775.340,00	4.835.739,89	+28,09	1.060.399,89
1.3-Servicios Extraordinarios	0,00	325.278,00	+100,00	325.278,00
1.4-Asignaciones Familiares	182.040,00	235.700,00	+29,48	53.660,00
1.5-Asistencia Social al Personal	381.591,00	580.673,58	+52,17	199.082,58
1.6-Beneficios y Compensaciones	0,00	645.882,69	+100,00	645.882,69
1.7-Gabinete de Autoridades Superiores	1.208.801,00	897.847,55	-25,72	(310.953,45)
1.8-Contratos por Tiempo Determinado	231.221,00	274.579,78	+18,75	43.358,78
2-Bienes de Consumo	14.217.700,00	2.215.363,42	-84,42	(12.002.336,58)
2.1-Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	204.000,00	47.508,56	-76,71	(156.491,44)
2.2-Textiles y Vestuarios	663.000,00	139.648,99	-78,94	(523.351,01)
2.3-Pulpa, Papel, Cartón y sus productos	1.020.000,00	49.783,18	-95,12	(970.216,82)
2.4-Productos de Cuero y Caucho	102.000,00	0,00	-100,00	(102.000,00)
2.5-Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	678.300,00	8.665,33	-98,72	(669.634,67)
2.6-Productos de Minerales No Metálicos	433.500,00	827,60	-99,81	(432.672,40)
2.7-Productos Metálicos	10.102.000,00	758.005,49	-92,50	(9.343.994,51)
2.9-Otros Bienes de Consumo	1.014.900,00	1.210.924,27	19,31	196.024,27
3-Servicios Personales No	16.337.996,00	8.479.733,47	-48,10	(7.858.262,53)
3.1-Servicios Básicos	1.642.464,00	1.296.277,49	-27,07	(346.186,51)
3.2-Alquileres y Derechos	660.000,00	129.000,00	-80,45	(531.000,00)
3.3-Mantenimiento, Reparación y Limpieza	180.000,00	372.692,48	+207,05	192.692,48
3.4-Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	5.675.532,00	5.654.466,00	+0,37	(21.066,00)
3.5-Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.020.000,00	1.778,50	-99,97	(7.018.221,50)
3.7-Pasajes, Viáticos y Movilidad	920.000,00	494.000,00	-46,30	(426.000,00)
3.9-Otros Servicios	240.000,00	531.519,00	+121,47	291.519,00

1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal	Presupuesto Sancionado \$	Presupuesto Ejecutado \$	Incremento o Disminución %	Saldo \$
4-Bienes de Uso	0,00	19.623.037,29	+100,00	19.623.037,29
4.3-Maquinarias y Equipos	0,00	19.623.037,29	+100,00	19.623.037,29
TOTAL	60.727.583,00	69.940.139,18	+5,17	9.212.556,18

Fuente: Plan de Cuentas Contables de CABA y Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

Se visualiza en el cuadro anterior, que:

Inciso 1 – Gastos en Personal: Se verifica un incremento general del 31,32%, en donde resalta el incremento de las cuentas contables²⁵ 1.3 - Servicios Extraordinarios²⁶ por \$325.278,00 y la 1.6 - Beneficios y Compensaciones²⁷ por \$645.882,69, cuentas que no fueron presupuestas para el ejercicio 2017.

Inciso 2 – Bienes de Consumo: En este inciso dejó de utilizarse el 84,42% de los recursos presupuestados, que representan \$12.002.336,58.

Inciso 3 – Servicios No Personales: Se reducen en el 48,10%. Esto representa \$7.858.262,53 de recursos presupuestados y no ejecutados

Inciso 4 – Bienes de Uso: Se incrementó el 100,00% lo que representa \$19.623.037,29 de recursos presupuestarios utilizados, en “Maquinarias y Equipos”. Como se mencionó más arriba, este inciso no fue considerado en el presupuesto sancionado.

En el Anexo IV.1 se realiza el análisis desagregado hasta la **partida parcial de las cuentas contables**²⁸ detalladas anteriormente. De este análisis se verifica que el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria se presenta en el Inciso 1 – Gastos en Personal - con el 56,65% del presupuesto total ejecutado durante el ejercicio auditado. Esto representa \$39.622.005,00. En segundo término, se ubica el Inciso 4 con el 28,06%, que representa \$19.623.037,29 del total ejecutado.

²⁵ Ver en Anexo IV el detalle de lo que incluyen cada una de las Cuentas Contables.

²⁶ **Servicios Extraordinarios:** Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones. Comprende también las sumas abonadas al personal permanente y transitorio que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

²⁷ **Beneficios y compensaciones:** Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario o despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios y no tengan la característica de la habitualidad.

²⁸ Partida parcial de las cuentas contables: Es el tercer nivel de desagregación que tienen las cuentas contables.

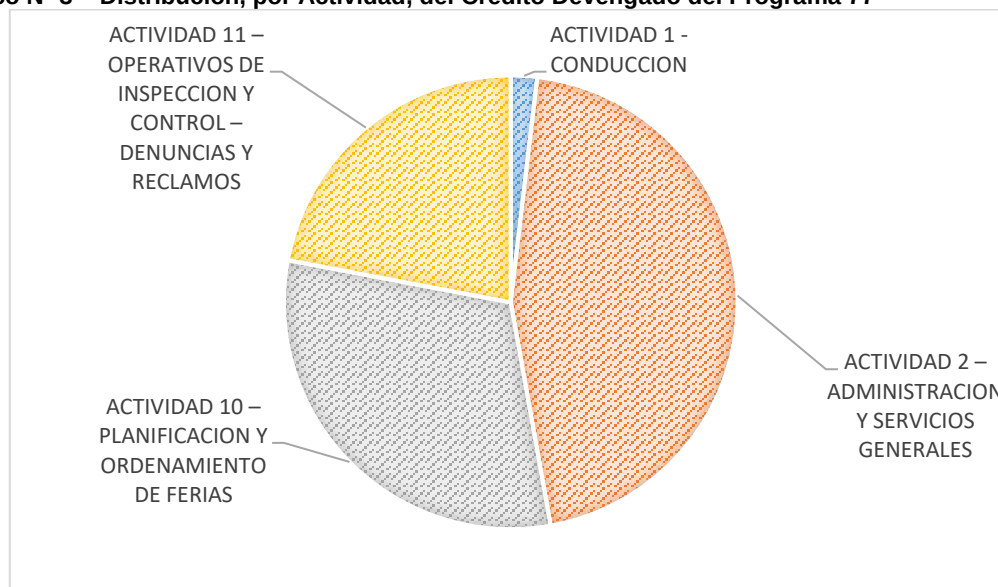
En el cuadro siguiente, se desagrega el Devengado por Actividades (presupuestarias) incluidas en el Programa 77. El desagregado de cada actividad se incluye en el Anexo IV

Cuadro N° 5 - PROGRAMA N° 77 – DISTRIBUCION PROGRAMATICA - ACTIVIDAD

1	2	3
DESCRIPCION	DEVENGANDO (\$)	%
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCION	1.314.107,75	1,88
ACTIVIDAD 2 – ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	31.684.255,69	45,30
ACTIVIDAD 10 – PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO DE FERIAS	21.539.006,98	30,80
ACTIVIDAD 11 – OPERATIVOS DE INSPECCION Y CONTROL – DENUNCIAS Y RECLAMOS	15.402.768,76	22,02
TOTAL ACTIVIDAD GENERAL	69.940.139,18	100,00

Fuente: Plan de Cuentas Contables de CABA y Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

Gráfico N° 3 – Distribución, por Actividad, del Crédito Devengado del Programa 77



Fuente: Plan de Cuentas Contables de CABA y Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

En el gráfico anterior se advierte la gran proporción del presupuesto devengado que se destina a la Administración y Servicios Generales (Actividad 2).

En cuanto a la **Ejecución Financiera**, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica (SSGAE del GCBA), en su formulario S7, informa lo siguiente: *El nivel de ejecución presupuestaria de gastos corrientes, correspondientes al cada uno de los trimestres del 2017, para el programa 77,*

asciende a:

1º Trimestre: *asciende al 19 %*, siendo la afectación definitiva de \$ 5.824.703,34.-, sobre un vigente de \$ 30.633.967.- (excluyendo el inciso 1). La partida que se ha afectado más significativamente en este período es la 3.4.9 correspondiente a **contratos**".

2º Trimestre: *asciende al 25%*, siendo el devengado de \$ 12.609.351.-, sobre un vigente de \$ 50.339.765. Los gastos asociados que se han afectado más significativamente en este período son los correspondientes a **sueldos; renovación de puestos de emplazamientos varios; alquiler de equipamiento en la vía pública y para contratación de servicios de artes gráficas.**

3º Trimestre: *asciende al 47,63 %*, siendo la afectación devengada de \$ 5.500.839,96.-, sobre un vigente de \$ 11.548.741.- (excluyendo el inciso 1). La partida que se ha afectado más significativamente en este período es la 3.4.9 correspondiente a **contratos**; 3.2.9 para eventos.

4º Trimestre: *asciende al 46 %*, siendo el devengado de \$ 13.537.413.-, sobre un vigente de \$ 29.385.781, (excluyendo el inciso 1) al 31 de diciembre de 2017. Además, se aclara que durante el mes de enero se continuarían certificando entregas, hecho que modificará el porcentaje mencionado. Las partidas que se han afectado más significativamente en este período son la 3.4.9 correspondiente a **contratos** y la 4.3.5 por la "**Provisión de carpas para ferias**".

Por su parte, la OGEPU informa la siguiente Ejecución Financiera, por trimestre:

Cuadro N° 6 - Ejecución Financiera Trimestral y Total - OGEPU

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
C.E. 21- Erogaciones corrientes					
1-Gastos en personal	7.293.861	10.518.351	9.898.298	11.921.706	39.632.216
2-Bienes de consumo	41.433	57.069	47.612	2.069.250	2.215.364
3-Servicios no personales	1.570.871	1.842.499	1.998.744	3.067.620	8.479.734
C.E. 22- Erogaciones de Capital					
4 Bienes de uso	0	0	0	19.688.047	19.688.047
TOTAL	8.906.165	12.417.919	11.944.654	36.746.623	70.015.361

Fuente: OGEPU

En este caso la información coincide con lo efectivamente comprometido, ya que la OGEPU trabaja desde el Crédito de Sanción hasta el Crédito Definitivo. Por lo tanto el cuadro anterior detalla los importes correspondientes al Crédito Definitivo. Es la DGTAL la que se encarga del Crédito Devengado²⁹.

La información suministrada por la OGEPU difiere en \$2,86 con lo que se informa en el SIGAF.

5.6 Metas Físicas.

Con referencia a las metas fijadas se describe y analiza de la información recibida de la DGTALMAEP³⁰ y la OGEPU³¹, y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, dependiente del Ministerio de Hacienda, que consta de Resoluciones, Disposiciones, Reportes de Ejecución Física, Financiera y en la utilización de fuentes internas de la AGCBA.

De acuerdo a lo expresado por la DG de Ferias³², el principal problema que se le presentó, durante el ejercicio 2017, fue la falta de personal calificado para realizar las tareas de inspección, propias de ese organismo.

En el siguiente cuadro se describen las inspecciones totales, tanto programados como ejecutados y se realiza la comparación entre los valores informados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) y los valores informados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica (SSGAE).

Cuadro N° 7 - TOTAL GENERAL METAS FISICAS AÑO 2017 - COMPARATIVO: DGTAL SSGAE

Trimestre	Tipo de Producto		Descripción		Unidad de Medida			
	Meta Sumable		Inspección en Ferias		Inspección			
	Cantidad Programada		Cantidad Ejecutada		Desvío		Porcentaje	
	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE
1°	2.163	2.163	1.995	2.257	-168	94	7,77	4,34
2°	2.420	2.420	2.317	2.317	-103	-103	-4,25	-4,26
3°	2.490	2.490	2.099	2.099	-391	-391	-15,70	-15,70
4°	2.567	2.567	2.560	2.560	-7	-7	-0,27	-0,27

²⁹ La OGEPU realiza el Compromiso Definitivo de los recursos presupuestarios para que luego la DGTAL, realice el Devengado.

Los \$19.688.047 corresponden al Compromiso Definitivo en el Inciso 4, último trimestre del año 2017.

Luego la DGTAL devenga \$19.623.037,29, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2017 que corresponden a los expedientes devengados de CARPAS ARGENTINAS SRL

³⁰ -Informe DGTALMAEP en respuesta a Nota AGCBA N° 1817/18.

³¹ -Informe OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 1816/18.

³² En los Informes citados, que la misma DGFER remite trimestralmente a la OGEPU y DGTAL. En todos los trimestres, la DGFER refiere como principal problema "RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado".

Trimestre	Tipo de Producto		Descripción		Unidad de Medida			
	Meta Sumable		Inspección en Ferias		Inspección			
	Cantidad Programada		Cantidad Ejecutada		Desvío		Porcentaje	
	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE	DGTAL	SSGAE
Total	9.640	9.640	8.971	9.233	-669	-407	-6,94	-4,22

Fuente: Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y Dirección General Técnica Administrativa y Legal

En resumen, como se ve en el cuadro anterior, la DG de Ferias tuvo un desvío negativo de 4,22%, según el informe de la SSGAE y de 6,94% según la DGTAL.

Por su parte, la Ejecución Física Anual informada por la OGEPU se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8 - Ejecución Física Anual informada por la OGEPU

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Programada	Ejecutado
Meta: Inspección Ferias y Mercados	Inspección	9.640	9.233

Fuente: OGEPU

Puede verse que coincide con la información brindada por la SSGAE, para el Total de Inspecciones de Ferias ejecutadas.

La DGFER informó³³ las siguientes dificultades para cumplir en su totalidad con las metas Físicas programadas:

- ✓ **“ampliación de competencia”** que *“sufrió a principios del año 2017 por la incorporación de vendedores ambulantes de 2 predios en el barrio de Once para ex manteros de esa zona y Caballito”*. Por esta causa, *“los inspectores fueron asignados a tareas de relevamiento, limpieza de predio, desarme, traslado y armado de puestos”*. De tal forma, se encuentra un desvío en la cantidad de inspecciones. *Esto se explica por estar afectados los inspectores a nuevas tareas, teniendo que resignar un mínimo de inspecciones para cumplimentar las tareas de “ampliación de competencia”, citadas.* La DGFER aclara que solicitó a la Dirección General de Planeamiento de RRHH la ampliación de agentes para poder cumplir con una mayor cantidad de inspecciones.
- ✓ También se detectaron problemas que hacen al funcionamiento administrativo y operativo, como ser **RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado.**
- ✓ También las distancias, los horarios de las ferias y mercados y del bajo viático diario asignado son motivos que impiden una mayor cantidad de

³³ En los Informes trimestrales de la DGFER a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica.

inspecciones.”

5.7 Modificaciones presupuestarias.

El criterio y los procedimientos aplicados se basan en la descripción y el análisis de la información suministrada por la OGEPU³⁴, que consta de Reportes presupuestarios, Resoluciones, Disposiciones, de la Cuenta de Inversión 2017 y elaboración propia.

Las modificaciones presupuestarias realizadas a los créditos aprobados en el Presupuesto 2017 fueron aprobadas por la Resolución-2017-10-SSGAE del 10/01/17 y mediante EE N° 220610/17.

En la Cuenta de Inversión del año 2017 se informa que el Crédito de Sanción es de \$ 60.727.583,00 y que de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2017, el Crédito Vigente es de \$70.453.778,00, por lo cual resulta un aumento del Crédito disponible de \$9.726.195,00, que representa el 16,02% del Crédito de Sanción.

En el siguiente cuadro se detalla el aumento presupuestario producido mediante las modificaciones realizadas:

Cuadro N° 9 – Resultado Neto de la Modificaciones Presupuestarias. Programa 77 – Año 2017

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Crédito Sancionado	60.727.583,00
Aumento presupuestario	9.726.195,00
Crédito Vigente	70.453.778,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2017 – GCBA.

Por su parte, en el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de **incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre el Crédito Sancionado para cada uno de los incisos** y así llegar al Crédito Vigente.

³⁴ Informe OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 1816/18.

Cuadro N° 10 - Modificaciones presupuestarias sobre el Crédito Sancionado. Por Inciso - Programa 77 – Año 2017

INCISO	C. SANCION	MODIFICACION	%	C. VIGENTE
1	30.171.887,00	9.460.343,00	31,35	39.632.230,00
2	14.217.700,00	-12.002.323,00	-18,58	2.215.377,00
3	16.337.996,00	-7.420.759,00	-54,58	8.917.237,00
4	0,00	19.688.934,00	100,00	19.688.934,00
Total	60.727.583,00	9.726.195,00	16,02	70.453.778,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2017

Como se detalla en el cuadro anterior, es el Inciso 3 al que más modificaciones presupuestarias se le realizaron (-54,58%). A su vez, es el Inciso 4 el que más aumento en 100,00% que representa \$19.688.934,00³⁵.

5.8 Estructura Organizativa Funcional de la DGFER.

Según lo expresado por la DGFER³⁶, esta Dirección General no contaba con una estructura orgánica formalmente aprobada. No obstante, a través del Decreto N° 363-GCBA/15 que aprueba la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del GCBA³⁷, se crean cargos para los niveles de Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, designando, asimismo, a sus responsables mediante la Resoluciones N° 2016-2335-MHGC³⁸ y N° 2018-107-MHGC.

La DGFER depende de la Subsecretaría Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como surge del Decreto N° 208/17³⁹. Esto se aprecia en la siguiente Figura:

³⁵ Más adelante, en el presente Informe, se verá que este aumento presupuestario se aplica a la "Provisión de Carpas para Puestos de Feria".

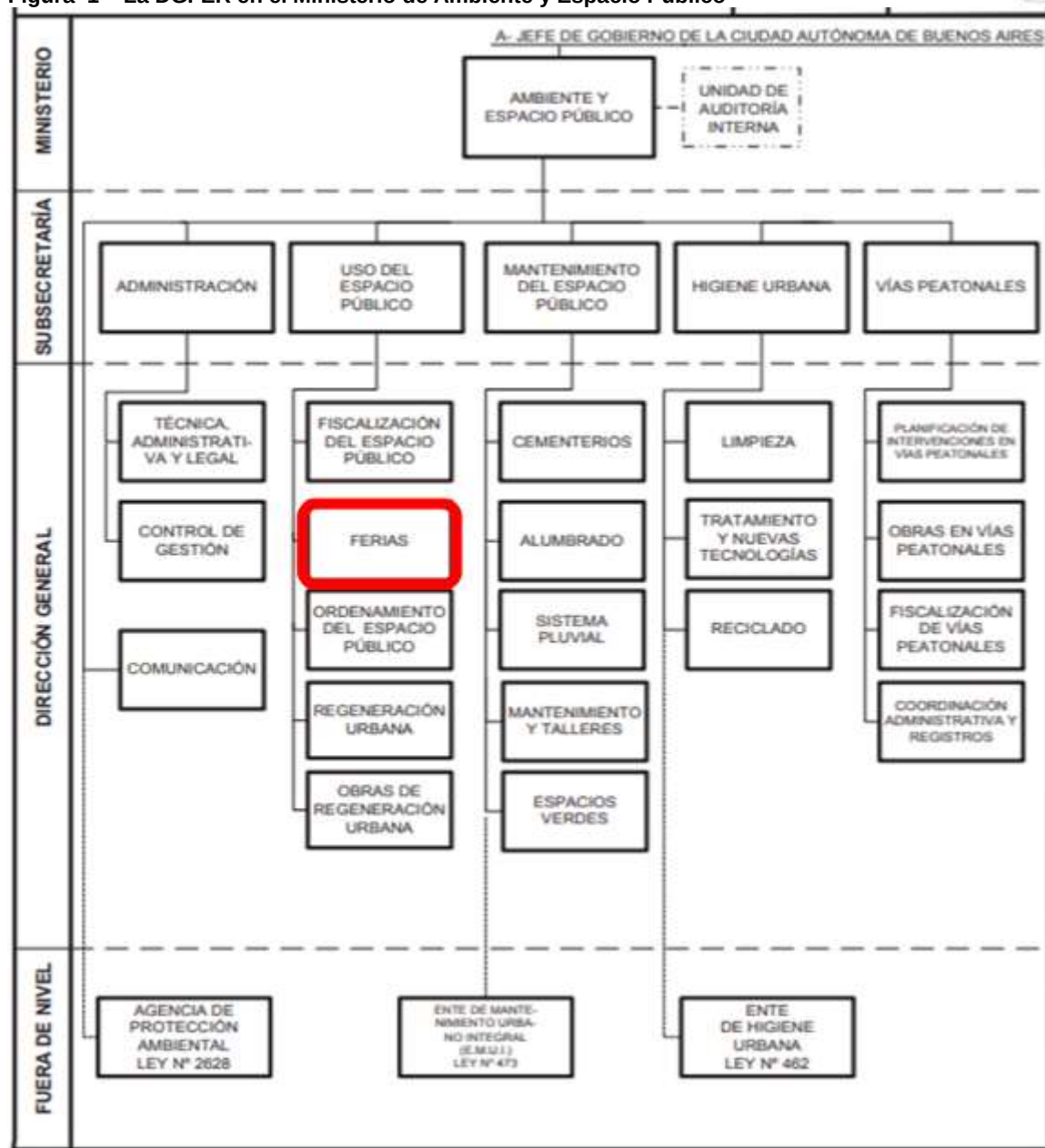
³⁶ Respta a Nota AGCBA N° 1819/18

³⁷ Decreto N° 363-GCBA/15: Modificado por los Decretos N° 329- GCBA/2016, N° 675-GCBA/2016, N° 208-GCBA/2017 y N° 340/AJG/17

³⁸ BOCBA 4933 del 29/07/2016

³⁹ BOCBA N° 5149 del 15/6/2017

Figura 1 – La DGFER en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público



Fuente: Decreto N° 208/17 (B.O. N° 5149 15/6/2017)

Asimismo, cabe hacer notar que la DGFER se halló vacante desde el día 31 de julio de 2017, al renunciar su titular, por Decreto N° 309/17⁴⁰, hasta el día 18/12/2017, en que a través del Decreto N° 459/17⁴¹ fue puesto en funciones

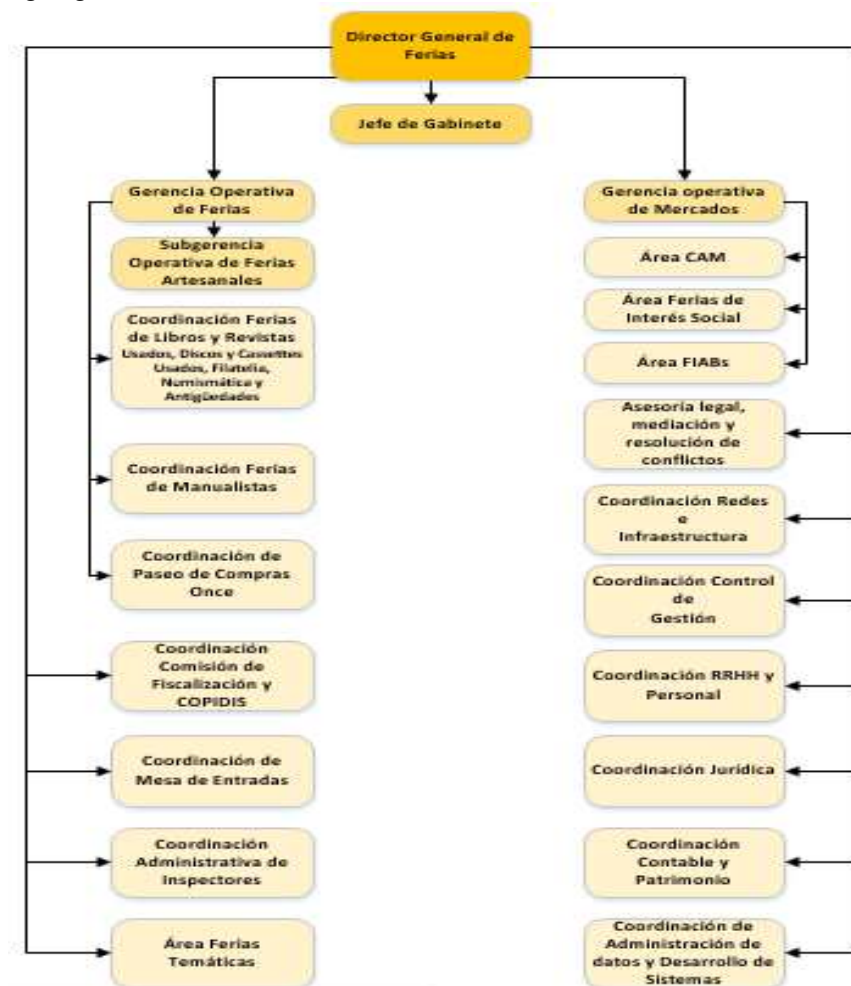
⁴⁰ BO N° 5197 del 24/08/2017

⁴¹ BO N° 5279 del 21/12/2017.

como nuevo Director General. .

En la siguiente Figura se expone el organigrama de la organización formal (hasta el nivel de Subgerencia) e informal⁴², enviado por la DGFER:

Figura 2 – Organigrama. Estructura Formal e Informal DGFER



Fuente: Elaboración Propia en base a información de la DGFER.

La falta de una estructura formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas, hace que existan “Coordinaciones” y “Áreas” algunas de las cuales dependen de las Gerencias y otras que dependen directamente del Director General. Esta situación resulta en que no se cuenta con una adecuada definición de responsabilidades, funciones y acciones para los cargos inferiores. Asimismo, se percibe que se estructuran Coordinaciones y Áreas cuyas responsabilidades se encuentran definidas de hecho sin ningún sustento

⁴² De hecho y no sustentado por norma correspondiente.

normativo; debilitando, a su vez, el ambiente de control interno del organismo.

5.9 Responsabilidades Primarias y Acciones.

Las responsabilidades primarias de la DIRECCIÓN GENERAL DE FERIAS surgen del Decreto N° 340/AJC/17⁴³, y se enumeran a continuación:

- Otorgar y revocar permisos de acuerdo con la normativa que regule la actividad.
- Coordinar las actividades de: (I) Ferias Artesanales en Parques y Plazas (II) Ferias Itinerantes Barriales, (III) Mercados de expendio, (IV) Ferias de Cultura y (V) Comercio en la Calle, promoviendo, limitando o erradicando, según el caso.
- Participar en la elaboración del "Plan de Uso del Espacio Público" priorizando los intereses comunes de los ciudadanos.
- Contribuir con el fortalecimiento de la identidad ciudadana y la puesta en valor de los espacios comunes.
- Administrar los datos del "Registro Único de Permisarios, Feriantes y Vendedores". Reubicar ferias y mercados de expendio bajo su competencia por razones de interés general.
- Actuar como Autoridad de Aplicación (AA) de la Ley N° 4121⁴⁴, ejerciendo el poder de policía pertinente.
- Participar en los procesos de elección en las ferias, registrando los delegados que resulten de cada una de ellas.

En el Anexo II.1 se detallan las acciones (o funciones) de las **Gerencias, Subgerencias, Coordinaciones y Áreas** que asisten a la DGFER.

Cabe recordar que sólo las Gerencias y Subgerencia se encuentran creadas por norma. Por debajo de nivel existen Coordinaciones y Areas que funcionan de hecho y dependen de las Gerencias o directamente del Director General. Los responsables de las mismas están nombrados, en algunos casos, por Disposición.

5.10 Recursos Humanos de la DGFER

5.10.1 Dotación de personal durante el período 2017

La cantidad de personal de la DGFER⁴⁵, al 31/12/2017, se presenta en el siguiente

⁴³ Decreto N° 340/AJC/17: Modificó a partir del 1° de septiembre de 2017 la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, Anexo I (Organigrama) y Anexo II (Responsabilidades Primaria).

⁴⁴ También es AA de la Ley N° 5122 y demás normativa, citada en el presente Informe, referente a Ferias y Mercados.

⁴⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 1819/18.

cuadro:

Cuadro N° 11 – Planta Permanente de la DGFER, por Área y por Agrupamiento, al 31/12/17

Situación de Revista	Cantida d de agentes	Porcentaje	Agrupamiento		
			ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	PROFESIONAL
Director General	1	0,74%			1
GERENCIA OPERATIVA MERCADOS	30	22,22%	22	1	7
GERENCIA OPERATIVA FERIAS	78	57,78%	65	4	9
SUBGERENCIA OPERATIVA FERIAS ARTESANALES	13	9,63%	11		2
COORDINACION ADMINISTRATIVA (Fuera de estructura)	13	9,63%	7	2	4
Total de Agentes	135	100,00 %	105	7	23

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGFER.

Como se expone en el cuadro anterior, la DGFER estaba integrada por 135 agentes.

Respecto a los que cumplen la función de Inspector, dentro del Total de Agentes de la DGFER, su distribución por Gerencia y por tipo de feria, se presenta en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 12 – Distribución de Inspectores en la DGFER. 2017.

Tipo de Feria y mercado	Gerencia	Cantidad de Inspectores
Predios; paseo comercial once y Balvanera y Paseo de las pulgas	Operativa de Ferias	14
FIAB, CAM ,1ª Junta	Operativa Mercados	12
Artesanos	Operativa de Ferias	8
Manualistas	Operativa de Ferias	37
LIBROS	Operativa de Ferias	4
Total	DGFER	75

Fuente: DGFER

5.10.2 Capacitación en la DGFER

La DGFYM informó los siguientes cursos realizados, durante el año 2017:

- a) T.A.D. Trámites a distancia para la inscripción de los postulantes a las ferias de nuestra competencia: capacitación interna sobre la implementación de la inscripción "on line" de postulantes, exponiendo paso a paso con casos prácticos. Incluye utilización del Registro de Legajo Multipropósito (RLM). Destinado a coordinadores de área, subgerentes y gerentes operativos. A cargo de la Dirección General de Eficiencia Administrativa. Duración 1 módulo de una hora y media.
- b) RLM (Registro de Legajo Multipropósito) para el Registro Único de Perrnisionarios.
- c) Trabajo en equipo: capacitación interna para el personal. Taller en el que se promovió el aporte de iniciativas y proyectos para el mejor funcionamiento de la Dirección General. Duración: 2 horas.
- d) SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos).
- e) SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).
- f) Sistema Sial (meta 4) carga de incidencias para el personal de Planta Permanente y Transitoria, Cliente WEB de Sial (reclamos del personal del GCABA).
- g) Consola de administración de Usuarios y equipos de Active Directory, administración de Active Directory de MAYEPGC.
- h) NOC Sistema de tickets.
- i) ALS de escritorio único (SADE).
- j) Sistema de gestión de tickets Xerox.
- k) Sistema de administración de cedulas de notificación electrónicas.
- l) BAC (Buenos Aires Compras).
- m) USIG (mapas).
- n) Separación de residuos: explicación de cómo proceder a la separación de residuos en origen, distinguiendo según material. Destinatarios: todo el personal. A cargo de la Dirección General de Reciclado. Duración: 1 módulo de una hora.
- o) Programa de Liderazgo en el Servicio Público (PROLISEP): se dictó a quienes no lo habían hecho en 2016. El programa busca maximizar el potencial de sus participantes en el orden personal, laboral y social, utilizando herramientas básicas del coaching ontológico. Duración: 4 módulos de 2 horas cada uno. Realizado por capacitadores del Instituto Superior de la Carrera.

Por su parte, en la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) se dio una capacitación a los ex manteros desalojados de Once, que se incorporaron a los Paseos Comerciales Balvanera y Miserere. Se les dio un módulo de dos horas a cada comisión, informándoles sobre la reglamentación de los predios,

derechos y obligaciones y pautas de funcionamiento.

5.10.3 Relevamiento del Ambiente de Control Interno.

A fin de verificar el ambiente de control Interno en la DGFER, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Constatar la Adecuación de la **estructura formal** a los objetivos operativos de la organización.
- Verificar si existe Planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGFER.
- Verificar si existe Manual de Procedimientos y descripción de Cargos.
- Verificar si existe un Sistema de Información unificado.
- Consultar sobre los procedimientos de control existentes, y en qué áreas se aplican. Sobre las operaciones y sobre la información que circula. Comprobar que existe segregación de funciones.

A continuación, se desarrollan y analizan los ítems enumerados más arriba:

- **Constatar la Adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos de la organización.**

Como se expresara, más arriba en el presente Informe, en el punto que describe la Estructura Orgánica Funcional, en la DGFER no existe una estructura formalmente aprobada. Solo se crearon cargos, por Resolución, para los niveles de las Gerencias y Subgerencias Operativas. Una estructura formalmente aprobada es la base para poder evaluar la Adecuación de la misma a los objetivos operativos de la organización. La ausencia de una estructura formalmente aprobada debilita el ambiente de control interno del organismo.

- **Verificar si existe Planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGFER.**

La DGFER, al ser consultada sobre la Planificación y Programación de tareas y actividades, solo se remitió a la enumeración de sus misiones y funciones⁴⁶. De tal forma, se concluyó que la DGFER no contaba con una Planificación de las actividades y operaciones anuales. Sólo se planifican las inspecciones de ferias y mercados con una semana de anticipación.

- **Verificar si Existe Manual de Procedimientos y descripción de Cargos**

Al ser consultada, la DGFER, sobre la existencia de Manual de Procedimientos,

⁴⁶ En Ampliación a Respta. a Nota AGCBA N° 1819/18, la DGREC expresa (en punto h).

para el periodo auditado en el presente Informe, año 2017, la DGFER informa⁴⁷:

- ✓ “No hay manuales de procedimientos aún para la Dirección General en su totalidad, hallándose en etapa de elaboración”. Solo existía un instructivo para los Inspectores de Paseos Comerciales.
- ✓ “Con relación a los inspectores (en su Totalidad), se ha emitido la Disposición N° 551-DGFER-2018 (Reglamento de Inspecciones)”.

En efecto; al momento de la ejecución de la presente auditoria, en el ámbito de la DGFER, el único Instructivo de Inspecciones vigente, era la Disposición N° 458-DGFER-2017 relacionado con **Inspecciones de Paseos Comerciales**. Mediante esa Disposición, la Directora General de Ferias, en su Artículo 1º, aprueba el Instructivo para Inspecciones de los Paseos Comerciales⁴⁸.

Asimismo, en su artículo 2º, se aprueba el formulario denominado “Acta de intimación” Anexo II – IF-12227084-DGFER, que también se agrega y forma parte de la Disposición citada⁴⁹.

A su vez, durante el curso del año 2018, por Disposición N° 551-DGFER-2018, en su Artículo 1º, aprueba **para todo el ámbito de la DGFER el reglamento de inspecciones**⁴⁹.

La ausencia de manuales de procedimientos, en el año 2017, que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición, posibilita la falta de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno. Esto último se verificó en el relevamiento de la documentación de inspecciones, en el que se verificó gran heterogeneidad en su elaboración.

- **Verificar si existe un sistema de Información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.**

A fin de que pueda existir un fuerte ambiente de control interno, el Sistema de Información debe permitir controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar, de

⁴⁷ Se preguntó por Nota AGCBA N° 1819/18:

“11.Remitir Copia de los manuales de procedimientos u otros reglamentos que regulen los circuitos administrativos aplicables a la DGREC”.

Por su parte, ya en el Informe Anterior de Auditoría informe 1.12.14 se observaba:

“a) La DGREC no cuenta con procedimientos administrativos formales, que formen parte del sistema de control interno, ni con reglamentos que regulen las actividades que se llevan a cabo en dicha dependencia.

La ausencia de manuales de procedimientos que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición, posibilita la falta de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno”.

En el descargo correspondiente presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de confección y se estima que los mismos se encontraran preparados para implementarlos durante el año 2013...”.

⁴⁸ incluido en Anexo I –IF- 2017-13000306-DGFER - el que es parte integrante de la Disposición. Ver Anexo III.3 del presente Informe.

⁴⁹ Ver Anexo III.3 del presente Informe

modo adecuado, la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades. Estos sistemas de información deben armonizar con los objetivos y Responsabilidades Primarias del Organismo.

La DGFER enumeró los siguientes sistemas de información⁵⁰:

- RLM (registro de legajo multipropósito).
- SADE. Sistema Automático de Expedientes. Este comprende los módulos GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales), CCOO (Comunicaciones Oficiales), EE (Expediente Electrónico) y Track (módulo de Seguimiento). Todos estos sistemas son utilizados para el ingreso, tramitación y circulación de los expedientes administrativos.
- SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).
- Sistema Sial (meta 4) de carga de incidencias para el personal de Planta Permanente y Transitoria, Cliente WEB de Sial (reclamos del personal del GCABA).
- Consola de administración de Usuarios y equipos de Active Directory, administración de Active Directory de MAYEPGC.
- NOC. Sistema de tickets para gestionar reclamos.
- ALS de escritorio único (SADE).
- Sistema de gestión de tickets Xerox.
- Sistema de Intranet del cual se utiliza la aplicación de administración de cédulas de notificación para todos los actos que requieran comunicación a un ciudadano de una decisión administrativa o una citación. Asimismo, la aplicación del Boletín Oficial para publicar los actos administrativos que requieran ser conocidos públicamente.
- BAC (Buenos Aires Compras).
- USIG (mapas).
- TAD. Trámites a Distancia. Sistema de inscripción on-line para los postulantes de las ferias de nuestra competencia.

Asimismo, se le solicitó a la DGFER: *“Remitir, en caso de poseerla, información estadística que permitan evaluar y respaldar los resultados obtenidos de la gestión para el período 2017. Asimismo, incluir:*

- *Los registros estadísticos*
- *Tableros de control, base de datos, etc”*

⁵⁰ En la misma Nota AGCBA N° 1819/18, se requirió:

Enumerar, detallar y describir los sistemas de información utilizados para la gestión de la DGFER durante el año 2017.

En respuesta, la DGFER también remitió⁵¹ Información que consistió en un Libro de planillas de Excel (denominado “Control de Gestión 2017”), resultado de un *“procedimiento implementado a partir del 4º trimestre de 2017”*.

Esta Información contenía varias “Hojas” de Excel con los siguiente nombres (de Hoja):

- ✓ **A- Manualistas:** Tabla con Totales Permisos Vencidos 2017, Total de bajas 2017/2018, Total de bajas pendientes, Totales Credenciales 2017
- ✓ **B- Libros:** Incluye todas las Ferias de Libros para un dato. Así, para “Total de Reclamos por Feria 2017”, incluyó solo las Ferias de: Plaza Houssay, Plaza Lavalle, Plazoleta Santa Fe
- ✓ **D- Once:** Incluye información para las Ferias de Estación Once y Miserere, “Total de Reclamos 2017”, “Total de Reclamos Respondidos 2017”, “Total de legajos escaneados”, “Total de legajos pendientes de escaneo”, “Digitalización de Archivos”, Totales Permisos 2017, “Total de bajas 2017”, “Porcentaje de presentismo por feria” para Once y Miserere (mayo a diciembre de 2017), “Porcentaje de rubros”, “Total de Gente Recibida en la oficina”.
- ✓ **H- RRHH:** En Blanco
- ✓ **J- Inspectores:** Un listado con 13 nombres de Inspectores, sin indicar periodo abarcado (dentro de 2017) ni a qué tipo de Feria correspondían, con información de los siguientes conceptos: “INSPECTOR”, “Tienen y/o Usan UNIFORME”, “MOTIVOS”, “Tienen y/o Emiten ACTAS DE COMPROBACION?”, “Fiscalizacion”.

Estas hojas de datos resultaron:

- ✓ Los datos de la información no están presentados ni elaborados de manera homogénea. Esto es, que son heterogéneos en su contenido y en los periodos de tiempo abarcados.
- ✓ Incompletas: ej. Ej. No incluían el total de ferias para cada tipo de las mismas.
- ✓ Algunas Hojas (de Excel) en Blanco: ej la denominada “RRHH”.

Consecuentemente, la DGFER no cuenta con un Sistema de Información unificado, homogéneo, Integrado ni específico de la DGFER, debilitando el ambiente de control interno.

⁵¹ En respuesta a Nota AGCBA N° 1819/18, solicitando: “Remitir, en caso de poseerla, información estadística que permitan evaluar y respaldar los resultados obtenidos de la gestión para el período 2017. (...)”

• **Existencia de procedimientos de control, y en qué áreas se aplican. Sobre las operaciones y sobre la información que circula.**

Este ítem, se analizó verificando la Existencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.

Sobre los mecanismos de control, la DGFER manifestó⁵²:

“A partir del cuarto trimestre del año 2017, se instrumentó un procedimiento de control de gestión interno a través de verificaciones cruzadas realizadas entre las distintas áreas”. Se adjuntaron el Libro de planillas de Excel (denominado “Control de Gestión 2017”) citadas en el punto anterior. No se describe el procedimiento de control ni los datos en las Planillas.

Por lo tanto, no consta que la DGFER cuente con un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización, debilitando el ambiente de control interno.

5.11 Ferias y Mercados.

En el punto correspondiente a Normativa se presentaron todas las Ferias y Mercados que la DGFER debe controlar y gestionar. A continuación se presenta la verificación, realizada por el equipo de Auditoría, en lo referente a su funcionamiento y conformación, para el año 2017.

A continuación, se presenta un listado de todas (Universo) las ferias y mercados dependientes de la DGFER:

Cuadro N° 13 - LISTADO DE EMPLAZAMIENTOS de Ferias y Mercados (A DICIEMBRE 2017)

TIPO DE FERIA	GERENCIA a cargo	NOMBRE	Principales normativas aplicables	UBICACIÓN/- OBSERVACIONES
Artesanos	Ferias	Parque Centenario	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Parque Lezama	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Plaza Houssay	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Plaza Intendente Alvear	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Plaza Manuel Belgrano	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Plazoleta Santa Fe	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	

⁵² En respuesta a Nota AGCBA N° 1819/18, en que se consultó a la DGFER: *“Informar respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión, si los hubiera”.*

2019 - 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

TIPO DE FERIA	GERENCIA a cargo	NOMBRE	Principales normativas aplicables	UBICACIÓN/- OBSERVACIONES
Artesanos	Ferias	Vuelta de Rocha I (j-v)	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Vuelta de Rocha II (s-d)	Ordenanza N° 46075-MCBA/1992	
Artesanos	Ferias	Pasaje San Lorenzo	Ordenanza N° 46075-MCBA/1993	
Libros	Ferias	Parque Centenario	Ley 4121	
Libros	Ferias	Parque Patricios	Ley 4121	
Libros	Ferias	Parque Rivadavia	Ley 4121	
Libros	Ferias	Plaza Houssay	Ley 4121	
Libros	Ferias	Plaza Lavalle	Ley 4121	
Libros	Ferias	Plaza Primera Junta	Ley 4121	
Libros	Ferias	Plazoleta Santa Fe	Ley 4121	
Libros	Ferias	Plazoleta Tango	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Calle Defensa	Ley 4121	Defensa del 100 al 150 y del 200 al 600
Manualistas	Ferias	Honduras	Ley 4121	Honduras entre Thames y Serrano
Manualistas	Ferias	Humberto I°	Ley 4121	Humberto I° entre Defensa y Balcarce
Manualistas	Ferias	Palermo Viejo	Ley 4121	Plaza Inmigrantes de Armenia
Manualistas	Ferias	Parque Alberdi	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Parque Avellaneda	Ley 4121	Durante el 2017, No funcionó
Manualistas	Ferias	Parque Centenario	Ley 4121	Patricias Argentinas entre Lillo y Machado; hab. reventa
Manualistas	Ferias	Parque Chacabuco	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Parque Lezama	Ley 4121	habilitado Reventa
Manualistas	Ferias	Parque Los Andes	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Parque Patricios	Ley 4121	Parque - Caseros y Monteagudo (hab.reventa)
Manualistas	Ferias	Parque Saavedra	Ley 4121	habilitado Reventa
Manualistas	Ferias	Pasaje Giuffra	Ley 4121	Giuffra entre Balcarce y Defensa

TIPO DE FERIA	GERENCIA a cargo	NOMBRE	Principales normativas aplicables	UBICACIÓN/- OBSERVACIONES
Manualistas	Ferias	Paseo Defensa	Ley 4121	Defensa entre Av. San Juan y Cochabamba
Manualistas	Ferias	Paseo Diagonal Sur	Ley 4121	Diagonal Sur entre Alsina y Belgrano
Manualistas	Ferias	Paseo El Retiro Costanera Sur	Ley 4121	Tristán Achával Rodríguez entre A. Villafior y P. Migone; hab. Reventa
Manualistas	Ferias	Paseo La Recova	Ley 4121	Paseo Colón entre Yrigoyen y Moreno; No funciona
Manualistas	Ferias	Plaza Dorrego	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Plaza Julio Cortázar	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Plaza Riccheri	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Plaza Roberto Arlt	Ley 4121	No funciona
Manualistas	Ferias	Plazoleta Joaquín Sánchez	Ley 4121	
Manualistas	Ferias	Recoleta	Ley 4121	Plaza Intendente Alvear (manualista) Plaza Juan XXIII (artistas plásticos)
Manualistas	Ferias	Plaza Roque Sáenz Peña	Ley 4121	No funciona
Paseo Comercial	Ferias	Balvanera - "Feria de la Estación"	Disposición N° 59-DGFYME/2016 - Disposición N° 149-DGFER/2017 - Disposición N° 344 - DGFER/2017	Perón 2869
Paseo Comercial	Ferias	Miserere - "Feria de Once"	Disposición N° 345-DGFER/2017	La Rioja 70
Mercados	Mercados	Mercado de Pulgas	Ordenanza N° 42723-CD/1988	Av. Dorrego y Alvarez Thomas
Mercados	Mercados	Primera Junta	Ley 4121	Av. Rivadavia y Rojas
Mercados	Mercados	Pompeya - CAM 27	Ordenanza N° 43273-CD/1988	Av. Sáenz 790
Mercados	Mercados	Villa Pueyrredón - CAM 116	Ordenanza N° 43273-CD/1988	Av. Nazca y Ezeiza
FIIS	Mercados	Barrio 31	Ley 3433	Calle 4 y 6
FIAB	Mercados	N° 1 hasta N° 27	Ley 5122	itinerantes (de martes a domingo); la 26 sólo Domingos (consumo responsable);

Fuente: DGFER

Notas:

- i. CAM 72 (San Nicolás) CAM 128 (Belgrano) y Mercado Bonpland fueron traspasados a la DG de Desarrollo Gastronómico, conforme Dto. 66/2017
- ii. FIAB: la N° 13 (preexistente) funciona conforme convenio con la Asociación Civil Movimiento Argentino para la Protección Orgánica (MAPO); la n° 28 tiene horario extendido L/V 10 a 20 y S 10 a 13; la 22 no funcionó en el año 2017. La N° 30 funciona conforme convenio con Asoc. Sabe la Tierra (no funcionó en 2017)

En resumen, las Ferias y Mercados a cargo de la DGFER, para el año 2017, se presentan en el siguiente cuadro, donde se especifica (para el caso de Manualistas y FIABs) si funcionó en el año 2017 y si está habilitada la reventa de productos manufacturados:

Cuadro N° 14 – Resumen Tipos de Ferias y mercados - 2017

TIPO FERIA/MERCADO	CANTIDAD
Artesanos	9
Libros	8
Manualistas	24
Funcionó	16
Funcionó + HABILITADA REVENTA	4
NO FUNCIONÓ EN 2017	4
Mercados	4
Paseo Comercial	2
FIIS (Villa 31)	1
FIAB	27
Funcionó	26
NO FUNCIONÓ EN 2017	1
Total general	75

Fuente: Elaboración propia.

5.11.1 Ferias y Mercados – Cantidad de Puestos según Objeto.

En el siguiente cuadro, se presentan las Ferias y Mercados, detallando Ubicación, rubros y cantidad de puestos para cada tipo de feria:

Cuadro N° 15 – Ferias y Mercados. Manualistas, Libros, Artesanos. Año 2017

N°	Días	Ubicación	Ferias	Rubro	CANTIDAD DE PUESTOS		
					Manualistas	Libros	Artesanos
1	L-D	Av. Rivadavia	Parque Rivadavia	Libros- Filatelia Numismática Y Antigüedades		144	
2	L-D	Antonio Machado 68	Parque Centenario	Artesanía Libros Manualidades Habilitado Para Reventa	494	35	141
3	L-D	Santa Fe	Plazoleta Santa Fe	Artesanía Libros		40	2
4	L-S	Rivadavia	Plaza. Primera Junta	Libros		10	
5	S-D	Corrientes	Parque Los Andes	Manualidades Libros	338		
6	L-V	Lavalle	Plaza Lavalle	Libros		17	
7	L-S	Corrientes 20 y Bouchard	Plazoleta Tango	Libros		5	
8	L-S	Av. Córdoba	Plaza Houssay	Artesanía Libros		6	42
9	L-D	Av. Caseros	Parque Patricio	Libros Filatelia Numismática Manualidades Habilitado Para Reventa	398	6	
10	V-S-D	Ex Plaza Serrano y Honduras	P Julio Cortázar	Manualidades	84		
11	S-D	Brasil y Defensa Artesano)	Parque Lezama	Manualidades Artesanía Habilitados Para Reventa	457		17
12	S-D	Av. García Del Rio	Parque Saavedra	Manualidades Habilitado Para Reventa	195		
13	S-D	Costa Rica Y Malabia	plaza Palermo viejo	Manualidades	109		
14	S-D	Directorio	Parque Avellaneda	Manualidades No Funciona.			

Nº	Días	Ubicación	Ferias	Rubro	CANTIDAD DE PUESTOS		
					Manualistas	Libros	Artesanos
15	S-D	R Mejía 1237	paseo el retiro de costanera sur	Habilitados Para Reventa	278		
16	D	Defensa Y Balcarce	Humberto I	Manualidades	82		
17	S-D	Av. Alvear	Recoleta (Plaza Intendente Alvear y Plaza Juan XXIII)	Artesanía Manualidades Artistas Plásticos	235		266
18	S-D	Machain 3502 y Núñez	Parque Alberdi	Manualidades	122		
19	V-D	Asamblea	Parque Chacabuco.	Manualidades	38		
20	D	Entre S. Juan y Cochabamba	Paseo Defensa	Manualidades	18		
21	V -S-D	Juramento Y Obligado	Plazoleta Joaquín Sánchez	Manualidades	38		
22	S-D	Boyacá Y Juan B. Justo	Plaza Roque S. Peña	Manualidades No Funciona			
23	D	Entre Balcarce y Defensa	Pasaje Giuffra	Manualidades	52		
24	S-D	Entre Thames y Serrano	Feria Honduras	Manualidades	118		
25	J-S	Defensa y Humberto I	Plaza Dorrego	Manualidades	39		
26	D	Entre Yrigoyen y Moreno	Paseo La Recova Av. Paseo Colon	Manualidades No Funciona			
27	S-D	Av. F Beiró y Desaguadero	Plaza Riccheri	Manualidades	60		
28	S-D	Entre Alsina y Belgrano	Paseo Diagonal Sur	Manualidades	33		

Nº	Días	Ubicación	Ferias	Rubro	CANTIDAD DE PUESTOS		
					Manualistas	Libros	Artisanos
29	L-D	Esmeralda y Rivadavia	Plaza Roberto Arlt	Manualidades No Funciona			
30	D	calle Defensa	calle Defensa del 100 al 150 y del 200 al 600	Manualidades	493		

Fuente: Art.2 de la Ley 4121 y DGFER

El Artículo 8º de la Ley 4121, expresa que las ferias (del cuadro anterior, enunciadas en el artículo 2º) *“podrán ser administradas por una asociación civil sin fines de lucro, a propuesta de los feriantes, con acuerdo de la autoridad de aplicación, con la cual dicha autoridad firmará un convenio precario de uso del espacio público”*. En el siguiente Cuadro, se presentan las asociaciones civiles, las Ferias en las que actúan y la Fecha de firma de los “convenios precarios”:

Cuadro Nº 16 – Ferias, asociaciones civiles y Convenios.

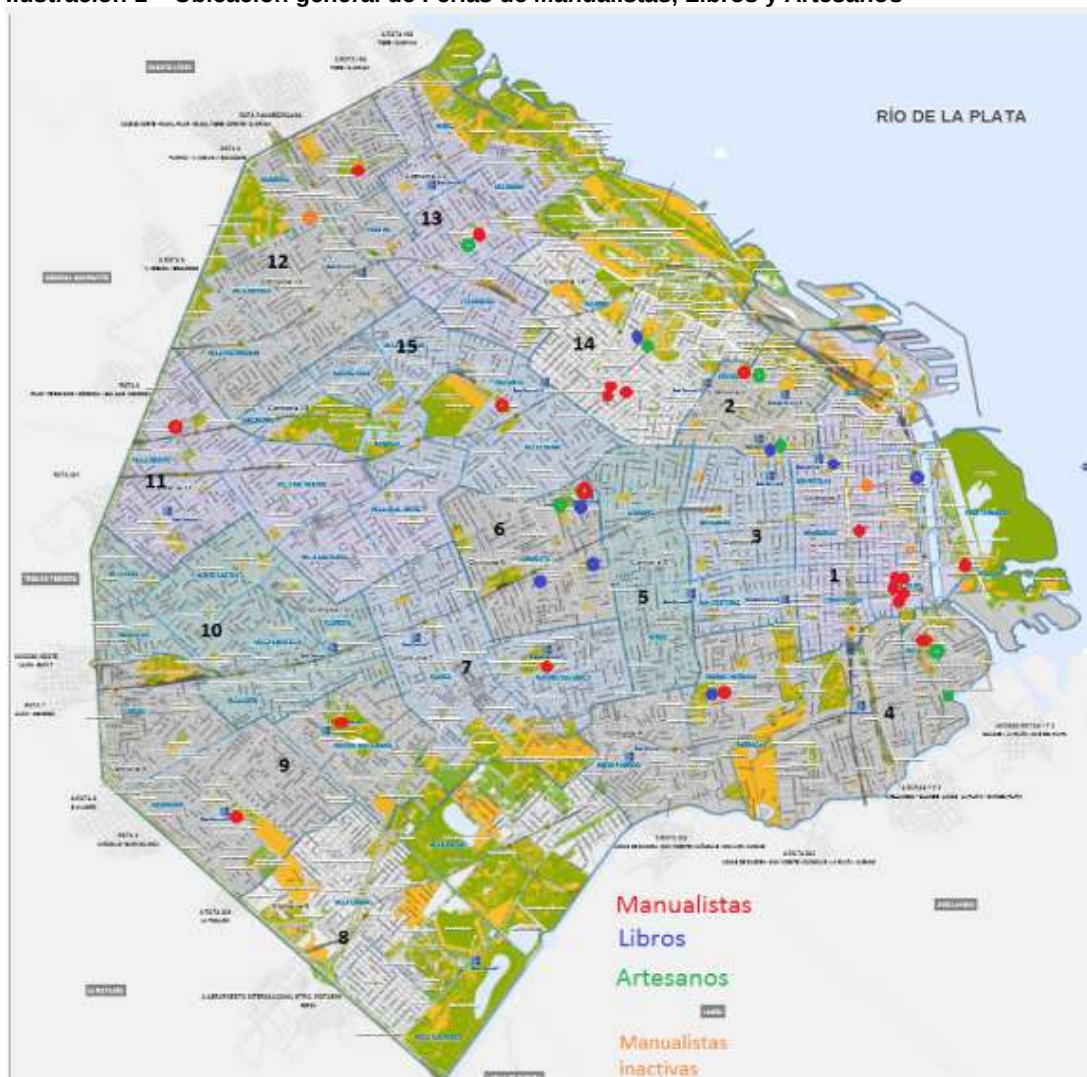
Ferias	Asociación	Fecha de firma de Convenio
Parque Centenario	Asociación Mutual Creación Alternativa de Trabajo	22/03/2018
Parque Lezama	Asociación Civil Ferizama para el Desarrollo y Capacitación de los Feriantes de Parque Lezama	7/02/2018
Parque Saavedra	Asociación Civil Feriantes del Parque Saavedra	23/08/2018
Parque Patricios	a) Cooperativa de provisión y servicios para vendedores ambulantes Parque Patricios Ltda. b) Cooperativa El Ombú Ltda.	No se firmó convenio.-
Paseo del Retiro Costanera Sur	Asociación Civil Paseo del Retiro	Vencido en 2012
Palermo Viejo	Asociación Civil Arte y diseño de Palermo Viejo por la Defensa de Feriantes y Artistas.	No se firmó convenio.-

Fuente: DGFER

Como puede verse en el cuadro anterior, durante el año auditado, 2017, las ferias administradas por una asociación civil, no habían firmado ningún tipo de convenio precario, incumpliendo con el art.8 de la Ley 4121⁵³. Sin embargo, se aprecia que gran parte de los convenios sí se firmaron en el año 2018.

En el siguiente mapa se ubican, en general, las ferias de Manualistas, Libros y Artesanos:

Ilustración 1 – Ubicación general de Ferias de Manualistas, Libros y Artesanos



Fuente: DGFER⁵⁴

⁵³ En respuesta a la Nota 2045-18 AGCBA punto 9, la DGFER informó que durante el periodo 2017 no contaron con convenio dichas ferias

⁵⁴ Complemento de Respta. a Nota AGCBA N°1819/18

5.11.2 FIABs -. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial por Comunas (FIAB). Ley 5122

Las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), en el periodo 2017, estuvieron numeradas de la numero 1 a la numero 27. Los días de trabajo van de martes a domingo, en el horario de 8.00 hs a 14.00hs, con sus cambios previstos por la DGFER los días sábados, domingos y feriados de acuerdo a la temporada y eventos posibles.

Con respecto a los tráiler y kioscos usados, deben cumplir con lo dispuesto en la Disposición N° 682-DGFME-2010(ver anexo 1 y 2).La ley de Transito N° 24449,- decreto N°779/75, resolución N°492/04-art. 29 y 30 (cintas laterales, traseras e indicadores de velocidad máxima), Disposición N°125/2018 (matricula)

En el siguiente Cuadro, se presenta el Emplazamiento de las FIABs, detallando días y horarios de funcionamiento, y la cantidad de puestos de cada una.

Cuadro N° 17 - Emplazamiento de las FIABs, Años 2017

Comuna	Barrio	Días	FIAB	Puestos
14	Palermo	Domingo de 8 a 14	1	8
14	Palermo	Viernes de 8 a 14		
10	Floresta	Jueves de 8 a 14		
4	Parque Patricios	Miércoles de 8 a 14		
4	Barracas	Martes de 8 a 14		
2	Recoleta	Sábado de 8 a 14		
13	Colegiales	Miércoles de 8 a 14	2	9
12	Saavedra	Sábado de 8 a 14		
12	Saavedra	Viernes de 8-a 14		
11	Villa del Parque	Martes de 8 a 14		
10	Villa Real	Jueves de 8 a 14		
12	Villa Urquiza	Sábado de 8 a 14	3	8
12	Villa Pueyrredón	Jueves de 8 a 14		
4	Barracas	Miércoles de 8 a 14		
4	La Boca	Martes y Viernes de 8 a 14		
13	Núñez	Sábado de 8 a 14	4	10
12	Saavedra	Jueves y Domingos de 8 a 14		
8	Villa Lugano	Miércoles de 8 a 14		
7	Flores	Martes de 8 a 14		
4	Barracas	Viernes de 8 a 14		
15	Villa Crespo	Martes de 8 a 14	5	8
7	Flores	Viernes de 8 a 14		

Comuna	Barrio	Días	FIAB	Puestos
6	Caballito	Domingo de 8 a 14		
6	Caballito	Sábado de 8 a 14		
6	Caballito	Miércoles de 8 a 14		
4	Nueva Pompeya	Jueves de 8 a 14		
13	Colegiales	Sábado de 8 a 14	6	11
11	Villa Del Parque	Martes de 8 a 14,		
8	Villa Lugano	Miércoles de 8 a 14		
7	Parque Chacabuco	Viernes y Domingos de 8 a 14		
4	Barrancas	Jueves de 8 a 14		
12	Villa Pueyrredón	Viernes de 8 a 14	7	9
11	Villa Devoto	Jueves de 8 a 14		
11	Villa devoto	Martes de 15 a 20		
10	floresta	Miércoles 8 a 14		
7	Floresta	Sábado de 8 a 14		
12	Saavedra	Miércoles de 8 a 14	8	8
11	Villa Gral. Mitre	Martes de 8 a 14,		
10	Villa Luro	Jueves y Domingos de 8 a 14		
9	Mataderos	Viernes de 8 a 14		
4	La Boca).	Sábado de 8 a 14		
13	Belgrano	Domingo de 8 a 14	9	9
12	Villa Urquiza	Viernes de 8 a 14		
7	Parque Chacabuco	Martes de 8 a 14		
4	Nueva Pompeya	Jueves de 8 a 14		
4	Nueva Pompeya	Miércoles de 8 a 14		
1	Montserrat	Sábado de 8 a 14		
13	Colegiales	Sábado de 8 a 14	10	7
11	V. General Mitre	Miércoles de 8 a 14		
10	Vélez Sarsfield	Viernes de 8 a 14		
9	Mataderos	Martes de 8 a 14		
6	Caballito	Jueves de 8 a 14		
15	Chacarita	Viernes de 8 a 14	11	7
14	Palermo	Sábado de 8 a 14		
13	Belgrano	Miércoles de 8 a 14		
4	Parque patricio	Martes de 8 a 14		
3	San Cristóbal	Jueves de 8 a 14		
14	Palermo	Miércoles de 8 a 14	12	10
13	Colegiales	Jueves de 8 a 14		
10	Versalles	Viernes de 8 a 14		
6	Caballito	Martes y Domingos de 8 a 14		
5	Almagro	Sábado de 8 a 14		
14	Palermo	Sábado de 11 a 17	13	12
6	Caballito	Sábado de 11 a 17		
1	San Nicolás	Viernes de 10 a 16		
1	Retiro	Viernes de 10 a 16		
15	Parque Chas	Viernes de 8 a 14	14	8
14	Palermo	Jueves y Domingo de 8 a 14		

Comuna	Barrio	Días	FIAB	Puestos
10 5 3	Versalles Boedo Balvanera	Miércoles de 8 a 14 Martes de 8 a 14 Sábado de 8 a 14		
9 9 8 8 2 1	Liniers Parque Avellaneda Villa Riachuelo Villa Lugano Recoleta Constitución	Martes de 8 a 14 Domingo de 8 a 14 Jueves de 8 a 14 Viernes de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14	15	8
9 9 9 8 2 1	Liniers Liniers Liniers V Lugano Recoleta San Telmo	Viernes de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Jueves de 8 a 14 Martes de 8 a 14 Domingo de 8 a 14	16	5
15 15 15 15 10 5	Villa Ortuzar Villa Crespo Parque Chas V. Ortuzar Monte Castro Almagro	Domingo de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Jueves de 8 a 14 Viernes de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14 Martes de 8 a 14	17	6
15 11 7 7 5 4	Parque Chas Villa del Parque Flores Plaza Misericordia Almagro BARRACAS	Miércoles de 8 a 14 Martes de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Jueves de 8 a 14 Domingo 8 a 14 Viernes de 8 a 14	18	6
11 7 5 3 3 1	Santa Rita Flores Boedo Balvanera Balvanera Constitución	Domingo de 8 a 14 Martes de 8 a 14 Viernes de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14 Jueves de 8 a 14	19	5
15 14 7 7 5 3	Villa Crespo Palermo Parque Chacabuco Flores Almagro San Cristóbal	Sábado de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14 Viernes de 8 a 14 Jueves de 8 a 14 Domingo de 8 a 14 Martes de 8 a 14	20	6
11 11 10 3 3 1	Villa Devoto Villa Devoto Monte Castro Balvanera Balvanera San Telmo	Domingo de 8 a 14 Viernes de 8 a 14 Martes de 8 a 14 Miércoles de 8 a 14 Sábado de 8 a 14 Jueves de 8 a 14	21	6
14	Palermo	Viernes de 8 a 14	23	7

Comuna	Barrio	Días	FIAB	Puestos
14	Palermo	Martes de 8 a 14		
12	Saavedra	Sábado de 8 a 14		
4	Barracas	Jueves de 8 a 14hs		
1	Puerto Madero	Domingo de 8 a 14		
1	Puerto Madero	Miércoles de 8 a 14		
10	Villa Real	Martes de 8 a 14	24	5
4	Parque Patricios	Viernes de 8 a 14		
3	Balvanera	Sábado de 8 a 14		
3	Balvanera	Jueves de 8 a 14		
3	Balvanera	Miércoles de 8 a 14		
1	Retiro	Domingo de 8 a 14		
14	Palermo	Jueves de 8 a 14,	25	7
13	Núñez	Domingo de 8 a 14		
12	Villa Urquiza	Martes de 8 a 14		
9	Pque. Avellaneda	Sábado de 8 a 14		
7	Parque Chacabuco	Miércoles de 8 a 14		
6	Caballito	Viernes de 8 a 14		
1	Montserrat	Domingo de 10 a 19	26	13
15	Chacarita	Martes de 8 a 14	27	6
14	Palermo	Sábado de 8 a 14		
12	Coghlan (Estomba)	Domingo de 8 a 14		
10	Villa Real	Miércoles de 8 a 14		
8	Villa Lugano	Viernes de 8 a 14		
8	Villa Soldati	Jueves de 8 a 14		
TOTALES				204

En el año 2017, las FIABs visitaban a las 15 Comunas, en un total de 144 visitas por mes. Las FIABs (denominadas de 1 a 27) totalizan 204 puestos.

Por su parte, existían algunas FIABs que no trabajaban en determinados días de la semana, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18 – FIABs que no trabajan algunos días- Año 2017

Días	FIAB que no trabajan	Cantidad
Martes	13-22-26	3
Miércoles	13-22-26	3
Jueves	13-22-26	3
Viernes	22-26	2
Sábado	22-26	2
Domingo	2-3-7-10-11-13-22	7
		TOTAL 20

Fuente: DGFER

En resumen, para el año 2017:

- ✓ LA FIAB 22 no funcionaba.
- ✓ La FIAB 13 trabajaba en dos comunas a la vez los días viernes y sábado.
- ✓ La FIAB 26 trabajaba sólo el día domingo, en la comuna 1, en Pte. Julio A Roca 500 (Diagonal Sur), entre Perú y Bolívar, en el horario de 10.00hs a 19.00hs.
- ✓ La FIAB 26 se “autodenomina” de Consumo Responsable sin tener ninguna certificación oficial al respecto, aludiendo a que comercializan productos sustentables.

En el Anexo II, se expone la ubicación, en el mapa de la CABA, de las FIABs para cada día de la semana, (martes a domingo), a finales del año 2017.

5.12 Universos y Muestras.

Con el objeto de comprender qué hacía la DGFER, se obtuvieron 2 muestras, con los siguientes objetivos:

- Evaluar y auditar **la ejecución del presupuesto asignado.**
- Aprender la interrelación y gestión de la DGFER con las Ferias y los Mercados y el cumplimiento de la normativa específica con especial atención en el **Análisis de documentación de Inspecciones.**

5.12.1 Evaluar y auditar la ejecución del presupuesto asignado. Universo y Muestra de Actuaciones.

El Universo del Programa N° 77 constó de 176 actuaciones distribuidas en 4 Incisos.

Se seleccionó una muestra de actuaciones gestionadas por la DGFER en el año 2017, a partir de la siguiente información y documentación:

- ✓ Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18.
- ✓ Parametrizado de Crédito al 05/07/18.
- ✓ Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Informe DGFER en respuesta a Nota AGCBA N° 1819/18.
- ✓ Resolución N° 1280-MHG-2009.

Para la determinación de la muestra se agruparon las actuaciones correspondientes a una misma “descripción” (casos homogéneos), definidos en el universo del listado de transacciones SIGAF al 05/07/18, obteniéndose la suma total devengada de cada uno de ellos.

Para definir una Muestra del Universo de actuaciones, correspondientes a



transacciones, del Programa N° 77, objeto de esta auditoría, se decidió utilizar el método del caso intenso⁵⁵, ya que por sus características resulta el más conveniente.

La justificación de la elección del muestreo no probabilístico (Método del caso intenso), que se detalla anteriormente, se basa en que el Universo del Programa N° 77 contiene diversos casos con poca significatividad económica como también una importante ejecución en el Inciso 1 (Acreditación de sueldos, que representa el 56,65% del Total Devengado del Programa). Consecuentemente, se determinó, una muestra de 33 elementos, quedando conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 19 - Muestra de actuaciones seleccionados para su revisión:

N° Ord	Descripción	EXP	N°	AÑO	DEVENGADO (\$)
1	BOTELLO, ORNELLA	EE	7629215	2017	25.870,62
2	STAPLES ARGENTINA S.A.	EXP	3078674	2013	91.298,43
3	STAPLES ARGENTINA S.A.	EXP	6003014	2017	26.037,29
4	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EXP	16662644	2017	1.126.000,00
5	OSVALDO MANUEL BELTRAN	LP	27083433	2017	756.000,00
6	PUNK S.R.L.	EXP	2262399	2017	137.940,00
7	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	7824168	2017	27.600,00
8	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	14568139	2017	18.900,00
9	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	18708249	2017	14.000,00
10	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	26871992	2016	276.000,00
11	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	7825904	2017	19.200,00
12	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	18713953	2017	5.000,00
13	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	26873257	2016	193.200,00

⁵⁵ Caso intenso Se elige una cierta cantidad de casos homogéneos entre sí, descartando todas las otras posibilidades. Es útil si el caso homogéneo es significativo y se puede descartar al resto sin riesgos. Ej.: buenos estudiantes, malos estudiantes. El estudio del caso homogéneo permite identificar hallazgos recurrentes. Fuente: Técnicas de Muestreo para Auditorías – AGN.

Nº Ord	Descripción	EXP	Nº	AÑO	DEVENGADO (\$)
14	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	7827245	2017	27.000,00
15	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	18717420	2017	6.400,00
16	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	26874823	2016	261.000,00
17	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	17003836	2017	1.519.518,00
18	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	19367576	2017	712.274,06
19	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	26936301	2017	3.903.261,86
20	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	29750537	2017	2.239.769,53
21	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	30109823	2017	5.823.400,78
22	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	30405336	2017	4.907.131,43
23	E7 CONSTRUCCIONES SRL	EXP	28728866	2017	370.097,48
24	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EXP	2522741	2016	530.800,00
25	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EX	16662475	2017	129.000,00
26	DIRECCION GENERAL FERIAS	EXP	6389706	2017	494.000,00
27	DIRECCION GENERAL FERIAS	EXP	7217712	2017	83.180,20
28	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S A	CG	23986159	2017	126.827,43
29	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S A	CG	29414107	2017	135.580,71
30	EDENOR	CG	17712023	2017	53.080,50
31	EDENOR	CG	22590012	2017	67.381,41
32	EDESUR	CG	12714519	2017	4.194,04
33	EDESUR	CG	18523811	2017	4.222,59
TOTAL					24.115.166,36

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

Los casos identificados como Orden N° 28 al 33, debido a que se tratan de carpetas de gastos (CG), fueron visualizados desde el sistema SIGAF⁵⁶.

A continuación se compara el universo de actuaciones respecto de la muestra determinada, en cantidad de expedientes y sus montos respectivos, desagregados por Inciso. Así, se obtiene la incidencia porcentual (%) de la muestra respecto del universo. Cabe aclarar que un elemento de la muestra, el EXP 7217712/17, aparece en el Inciso 2 y en el 3. Se trata de una caja chica común, con gastos que van imputados en cuentas contables distintas de los Incisos 2 y 3. Pero, para el relevamiento, es un solo elemento de la muestra. Por eso en cantidad de elementos, se toman decimales⁵⁷.

Cuadro N° 20 - Proporción de los elementos de la muestra respecto a universo, POR INCISO

INCISO	UNIVERSO		MUESTRA De actuaciones		(%)	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto(\$)	Cantidad	Monto
	a	b	c	d	c/a	d/b
1	21	39.622.005,00	1	25.870,62	4,76	0,06
2	5,94	2.215.363,42	5,94	2.215.363,42	100,00	100,00
3	141,06	8.479.733,47	20,06	2.768.576,66	14,89	32,65
4	8	19.623.037,29	6	19.105.355,66	75,00	97,36
Total	176	69.940.139,18	33	24.115.166,36	19,32	34,48

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

Es decir que, en proporción al monto devengado, se tomó como muestra el 0,06% el Inciso 1, el 100% del Inciso 2, el 32,65% del Inciso 3 y el 97,36% del Inciso 4. En definitiva el total devengado de la muestra representa el 34,48% del total devengado para el Universo de actuaciones del programa N° 77.

El resumen del relevamiento realizado se presenta en el siguiente cuadro:

⁵⁶ Solo se solicitó a la DGFER el detalle de los lugares en donde se abonan esas facturas de servicios públicos.

⁵⁷ El Exp. 7217712/17 se imputó en dos incisos por un importe total de \$83.180,20, dividido en \$78.087,70 en el Inciso 2 y \$5.092,50 en el Inciso 3. De esta manera la parte proporcional del expediente correspondiente al Inciso 2 se obtiene dividiendo \$78.087,70 sobre \$83.180,20, igual a 0,94%. De la misma forma si se divide \$5.092,50 sobre \$83.180,20, da un porcentaje igual a 0,06% que corresponde al Inciso 3.

Nº Ord	Actuaciones	Descripción	Importe	Aclaraciones del análisis
1	EE 7629215/17	BOTELLO, ORNELLA	25.870,62	Verificación y liquidación Derechohabiente, Susana Fontana. Fallecida.
2	EXP 3078674/13	STAPLES ARGENTINA	91.298,43	Licitación Pública N° 18/DGCYC/13. Servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina para todo el GCBA.
3	EXP 6003014/17	STAPLES ARGENTINA	26.037,29	Licitación Pública N° 623-0335-LPU17. Servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina para todo el GCBA.
4	EXP 16662644/17	JAL ENTERTAINMENT	1.126.000,00	Alquiler de equipamiento en la vía pública para eventos Feria de Invierno. Dec. N° 433/16
5	LP 27083433/17	OSVALDO MANUEL BELTRAN	756.000,00	Legajo de pago. Se entregaron 280 baúles e chapa metálica al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. No corresponde DGER.
6	EXP 2262399/17	PUNK S.R.L.	137.940,00	Renovación de marquesinas Paseos de compras Once. Dec. N° 433/16
7	EXP 7824168/17	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	27.600,00	Clausula modificatoria de servicio. Contrataciones personales.
8	EXP 14568139/17	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	18.900,00	Aumento del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
9	EXP 18708249/17	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	14.000,00	Aumento adicional del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
10	EXP 26871992/16	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	276.000,00	Contrato original de Locación de Servicio. Contrataciones personales.
11	EXP 7825904/17	KRAUS RUBEN OSCAR	19.200,00	Clausulas modificatorias adicionales del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
12	EXP 18713953/17	KRAUS RUBEN OSCAR	5.000,00	Clausulas modificatorias adicionales del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
13	EXP 26873257/16	KRAUS RUBEN OSCAR	193.200,00	Contrato original de Locación de Servicio. Contrataciones personales.
14	EXP 7827245/17	RAMOS MEJIA AGUSTINA	27.000,00	Clausulas modificatorias adicionales del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
15	EXP 18717420/17	RAMOS MEJIA AGUSTINA	6.400,00	Aumento adicional del contrato de locación de servicio. Contrataciones personales.
16	EXP 26874823/16	RAMOS MEJIA AGUSTINA	261.000,00	Contrato original de Locación de Servicio. Contrataciones personales.
17	EXP 17003836/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	1.519.518,00	Remitos N° 0001-1040/1041. En el expediente solo se detallan los PRD N° 255603/17 y N° 255636/17 y no constan los PRD N° 292972/17 y N° 293026/17 con los que se confeccionaron las órdenes de pago. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16. Luego son anulados en el sistema SIGAF el 23/11/17. Con fecha 30/11/17 se generan los nuevos PRD N° 292972/17 y N° 293026/17, los cuales no constan en el cuerpo del expediente.
18	EXP 19367576/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	712.274,06	Remito N° 0001-1068. En el expediente solo se detallan los PRD N° 255901/17 y N° 255934/17 y no constan los PRD N° 293048/17 y N° 293060/17 con los que se confeccionaron las órdenes de pago. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.

Nº Ord	Actuaciones	Descripción	Importe	Aclaraciones del análisis
19	EXP 26936301/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	3.903.261,86	Remito N° 0001-1136. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
20	EXP 29750537/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	2.239.769,53	Remito N° 0001-1189. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
21	EXP 30109823/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	5.823.400,78	Remito N° 0001-1194. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
22	EXP 30405336/17	CARPAS ARGENTINAS SRL	4.907.131,43	Remitos N° 0001-1195 y 0001-1200. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
23	EXP 28728866/17	E7 CONSTRUCCIONES	370.097,48	Readecuación paseos de compras. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16 Miserere.
24	EXP 2522741/16	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	530.800,00	Alquiler de equipamientos ferias temáticas. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
25	EXP 16662475/17	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	129.000,00	Alquiler de equipamiento en vía pública para eventos de invierno. Compra directa contratación menor. Decreto N° 433/16.
26	EXP 6389706/17	DIRECCION GENERAL FERIAS	494.000,00	Fondos para movilidad.
27	EXP 7217712/17	DIRECCION GENERAL FERIAS	83.180,20	Caja chica común.
28	CG 23986159/17	AGUA SANEAMIENTOS ARGENTINOS S A Y	126.827,43	Gastos por conexión y consumo del servicio de agua corriente. Incluye la evacuación de efluentes cloacales.
29	CG 29414107/17	AGUA SANEAMIENTOS ARGENTINOS S A Y	135.580,71	Gastos por conexión y consumo del servicio de agua corriente. Incluye la evacuación de efluentes cloacales.
30	CG 17712023/17	EDENOR	53.080,50	Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
31	CG 22590012/17	EDENOR	67.381,41	Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
32	CG 12714519/17	EDESUR	4.194,04	Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
33	CG 18523811/17	EDESUR	4.222,59	Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
TOTAL			24.115.166,36	

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

Luego del análisis de c/u de los elementos de la muestra, que se resumió en el cuadro de más arriba, se amplía con las siguientes aclaraciones y comentarios a su análisis:

Nº de Orden (en muestra) 17 y 18 –, siendo el proveedor, CARPAS ARGENTINAS SRL.

De estos expedientes, se destaca que no contienen la documentación respaldatoria completa sobre todos los movimientos realizados en los mismos. Con lo expuesto, se incumple el Art. 111, Inciso d) de la Ley Nº 70⁵⁸.

Nº de Orden 17 a 22 – Licitación Pública, CARPAS ARGENTINAS SRL.

Todos estos elementos de la muestra son expedientes que están relacionados a la Licitación Pública Nº 8503-1524-LPU16 (en adelante LPU16) cuyo objeto es la **Provisión de Carpas para Puestos de Feria**". Esta LPU16 se gestionó por el **Expediente 26.653.051/16.**

Los principales detalles e hitos de la LPU16 fueron⁵⁹:

- ✓ El **Objeto** de la Licitación es la "Provisión de Carpas para Puestos de Feria".
- ✓ **Causa de la Contratación:** *"La contratación se fundamenta en la imperiosa necesidad de renovar los puestos actuales de los feriantes, contribuyendo así a recuperar y revalorizar los distintos emplazamientos de Ferias de la Ciudad"*⁶⁰.
- ✓ **Presupuesto oficial:** fue de \$15.680.000,00,
- ✓ **Cantidad:** total licitado de 1400 carpas.
- ✓ **Modalidad de contratación:** orden de compra abierta⁶¹.
- ✓ **Plazo de contratación:** la duración total de la contratación de 8 meses a contar desde la fecha del comienzo de la ejecución del contrato. El citado comienzo de ejecución, se producirá a partir de que el GCBA de conformidad respecto del prototipo presentado como muestra.
- ✓ **Términos de entrega:** Se estipula una cantidad mínima de entrega de 230 unidades cada 30 días corridos para un total licitado de 1400 carpas.
- ✓ **Autoridad de Aplicación:** DGFER

⁵⁸ Ley Nº 70 - Artículo 111 - El Sistema de Contabilidad tiene por objeto:

d) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.

⁵⁹ Fuente: PCP de la LPU16.

⁶⁰ Fuente: PV-2017-02332070- -DGFYME.

⁶¹ Ley 2095: Artículo 40.- CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA. La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la **cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente** en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente.

- ✓ Por el Art. 30 del PCP *“la Contratista que resulte adjudicada deberá presentar a la DGFER un prototipo completo a modo de muestra previo a que se comiencen los trabajos de producción, para su aprobación, caso contrario o de incumplimiento del contratista el GCBA podrá rescindir el contrato y adjudicarlo al siguiente oferente en orden de mérito”*. A partir del perfeccionamiento de la OC el contratista dispondrá de 10 días corridos para la presentación del prototipo ante la DGFER. El GCBA dispondrá de 5 días corridos para su aceptación o rechazo. En caso de haber objeciones u observaciones por parte del GCBA al prototipo presentado por el contratista, este dispondrá de 5 días más para efectuar las correcciones pertinentes.
- ✓ Según reza el PCP, *“La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial y necesaria para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.*
- ✓ El 04/01/17 la Procuración General aprueba los pliegos licitatorios.
- ✓ El 13/01/17 se solicita poner en marcha los mecanismos administrativos pertinentes a fin de llevar a cabo la Licitación.
- ✓ **Apertura de los sobres:** se llevó a cabo el 02/02/17 a las 12 hs.
- ✓ Las **ofertas presentadas** fueron las siguientes:

Cuadro N° 21 – Ofertas Presentadas LP N° 8503-1524-LPU16

N°	EMPRESA	OFERTA
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$15.680.000,00
1	CARPAS ARGENTINAS S.R.L.	\$12.705.000,00
2	ARQSF S.A.	\$15.679.902,00
3	POLYGRAPH S.A.	\$14.969.500,00
4	02 A .S.R.L.	\$17.300.360,00

Fuente: Ex 26653051/16

- ✓ El 09/02/17 la Comisión Evaluadora de Ofertas resuelve aconsejar la adjudicación a la firma CARPAS ARGENTINAS S.R.L. por un importe de \$12.705.000,00, por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible.
- ✓ El 24/02/17 se **aprueba la Adjudicación** y se desestiman las otras por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos y se solicita que se emita la correspondiente Orden de Compra Abierta.
- ✓ **Fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta:** el 01/03/17, mediante el N° 8503-0016-OCA17.
- ✓ **Duración del contrato:** de 8 meses, para la compra de 1400 carpas a \$9.075,00 cada una, dando como resultado el total de \$12.705.000,00.

- ✓ **Ampliación:** el 23/06/17 se solicita la ampliación en un 50% de la Licitación Pública 8503-1524-LPU16⁶² para la provisión de 700 carpas adicionales a las originalmente solicitadas, por un valor de \$6.352.500,00. El motivo que sustenta esta solicitud es que *“debido al éxito obtenido en las primeras entregas de puestos”* se decidió ampliar la renovación a otros emplazamientos de Ferias de la ciudad que no estaban previstos en un primer momento. Se hace notar que a la fecha de solicitud de la ampliación, no se había entregado ninguna carpa.
- ✓ El 10/07/17 la Directora General de Ferias aprueba la ampliación.
- ✓ **Prórroga:** el 11/10/17 el Gerente Operativo de la DGFER solicita una prórroga (al Sub Secretario de Administración General y Uso del Espacio Público) en el plazo del contrato básico, cuya finalización operaba el 11/11/17, fecha para la cual se estima que no se cumplimentará el total de entregas, por haberse ampliado la Orden de Compra Abierta en el 50%, que representan **700 carpas más**. Por esta razón, solicita se prorrogue dicho vencimiento en 8 meses adicionales. Aclara que dicha prórroga no implicará una erogación presupuestaria.
- ✓ El 12/11/17 el Sub Secretario de Administración General y Uso del Espacio Público resuelve aprobar la prórroga solicitada.
- ✓ Finalización prevista por el contrato básico (original): debería haber finalizado el día 11/11/17⁶³, siendo la finalización del servicio con la nueva prórroga el 11/07/18.

El equipo de auditoría verificó las fechas de las entregas documentadas de las carpas, según los remitos correspondientes, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 22 – Entregas de Carpas de la LPU16.

Orden en muestra	EXPEDIENTE N°	REMITO N°	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA
17	17003836/17	0001-1040	21/07/17	110
17		0001-1041	23/07/17	50
18	19367576/17	0001-1068	24/08/17	75
19	26936301/17	0001-1136	16/11/17	411
20	29750537/17	0001-1189	20/12/17	220
21	30109823/17	0001-1194	26/12/17	572
22	30405336/17	0001-1195	22/12/17	240
	TOTAL			1.678

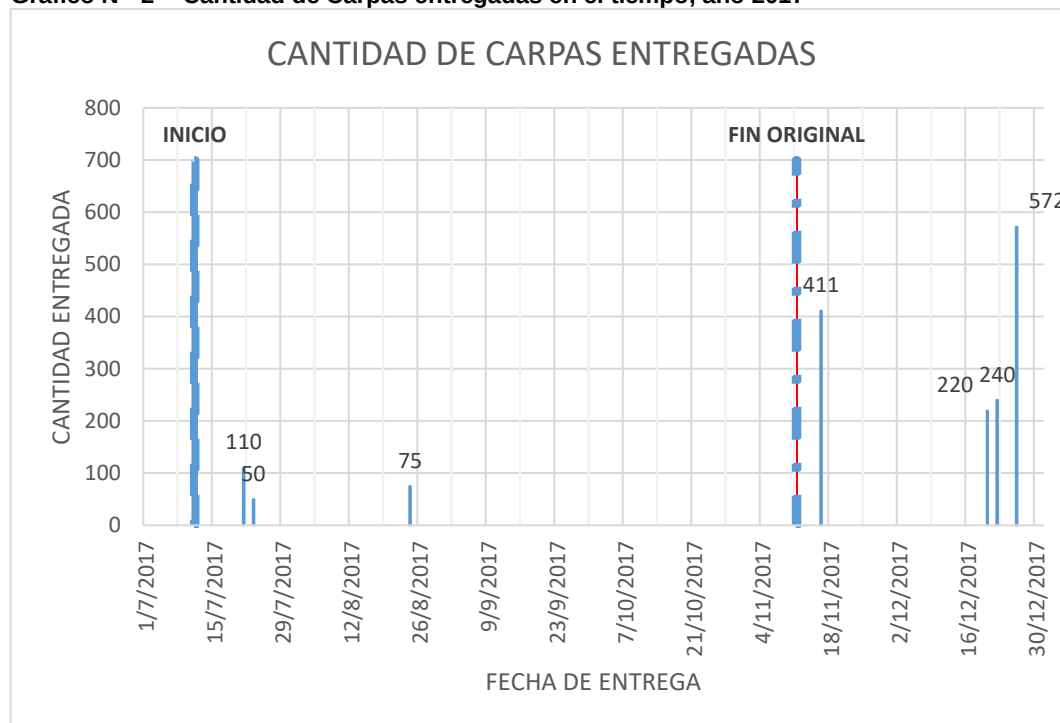
Fuente: Elaboración propia, según Remitos relevados

⁶² Por Nota de la Directora General de ferias a la DGTAL. IF-2017-14666125- -DGFER

⁶³ Fuente: PV-2017-23474077- -DGFER del 11 de octubre de 2017.

Si se grafican las entregas en una escala de tiempo, se obtiene el siguiente Gráfico:

Gráfico N° 2 - Cantidad de Carpas entregadas en el tiempo, año 2017



Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro y gráfico anteriores, se verifica que se incumple con el Art. 4 – Plazo de entrega, del PCP de la LPU16 que indica que:

- ✓ La duración total de la contratación será de 8 meses a contar desde la fecha del comienzo de la ejecución del contrato objeto de la presente.
- ✓ El citado comienzo de ejecución, se producirá a partir de que el GCBA de conformidad respecto del prototipo presentado como muestra (Art. 30: MUESTRAS⁶⁴).
- ✓ Se estipula una cantidad mínima de entrega de 230 unidades cada 30 días corridos.

Cabe recordar que la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta

⁶⁴ Art. 30 del PCP "la Contratista que resulte adjudicada deberá presentar a la DGFER un prototipo completo a modo de muestra previo a que se comiencen los trabajos de producción, para su aprobación, caso contrario o de incumplimiento del contratista el GCBA podrá rescindir el contrato y adjudicarlo al siguiente oferente en orden de mérito". A partir del perfeccionamiento de la OC el contratista dispondrá de 10 días corridos para la presentación del prototipo ante la DGFER. El GCBA dispondrá de 5 días corridos para su aceptación o rechazo. En caso de haber objeciones u observaciones por parte del GCBA al prototipo presentado por el contratista, este dispondrá de 5 días más para efectuar las correcciones pertinentes".

se produjo el 01/03/17, mediante el N° 8503-0016-OCA17.

Del Análisis de la gestión y ejecución de la LPU16 se evidenció que:

- En los hechos documentados, la primera entrega se realizó el 21 de julio de 2017 por un total de 160 unidades⁶⁵.
- La fecha de la primera entrega (21/7/2017) es posterior a la fecha de solicitud de ampliación de cantidad de carpas (23/6/2017) a contratar. Es decir que el contrato se amplió por un 50% (700 carpas) cuando el contratista se encontraba en mora (no había entregado ni una sola unidad)
- Obligación de entregar de como mínimo 230 unidades cada 30 días corridos a partir de la aceptación por parte del GCBA del prototipo presentado. La entrega fue discontinua y por cantidades muy heterogénea, concentrándose hacia fin de año.

En definitiva, a la fecha de finalización prevista del contrato básico, que operó el 11/11/17, se entregaron 235 unidades (hasta esta fecha debió haberse entregado el total adjudicado, 1400 unidades, de acuerdo al contrato original). No consta, en la documentación analizada, que la Dirección General hubiera intimado al contratista a cumplir con el ritmo de entrega ni que se le haya aplicado algún tipo de multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. A su vez, se amplió el alcance del contrato con una compra adicional de 700 carpas (sumadas a las 1400 unidades licitadas) y una extensión del plazo de entrega.⁶⁶ Esta ampliación se concretó cuando todavía no se había entregado ninguna carpa.

5.12.2 Muestra de Ferias y Mercados. Análisis de documentación de Inspección.

Con el objeto de describir, relevar y analizar la Gestión de la inspección por parte de la DGFER, esta Muestra de Ferias y mercados, se tomó como base de relevamiento y análisis de documentación resultante de Inspecciones realizadas en el año 2017.

Se buscó conformar un conjunto representativo de Ferias y Mercados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus diferentes tipos, para ser examinadas en el campo según el propósito del presente Informe de Auditoría. Con este objetivo, se realizó un análisis previo de la normativa vigente relacionada con la DGFER⁶⁷. Del análisis de la normativa, se consideraron los distintos Tipos de Ferias: Artesanos, Libros, Manualistas, Paseo Comercial, Mercados, FIIS y FIAB; y se definió como Criterio de Selección de Ferias de la Muestra y Mercados: la

⁶⁵ Remitos Nros. N° 0001-1040 y N° 0001-1041.

⁶⁶ Por Nota de la Directora General de ferias a la DGTAL. IF-2017-14666125- -DGFER, del 23/7/2017

⁶⁷ Expuesta en el punto 5.3 Marco Regulatorio - Presentación de la Normativa aplicable.

integración de los siguientes datos:

- Considerando el interés, o peso relativo, de la Ferias por la **Totalidad** (cantidad total) **de Permisarios Registrados (TPR)** de cada una de ellas, habilitadas en el período de auditoría, año 2017.
- Considerando el interés de la Feria por la **Totalidad de Reclamos Recepcionados (TRR)** de cada una de la Ferias habilitadas en el período de auditoría, año 2017.
- Considerando el interés de la Feria por tener **antecedentes de Proyectos de Auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)** del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).
- De los 12 meses del año 2017, se eligió relevar y analizar la documentación de inspección de los meses de **abril** (otoño) y de **setiembre** (primavera).

Paso I de la selección:

Analizada la información entregada⁶⁸ por el organismo auditado relacionada con la Gestión del año 2017, se observa que es heterogénea según los diferentes Tipos de Ferias⁶⁹. Cabe resaltar, como expresaron los Inspectores en las visitas técnicas realizadas, que **en el año 2017 no existía planilla/formulario (integral) estandarizado para las Inspecciones.**

Comparando el número de ferias según el tipo, resulta sustancialmente mayor el número de Ferias Manualistas comparando con la cantidad de las Ferias de Libros y de Artesanos.

Para que la muestra sea representativa y no excluyente, se siguen los siguientes procedimientos:

- ✓ Se aplica el criterio “i” (TPR) para las Ferias de Manualistas, dando por resultado la Muestra de Ferias de Manualidades;
- ✓ Se suman a la Muestra de Manualidades, las Ferias de Libros y de Artesanos cuya ubicación coincidan con las Ferias de Manualistas seleccionadas (en el paso anterior), originando la Muestra de Manualidades, Libros y Artesanos.

Paso II de la selección:

En la Información entregada por el organismo auditado, relacionada con las Ferias

⁶⁸ En respta. a Nota AGCBA N° 1819/18.

⁶⁹ La información desagregada en las Ferias Manualistas incluye, entre otros, los parámetros “Total de Permisarios” y “Porcentual de Asistencia”; mientras que en las Ferias de Libros y Artesanos, solo se informa el “Porcentual de asistencia”.

Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) durante el año 2017, se identifican las mismas por su numeración correlativa desde la N°1 a la N°27.

Para sustentar la representatividad de la selección de la muestra, al sumar un mínimo de FIAB, se utiliza el criterio de cubrir territorialmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, se agregan a la Muestra de Manualistas, Libros, Artesanos, las FIABs. N°3, N°16, N°17 y N° 21.

Paso III de la selección:

De la Información entregada por el organismo auditado, relacionada con las Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS) durante el año 2017, se identifica como única FIIS habilitada la del Barrio 31. De tal forma. Se suma a la Muestra de Manualistas, Libros, Artesanos y FIAB, la FIIS Barrio 31, obteniendo la Muestra de Manualistas, Libros, Artesanos, FIAB y FIIS.

Paso IV de la selección:

De la Información entregada por el organismo auditado relacionada con Mercados durante el año 2017, se identificaron en funcionamiento cuatro Mercados: de Pulgas, Primera Junta, Pompeya (hoy CAM⁷⁰ 27) y Villa Pueyrredón (hoy CAM 116).

Teniendo presente el propósito de cubrir territorialmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se adopta como condición IV: incorporar a la Muestra de Manualistas, Libros, Artesanos, FIAB y FIIS, los cuatro Mercados mencionados. Finalmente, se obtiene la Muestra Total de Ferias y Mercados que incluye a Manualistas, Libros, Artesanos, FIAB, FIIS y Mercados.

Los detalles del proceso de selección de la muestra de Ferias y Mercados, se incluyen en el Anexo III.

La muestra prevista de Ferias y Mercados comprende 30 Ferias, según los distintos tipos: Ferias Manualistas, Libros, Artesanos, FIAB, FIIS y MERCADOS. Sin embargo, existió una limitación en la provisión de la documentación de inspecciones que se explicita en el punto de Limitación al Alcance del presente Informe.

Con la información recibida por el equipo de auditoría (que consistió en actas de inspección y planillas de presentismo elaboradas por los inspectores de la DGFER), relacionadas con la Muestra de Ferias y Mercados, concebida para el Análisis de documentación de Inspección, se realizó el siguiente cuadro en el que

⁷⁰ Centro de Abastecimiento Barrial

se expone, marcando con una "x", si la información sobre presentismo⁷¹ fue provista de manera: completa, incompleta o nula.

Cuadro N° 23 – Provisión de documentación de la Muestra para análisis de procedimiento de Inspección.

N°	FERIA	Documentación provista de manera:			OBSERVACION
		COMPLETA ⁷²	INCOMPLETA ⁷³	NULA ⁷⁴	
1	Calle Defensa - Manualista	X			
2	Honduras - Manualista			X	
3	Parque Alberdi - Manualista			X	
4	Parque Centenario - Manualista			X	
5	Parque Lezama - Manualista	X			
6	Parque Los Andes - Manualista			X	
7	Parque Patricios - Manualista			X	
8	Parque Saavedra - Manualista			X	
9	Pasaje Giuffra - Manualista	X			
10	Pasaje San Lorenzo - Manualista			X	
11	Paseo Retiro Costanera Sur- Manualista		X		
12	Recoleta - Manualista			X	
13	Parque Centenario - Manualista		X		
14	Parque Patricios - Libros	X			
15	Parque Rivadavia - Libros	X			
16	Plaza Primera Junta - Libros	X			
17	Parque Centenario - Artesanos	X			
18	Parque Lezama - Artesanos		X		
19	Balvanera, Feria de la Estación- Paseo Comercial			X	
20	Miserere Feria de Once-Paseo Comercial			X	
21	Mercado de Pulgas - Mercado			X	
22	Primera Junta - Mercado			X	
23	Pompeya / CAM 27 - Mercado			X	
24	Villa Pueyrredón / CAM 116 - Mercado			X	
25	Barrio 31 - FIIS			X	
26	FIAB N° 1 - FIAB			X	
27	FIAB N° 3 - FIAB			X	

⁷¹ Planillas de Presentismo de Permisarios para los meses de abril y septiembre de 2017.

⁷² Documentación provista COMPLETA: La DGFER proveyó documentación de Inspección para todos los día en que estaba previsto que hubiera Feria (para los meses analizados de abril y setiembre 2017,

⁷³ Documentación provista INCOMPLETA: La DGFER proveyó documentación de Inspección para algunos de los día en que estaba previsto que hubiera Feria (para los meses analizados de abril y setiembre 2017

⁷⁴ Documentación provista NULA: La DGFER proveyó documentación de Inspección para Ninguna de los día en que estaba previsto que hubiera Feria (para los meses analizados de abril y setiembre 2017

Nº	FERIA	Documentación provista de manera:			OBSERVACION
		COMPLETA ⁷²	INCOMPLETA ⁷³	NULA ⁷⁴	
28	FIAB N° 16 - FIAB			X	
29	FIAB N° 17 - FIAB			X	
30	FIAB N° 21 - FIAB			X	

Fuente: Elaboración propia.

Del cuadro anterior, se evidencia que, para las 30 Ferias seleccionadas, la documentación recibida fue: completa para siete (7) Ferias, incompleta para tres (3) Ferias y nula para veinte (20) Ferias.

Finalmente, aplicando los criterios de selección descriptos más arriba, se obtiene el Cuadro siguiente de la Muestra de Ferias y Mercados relevada y analizada, desagregada según su Tipo:

Cuadro N° 24 – Muestra de Ferias y Mercados

Nº	NOMBRE	TIPO
1	Parque Rivadavia	
1.1.	Parque Rivadavia	Libros
1.2.	Parque Rivadavia	Filatelia y Numismática
1.3.	Parque Rivadavia	Objetos de colección
2	Parque Centenario	
2.1.	Parque Centenario	Libros
2.2.	Parque Centenario	Manualistas y Otros Rubros
2.3.	Parque Centenario	Artesanos
3	Parque Los Andes	Manualistas y Otros Rubros
4	Parque Patricios	Manualistas y Otros Rubros
5	Recoleta	Manualistas
6	Pasaje Giuffra	Manualistas y Otros Rubros
7	Honduras	Manualistas
8	Calle Defensa	Manualistas
9	Parque Lezama	Artesanías
10	Pasaje San Lorenzo	Encuadernación, telar, plástica, luthería, orfebrería, herrería artística y cuero
11	FIIS N° 1	Sin documentación de Inspección
12	FIAB N° 3	Sin documentación de Inspección
13	FIAB N° 16	Sin documentación de Inspección
14	FIAB N° 17	Sin documentación de Inspección
15	CAM N° 116	Sin documentación de Inspección
16	Mercado de Pulgas	Sin documentación de Inspección
17	Mercado de Primera Junta	Sin documentación de Inspección

Fuente: Elaboración propia.

En todos los casos analizados de la muestra de Ferias y Mercados propuesta, durante los meses de abril y septiembre de 2017, y de los que esta auditoría dispuso información de presentismo de permisionarios, no se cumple el 75% de asistencia (ausentismo menor al 25 %) mensual de los Permisionarios, tal como lo exige el Artículo Art 6°⁷⁵ del Decreto N° 079/017⁷⁶ Reglamentario de la Ley N° 4121 “Funcionamiento de las Actividades Feriales”. Eso puede apreciarse, para todas las Ferias analizadas, en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 25 – Porcentaje de ausentismo hallado en muestra de Inspección.

FERIA	Ausentismo	
	Abril/2017 (%)	Sep./2017 (%)
Calle Defensa - Manualista	39	38
Parque Lezama - Manualista	40	34
Pasaje Giuffra - Manualista	34	53
Paseo El Retiro Costanera Sur - Manualista	S/D ⁷⁷	40
Parque Centenario - Libros	64	S/D
Parque Patricios - Libros	66	61
Parque Rivadavia - Libros	53	48
Plaza Primera Junta - Libros	61	38
Parque Centenario - Artesanos	73	67
Parque Lezama - Artesanos	64	S/D

Fuente: Elaboración propia.

En resumen, del relevamiento y análisis de esta Muestra (de documentación de Inspección) se desprende que durante los 2 meses analizados del año 2017, no existió una metodología homogénea ni sistemática en el modo de la ejecución de la Inspecciones para verificar la asistencia de los permisionarios y condiciones generales de funcionamiento y seguridad de las ferias.

A su vez, en la documentación analizada, las situaciones más comunes referidas por los inspectores, fueron:

⁷⁵ “Artículo 6°.- El permisionario que cuente con permiso otorgado por la Dirección General Ferias, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 4.121, **se encuentra obligado a atender personalmente su puesto, así como también a cumplir con un 75% de asistencia mensual** a la Feria donde desarrolla sus actividades durante los días establecidos para el funcionamiento de la misma.”

Además, de forma análoga es la exigencia que surge de la Ley N°5122 relacionadas con la ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial. El ANEXO I de la REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5.122 expresa:

“Artículo 1°.- La Autoridad de Aplicación otorgará los permisos de uso precario para la instalación de los puestos que conformen las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB). El mencionado permiso poseerá una vigencia de un (1) año y tendrá carácter personal, precario, gratuito e intransferible. **Cada permisionario deberá atender personalmente su puesto y está obligado a cumplir con un 75% mensual de asistencia**, desarrollando sus actividades en los días en que la FIAB se encuentre habilitada para funcionar. El permisionario podrá contar con auxiliares, a efectos de sustituirlo en caso de corresponder, los cuales deberán ser previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los requisitos que la misma establezca.”

⁷⁶ BOCBA N° 5076 del 23/02/2017

⁷⁷ S/D: Sin Datos.

- ✓ Existe un reclamo constante de los feriantes hacia las autoridades de la DGFER relacionado con: el llamado a la Fiscalización, la entrega de las Credenciales habilitantes y a la actualización de los padrones con la que los inspectores toman el presentismo; (feria de Calle Defensa).
- ✓ Resulta común la presencia de manteros ocupando el espacio público dentro y fuera de los de las áreas delimitadas para las Ferias, así como puestos de ventas de marca o dudosa procedencia y puestos de comidas (Ferias de Defensa y Lezama)
- ✓ Existen quejas sobre la higiene en las calles (Feria Defensa).
- ✓ Existe un reclamo de mayor presencia policial, en el conjunto de la Ferias.

Cabe aclarar que en la documentación de las inspecciones no se cuantifican las irregularidades ni las situaciones referidas.

5.13 Qué hace la DGFER, en su gestión diaria – Interacción con otros organismos del GCBA y otras aclaraciones.

En este punto se presentan las tareas y acciones que lleva a cabo la DGFER en su gestión diaria y sus interrelaciones con otros organismos del GCBA. Esto surgió de entrevistas⁷⁸ con funcionarios de la DGFER y de las visitas a las distintas Ferias. Así, surgen las siguientes acciones y aclaraciones:

- ✓ La **Gerencia de Mercados**: se ocupa de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) de la CABA; y, tres mercados Fijos: Primera Junta, Villa Pueyrredón y Pompeya.
- ✓ La **Gerencia de Ferias**: se ocupa de las Ferias de Artesanos y Ferias Manualistas. Dentro de estas ferias, la de Recoleta es la más requerida por los artesanos.
- ✓ Además, se mencionan la Ferias de Itinerantes de Interés Social (FIIS), que (según expresaron en la DGFER) serán reemplazadas por las Ferias de Interés Social (FIS), para lo cual se elevaron proyectos de ley y decreto reglamentario. Entre ellas, ya está reconocida la del Barrio 31 (ex Villa 31) que ya cuenta con su decreto específico, en el marco de la Ley 3.343 (urbanización Villa 31). En el Barrio 31, en el año 2017, se realizaron acciones de regularización, en conjunto con la **Secretaría de Integración Social y Urbana**, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

⁷⁸ Ppal entrevista llevada a cabo en la DGFER, con fecha 16/8/2018.

- ✓ La DGFER realiza las “Pruebas de Taller”, requisito previo a los fines del otorgamiento del permiso precario de los puestos de Ferias Artesanos y Ferias Manualistas⁷⁹,
- ✓ La DGFER aclara que las “Pruebas de taller”, que definen las categorías de Artesanos y de Manualistas, se formalizan en el Mercado de Pulgas (en el 1º piso). Para el caso de los Artesanos, la prueba la realiza la Comisión Técnica Interferias (CTI)⁸⁰.
- ✓ La DGFER identifica como una actividad preponderante, el Control (éstas son las Inspecciones) que debe realizarse en las Ferias y Mercados con el propósito de chequear el cumplimiento de las exigencias de la Normativa vigente. Para tal efecto, “la Dirección General dispone de entre 70 y 80 Inspectores”⁸¹.
- ✓ Debido a que la DG no posee vehículos para trasladar la mercadería a decomisar, en determinadas cuestiones del ejercicio de su poder de policía, la Dirección General de Ferias requiere la colaboración de **la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (DGFEF)**. En 2017, la DGFER informó⁸² que realizó Operativos conjuntos con DGFEF en Ferias de Calle Defensa, Parque Centenario, Paseo del Retiro Costanera Sur y Parque Patricios (Libros).

5.14 Visitas Técnicas (VT).

A continuación se detalla el estado de situación relevado respecto a la infraestructura y equipamiento de cada uno de las Ferias y Mercados visitados, como así también la verificación del cumplimiento de las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme Ley N° 19.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79 y otras. La selección de las ferias y mercados a visitar siguió los mismo criterios utilizados para la muestra elegida para el análisis de la documentación de inspección.

Las fechas y Ferias visitadas se exponen en el siguiente cuadro:

⁷⁹ Cabe aclarar y recordar que “Artesano” y “Manualista” no son conceptos idénticos. La manualidad implica menor grado de intervención, siendo el valor agregado la “aplicación del esfuerzo personal”, conforme reza la Ley 4.121. El Manualista puede partir de una base ya realizada, como por ej. una taza, a la que decora. El Artesano hace todo el producto como, por ejemplo, un tejido en telar.

⁸⁰ De acuerdo al DECRETO N° 435/GCABA/02.

⁸¹ Ver más detalle en el punto 5.10 Recursos Humanos de la DGFER, del presente Informe.

⁸² En Respta- a la Nota AGCBA N° 1819/19.

NºId	Feria/Mercado	Fecha (año 2018):
1	Plaza Houssay, Plaza Lavalle y Av. Alem (Ex Plaza Tango – Plaza del Correo)	Viernes 31 de Agosto
2	La FIAB 21 (Calle Boulogne Sur Mer 200)	Miércoles 5 de Septiembre
3	Parque Chacabuco	Viernes 7 de setiembre
4	Parque Patricios	Miércoles 5 de Septiembre
5	FIAB 3 (La Boca)- Hospital Argerich	Viernes 12 de Octubre
6	Predio De La Estación (Calle Perón 2900)	Viernes 12 de Octubre
7	Parque Centenario	Lunes 15 de Octubre
8	FIAB 11 - Barcalá 3000	Jueves 18 de Octubre
9	Mercado de las Pulgas (Alvares Thomas y Dorrego)	Martes 25 de Octubre
10	FIIS 1 (BARRIO 31)	Viernes 26 de Octubre
11	CAM 27 (POMPEYA)-Sáenz 790	Martes 6 de Noviembre
12	Parque Lezama	Domingo 15 de Diciembre

Se exponen los resultados de las visitas según Tipo de ferias: Manualistas, Artesanos, Libros. Cabe resaltar que varias de los Parques y sitios visitados, incluyen ferias de diversos tipos (por ej., Parque Centenario, incluye Manualistas, Artesanos, Libros).

5.14.1.1 Manualistas - VT.

Parque Centenario:

La Fecha de Visita, acompañando a los Inspectores de la DGFER, fue el día 15/10/2018, que fue feriado. El resultado del relevamiento visual y fotográfico, se presenta a continuación:



Foto N° 1 Camión cargado de puestos para la feria. Manteros instalados



Foto N° 2 Mercadería del puesto obstruye el paso.



Foto N° 3 - Compra y venta de diferentes rubros en un mismo puesto



Foto N° 4 - Permitida la reventa en esta feria



Foto N° 5 - Media sombra y sogas muy bajas, por dónde camina la gente, mucho material inflamable falta de prevención no cuentan con extintores.



Foto N° 6 - Inicio feria "paralela" (a la oficial), Sin solución de continuidad. Sobre Av. Patricias Argentinas.



Foto N° 7 - Parrilla peligro de incendio.
Baños para los permisionarios.



Foto N° 8 - Puesto de comida, en feria de manualistas

Como resultado de esta visita, surgen los siguientes comentarios:

- Varias Ferias de Manualistas tienen permiso para “Reventa”⁸³ de Productos. De hecho, en Parque Centenario hay puestos que venden productos de ferretería y ropa de reventa.
- En el año 2017 No existía planilla/formulario (integral y estandarizado) para las Inspecciones.
- Existe una Mutual que maneja la Feria de Manualistas. Se presentaron los jefes de la Mutual. Esta Mutual asigna los puestos a los postulantes que se le presentan de acuerdo a su discrecionalidad. Asimismo, cobra a los puesteros un monto para armado y para el pago de los baños químicos “Dasani” que la mutual contrata.
- Existe una feria “Paralela” a continuación de la de manualistas, pegada. Lo único que la diferencia de la de manualistas es el color de los hierros de estructura de los puestos.
- En la vereda de la calle Marechal se ubicaron manteros, en gran cantidad, obviamente sin permiso. Los Inspectores se ven impotentes ante estas situaciones. El problema de los manteros es un tema a tratar de solucionar. Los Inspectores se ven impotentes ante estas situaciones.

Parque Chacabuco – Manualistas:

El día 7/9/2018, se realizó una visita de relevamiento visual de la Feria n° 19, que

⁸³ Ver detalle en punto 5.11.1 Ferias y Mercados – Cantidad de Puestos según Objeto. 4 Ferias de manualistas poseen habilitación para Reventa

funciona desde Emilio Mitre hasta Víctor Martínez sobre Av. Asamblea. Se verificó la instalación de 22 puestos de 2 y 3 módulos, más otros 4 puestos a la altura del supermercado COTO, en la cercanía de la escuela Niñas de Ayohuma.

En estos se comercializa ropa, zapatos, bijouterie, jardinería y vajilla.

Resultaron 18 puestos (de 2 módulos c/u), de los cuales 9 estaban abiertos y 9 cerrados. Asimismo, se encontraron 8 (de 3 módulos c/u), de los cuales 5 se hallaban abiertos y 3 cerrados.



Foto N° 9 - 1er puesto de la Feria-Asamblea y Emilio Mitre-puesto de ropa-3 módulos



Foto N° 10 - Feria-zapatería y bijouterie



Foto N° 11 - Venta de ropa, 2 módulos.



Foto N° 12 - Venta de vajilla-3 módulos

Parque Lezama Manualistas – VT.

El día 15/12//2018, se realizó una visita de relevamiento visual de la Feria Manualistas. Cabe destacar que los puestos no se encontraban identificados como “Ferias de la Ciudad”. El resultado del relevamiento fotográfico se presenta en las siguientes fotos:



Foto N° 13 - Vista general de la Feria Parque Lezama



Foto N° 14 - Venta de llantas de bicicletas. Parque Lezama.



Foto N° 15 - Ventas de comidas. Parque Lezama.



Foto N° 16 - Venta de ropa de marca. Parque Lezama



Foto N° 17 - Venta de comidas. Parque Lezama



Foto N° 18 - Ventas de comidas. Parque Lezama.



Foto N° 19 - Venta de comidas. Parque Lezama

5.14.1.2 Artesanos - VT.

Parque Centenario - Artesanos

En **Parque Centenario** se realizó una visita a la Feria de Artesanos, el día 15/10/2018⁸⁴, acompañando a los Inspectores de la DGFER. Se procedió a verificar si los puestos se encontraban en correcta ubicación, en buenas condiciones de orden y limpieza.

Cabe recordar que las Ferias de Artesanos se rigen por Ordenanza n° 46075 MCBA /92.



Foto N° 20 Puestos vacíos, la falta de pintura (oxidados) en las estructuras.

⁸⁴ Conjuntamente con la visita a las Ferias de Manualistas, descripta más arriba.



Foto N° 21 - Prolongadores para ser instalados en puestos



Foto N° 22 - Instalación eléctrica precaria sin puesta a tierra



Foto N° 23 - Buen Orden y limpieza

En resumen, en la feria de Artesanos de Parque Centenario, se evidenció:

- ✓ falta de pintura en los hierros de la estructura (oxido)
- ✓ falta de control en las instalaciones eléctricas (un responsable de puesta a tierra con su respectiva jabalina),
- ✓ tendido de cable aéreo.

Plaza Houssay - Artesanos

El día viernes 31 de agosto se realizó un relevamiento fotográfico por **Plaza Houssay**, hallándose en tareas de remodelación en todo el predio. Los puestos que se encuentran instalados están en la esquina de Av. Córdoba y Junín (al borde de la vereda), y cuentan con un lugar para guardar las estructuras de los puestos. Esto se evidencia en las siguientes fotos:



Foto N° 24 - De un total de (54) puestos solo se encuentran trabajando cuatro (4) de ellos en un sitio muy reducido.



Foto N° 25 - El poco lugar que tienen para desarrollar las actividades les obliga a que se agrupen debido a la reparación de la plaza, encontrándose al borde de calle Junín. Peligroso por el tránsito que circula



Foto N° 26 - Local usado para guardar los puestos de los artesanos (calle Junín).

5.14.1.3 Libros - VT.

Se visitaron las siguientes Ferias de Libros:

- ✓ Parque Centenario.
- ✓ Parque Patricios.
- ✓ Plaza Del Correo.
- ✓ Plaza Lavalle.
- ✓ Plaza Houssay.

Parque Centenario – Libros.

La Feria de libros de Parque Centenario se visitó el domingo 15/10/2018, acompañando a los Inspectores de la DGFER. En esta visita, se tomaron las siguientes fotos



Foto N° 27 - Venta ambulante (manteros)



Foto N° 28 - Mesas fuera de lugar asignado- Cables expuestos.



Foto N° 29 - Calle Interna hacia el parque, puestos con su número e identificación.

Parque Patricios – Libros.

Se visitó el mismo día en que se relevó la FIAB n°1. El día miércoles 5 de septiembre en el **Parque Patricios**, calle Monteagudo esquina Av. Caseros se verificó la instalación de siete puestos, encontrándose sólo abiertos tres puestos. El resultado de este relevamiento se presenta en las siguientes fotos:



Foto N° 30 - Se encuentran tres locales abiertos de siete



Foto N° 31 - Mesas que no impiden la circulación



Foto N° 32 - Puestos sin ningún tipo de identificación, cerrados



Foto N° 33 - Mesas de libros y cd en ambos lados (no permitido)

Plaza Del Correo -Libros

El día viernes 31 de agosto se realizó una recorrida fotográfica por **Plaza Del Correo**; Monumento Juana Azurduy hallándose en tareas de remodelación en todo el predio donde se desarrollaban las actividades de los puestos de libros. Los pocos puestos instalados están en la esquina Av. Leandro Alem 201. De los cinco puestos instalados sobre avenida Alem, estaban abiertos solo dos. Esto se ve en las siguientes fotos:



Foto N° 34 - Puestos de la ex plazoleta Tango. Av. Alem 203 plaza y veredas en construcción dos puestos abiertos de cinco



Foto N° 35 Parte de atrás de los puestos total 5 de los cuales dos están abiertos

Plaza Lavalle – Libros.

El mismo día, de la visita a Plaza del Correo (31/5/2018), en **Plaza Lavalle** se hallaron 18 puestos instalados (sobre Lavalle 8 y sobre Libertad 10) de los cuales 11 están abiertos, fotos 3- 6-7-8-y 9



Foto N° 36 - puestos sobre calle Lavalle (1215) ocho puestos, cuatro abiertos



Foto N° 37 Parte trasera de los puestos algunos con medidor de luz sin instalación de puesta a tierra.



Foto N° 38 - base reparada de puesto con oxido.



Foto N° 39 - Mesas fuera del espacio asignado al puesto.



Foto N° 40 - puestos sobre calle Libertad - veredas anchas no impiden la circulación - salida subte



Foto N° 41 – Los puestos No cuenta con ningún tipo de nomenclatura para su identificación



Foto N° 42 - Vista de los 10 puestos sobre calle libertad salida de subte estación Tribunales se encuentran abiertos 7 puestos

Plaza Houssay – Libros.

En **Plaza Houssay**, visitada el 31/8/2018, también se encuentra en remodelación, ubicada en frente a la Facultad de Medicina y al monumento al Dr. Bernardo Houssay (calle Paraguay). De un total de seis puestos instalados se encontraban abiertos cinco, como se evidencia en las siguientes fotos:



Foto N° 43 – Puestos ubicados frente a la entrada de la facultad de medicina (calle Paraguay).



Foto N° 44 - Puestos distribuidos sin molestar la circulación. Mesas fuera de los mismos

5.14.1.4 FIABs - VT.

En las FIABs, el Equipo de auditoría llevó a cabo un relevamiento fotográfico, realizado en conjunto con personal de la DGFER, en los meses de septiembre y octubre de 2018. Se obtuvo como resultado un registro fotográfico que permitió ver las diferentes modalidades de la actividad, desempeño y cumplimiento de las normativas.

Las FIABs visitadas fueron:

- ✓ FIAB N° 1 - Parque Patricios.
- ✓ FIAB N° 3 - La Boca.
- ✓ FIAB N° 6, ubicada en Av. Asamblea entre Víctor Martínez y Hortiguera - Parque Chacabuco.
- ✓ FIAB N° 11 - calle Barcalá 3000 (Plaza, Martín Fierro) - San Cristóbal.
- ✓ FIAB N° 21 - Esquina de calle Boulogne Sur Mer y Tte. Gral. Perón.

FIAB N° 1 - Parque Patricios.

El día 5/9/2018 el equipo de auditoría realizó la recorrida por la FIAB N°1 de Parque Patricios, ubicada en calle Monteagudo esquina Av. Caseros, junto con el Sr coordinador de Inspectores de FIABs. El resultado de esta visita se expone en las siguientes Fotos.



Foto N° 45 - Obstrucción en senda peatonal, puesto de hortaliza



Foto N° 46 – Parte trasera de los puestos estacionados en calle Monteagudo.



Foto N° 47 - Rubro frutihortícolas, permiso n°177



Foto N° 48 - Idem anterior.



Foto N° 49 - Productos Naturales.



Foto N° 50 - Orden y limpieza. Precios a la vista y permisionario n°1.



Foto N° 51 – Venta de Pescados y Mariscos. Trailersc/ Permiso y nombre del Permisionario.



Foto N° 52- Trailers don patente luces y bandas reflectivas.



Foto N° 53 – Puesto de Artículos de limpieza. Se exhiben bien los precios.



Foto N° 54 - Venta de huevos. AAnejo granja.



Foto N° 55 - Productos de granja.



Foto N° 56 - Puesto con equipo de refrigeración.



Foto N° 57 - luces lado izquierdo rotas.



Foto N° 58 – Puesto de Panificados y Confeitería. Con permiso y nombre del permisionario.



Foto N° 59 - Presentación y listado de precios.



Foto N° 60 - Local de fiambres y quesos. Inscripción; rubros pescados y mariscos Permisos N°8075N°

FIAB N° 3 -La Boca.

El día viernes 12 de octubre se realizó la visita, con la Inspectora de la DGFER, verificando el estado de la FIAB N° 3, ubicada en la calle Necochea 200 detrás del hospital Argerich (La Boca). En esta visita se obtuvieron Las siguientes fotos:



Foto N° 61 – Disposición de los puestos.



Falta de pintura
 en estructura
 (Oxido)

Foto N° 62 – Puesto de FIAB de La Boca.

FIAB N° 6, Parque Chacabuco.

El viernes 7/9/2018 se realizó un relevamiento, a lo largo de la Av. Asamblea, de la FIAB 6, Comuna 7⁸⁵, donde se constató la instalación de los siguientes puestos de venta: 2 de frutas y verduras, 2 de pescado, 2 de aves y cerdo, 2 de huevos, 1 de legumbres y frutos secos, 1 de fiambres, quesos y lácteos. En total 10 puestos.

Durante la recorrida no se evidenciaron infracciones ni anomalías dignas de mención. Se presenta el relevamiento fotográfico siguiente:

⁸⁵ Funciona los viernes y domingos de 8:00 a 14:00hs.



Foto N° 63 – Venta de Frutas y verduras-Asamblea y Víctor Martínez



Foto N° 64 - Puesto de venta de plantas - jardinería (extendido).



Foto N° 65 – Vista general de la FIAB N°6.



Foto N° 66– Vista general de la FIAB N°6.

FIAB N° 11 - calle Barcala 3000 (Plaza, Martín Fierro) - San Cristóbal.

Esta visita se llevó a cabo el día 18/10/2018 y consistió en un relevamiento fotográfico, que se presenta a continuación:



Foto N° 67 - Cartel, día jueves y horario de funcionamiento de 7.00 a 15.00hs



Foto N° 68 – FIAB N°11, vista general.

FIAB N° 21 - Esquina Boulogne Sur Mer y Presidente Perón.

El día 5/9/2018 el equipo de auditoria realizó la recorrida por la FIABN°21 (el mismo día en que se visitara la FIAB N°1) junto con el Sr coordinador de Inspectores de FIABs. El resultado de esta visita se expone en las siguientes Fotos.



Foto N° 69 - Puestos sobre vereda. 2 Gazebos



Foto N° 70 - La mercadería no toca el piso



Foto N° 71 - Espacio reducido, para vehículos de gran porte



Foto N° 72 - Gazebo, provisto por el GCBA, no aprovechado.



Foto N° 73 - falta de extintor



Foto N° 74 - personal de caja (Verdulería)



Foto N° 75 documentación a la vista



Foto N° 76- Venta de Especies cereales y legumbres.



Foto N° 77 - cumplen con venta con tarjetas



Foto N° 78 - Lista de precio concertados



Foto N° 79 - Sin patente, sin círculo de velocidad.



Foto N° 80 - Se extiende por fuera de sus límites. Frente a Salida de Paseo de la Estación Once.

5.14.1.5 Mercado de Pulgas - VT.

El recorrido se realizó junto con el inspector de la DGFER, el día 25/10/2018, con varios integrantes de los puesteros del mercado de pulgas y parte del equipo de auditoria.

En esta visita, se buscó verificar la situación de los puestos del Mercado de las pulgas, en el marco de la ley 19.587 de “Higiene y Seguridad en el Trabajo” y Decreto reglamentario⁸⁶ y LEY 24.557 “Riesgos del Trabajo” y Decreto reglamentario⁸⁷, disposición y leyes reglamentarias.

En el relevamiento visual y fotográfico, se verificó qué:

- ✓ En los puestos de este Mercado se desarrolla la venta de objetos como: pinturas, maderas, metales, objetos eléctrica/electrónicos usados, espejos y una gran variedad de antigüedades.
- ✓ Las instalaciones cuentan con baños de discapacitados, no funciona el ascensor, no cuenta con rampa para subir al primer piso donde se desarrollan tareas.

Del relevamiento fotográfico de las condiciones Edilicias y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se obtuvo lo siguiente:

⁸⁶ Decreto reglamentario N° 351/79 con sus modificaciones, Decreto 1.338/96

⁸⁷ Decreto reglamentario N°911/96.



Foto N° 81 - Plano de ubicación de los locales al ingreso al predio.



Foto N° 82 - Línea demarcatoria (amarilla) pasillo libre de obstáculos



Foto N° 83 - Elementos entorpeciendo el acceso al nicho de incendio.



Foto N° 84 - Baños, falta de señalética de instalaciones para discapacitados.



Foto N° 85 - Interior Baño para Discapacitados. Varios elementos fuera de lugar / sueltos.



Foto N° 86 - Planos de emergencia y evacuación. Falta de firma y sello del profesional matriculado responsable.



Foto N° 87 - Canaletas con filtración.



Foto N° 88 - Filtración de cañerías.



Problema de diseño en la cubierta, ingresa agua en particular los días de lluvia afectando la mercadería.

Foto N° 89 - En días de lluvia entra agua por ventilación de Techo. Queja de permisionarios.



Foto N° 90 - Extintores fuera de lugar.



Foto N° 91 - Peligro en instalaciones eléctricas, cables expuestos (a estructura de metal).

5.14.1.6 Mercado de Primera Junta – VT.

En la visita al Mercado Comunitario Primera Junta, se llevó a cabo un relevamiento visual y fotográfico y se evaluó el cumplimiento de la ley de Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario⁸⁸.

El Mercado Comunitario Primera Junta se encuentra ubicado en la intersección de las Calles Av. Rivadavia y Rojas en el barrio de Caballito. En los carteles colocados rodeando la parte superior de los locales, puede leerse el nombre “Mercado Primera Junta”.

Los locales surgen luego de que fuera expropiada toda la cuadra de la calle Rojas del 0 al 100, de la mano impar en la década del `70. El proyecto municipal era darle continuación a la avenida Honorio Pueyrredón hasta Rivadavia. Luego de que el proyecto fuera dejado sin efecto, la esquina de Rojas y Yerbal se destina, por Ordenanza 35760/80, a la Plaza Crisólogo Larralde, mientras que el resto de la cuadra fue destinado al mercado municipal.

Este Mercado funciona de Lunes a Sábado de 09:00 a 20:00 hs. y consta de 11 (once) locales.

En el relevamiento fotográfico, se obtuvieron las siguientes fotos:

⁸⁸ Ley 19.587/72 – Seguridad e Higiene en el trabajo.
Decreto Reglamentario N° 351/79 - Seguridad e Higiene en el trabajo.



Foto N° 92 - Vista del Mercado Primera Junta desde la intersección de la Av. Rivadavia y la calle Rojas.



Foto N° 93 - Local 2 de lácteos sobre la calle Rojas.



Foto N° 94 - Local 3, Fiambrería, sobre la calle Rojas.



Foto N° 95 - Local 4. Fiambrería, sobre la calle Rojas.



Foto N° 96 - Local 5. Lácteos sobre la calle Rojas.



Foto N° 97 - Local 6. Encurtidos, sobre la calle Rojas.



Foto N° 98 - Local 7. Legumbres, sobre la calle Rojas.



Foto N° 99 - Local 8. Panadería, sobre la calle Rojas.



Foto N° 100 - Local 9. Frutihortícola, sobre la calle Rojas. Matafuegos Ubicado a altura incorrecta.



Foto N° 101 - Local 10. Granja, sobre la calle Rojas. Matafuegos Ubicado a altura incorrecta.



Foto N° 102 - Local 10. Granja, sobre la calle Rojas.



Foto N° 103 - Local 11. Pescadería, sobre la calle Rojas. Este local cierra en el horario de 14.00 a 16.00 hs

Del relevamiento visual y fotográfico, se detectó que en local N° 9 – Frutihortícola y en el Local N° 10 - Granja, ambos sobre la calle Rojas, el extintor se encuentra a una altura incorrecta, por lo que se incumple la Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 - Seguridad e Higiene en el trabajo, Protección contra incendios (Art 160)⁸⁹.

En la Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, en el CAPITULO 18 - Protección contra incendios (Art 160) se especifican el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios.

No se consiguió verificar la existencia de matafuegos en los demás locales debido a que la mercadería en cada uno obstaculiza la visión.

⁸⁹ Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, en el CAPITULO 18 - Protección contra incendios Art. 60 Altura extintores:.

“El extintor debe estar situado a una altura visible y accesible, libre de obstáculos que dificulten una rápida actuación en caso de incendio. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor se colgará a una altura máxima de 1,70 metros del suelo (no pudiendo superar esta altura ninguna parte del susodicho). En cuanto a la altura mínima desde el suelo, su parte inferior deberá colocarse como máximo a 10 cm del suelo, no puede estar más bajo que eso”.

5.14.1.7 Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) - Barrio 31 – VT.

En la visita a la Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) - Barrio 31, se llevó a cabo un relevamiento visual y fotográfico y se evaluó el cumplimiento de la ley de Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario.

Los puestos de la FIIS - Barrio 31, se ubican entre las calles 4 y 6 (de la Villa 31 de Retiro), esquina Rodolfo Walsh y Carlos Perette.

La recorrida se realizó con personal de la Gerencia Operativa de Mercados de la DGFER y personal de esta auditoría.

La cantidad de puestos registrados son 249 con sus permisionarios, de los cuales cuentan con su permiso 127. Se siguen registrando para nuevos puestos.

El día de la recorrida, fue el viernes 26/10/2018. Ese día se hallaron, aproximadamente, unos setenta (70) puestos abiertos. Los Inspectores verificaron un alto grado de inasistencia

Se comprobó la tenencia de un libro de actas del año 2018, con el registro de novedades que suceden en el ámbito de la feria.

El tema más preocupante, es la cantidad de venta ambulante (no registrada) que se encuentra frente a las FIIS. Según se hizo saber, el fin de semana y feriados aumentan los puestos, armando dos líneas en la calle principal por la cual no circulan vehículos.

El resultado del relevamiento fotográfico se presenta a continuación:



La cartelera blanca
ferias de la ciudad
identifica las FIIS de
las ferias
clandestinas que se
encuentran en la
vereda de enfrente

Sobre la calle de
ingreso al barrio, tiene
un tránsito intenso los
fines de semana en la
que se hayan
instalada la FIIS

Foto N° 104 – Vista general, calle de ingreso. Gente caminando por la calle.



Inicio de feria
sobre calles 4
y 6, mucho
material
inflamable

Foto N° 105 - Una fila de puestos sobre la vereda.



Foto N° 106 - Dos inspectores de la DGFER en la FIIS - Destacamento policial en el centro de la FIIS.



Calle de tierra, local
frutihortícola. Se observa
mercadería en el piso.

Foto N° 107 - Final de la Feria.



Foto N° 108 - Calle muy transitada - Circulación peligrosa de vehículos por la calle de la FIIS.



Foto N° 109 - Locales que se instalan frente FIIS.



En su mayoría, los permisionarios viven en la zona, y venden a los vecinos de allí. El fin de semana y feriados aumenta notoriamente la cantidad de puestos por la cantidad de gente que se acerca para realizar sus compras.

5.14.1.8 Centro De Abastecimiento Municipal (CAM) 27 – Pompeya.

En compañía de la inspectora de la DGFER, el día 6/11/2018, se realizó la recorrida por el predio que cuenta con dos entradas una por Av. Sáenz 790 y otra por Av. Perito Moreno

Se trata de un centro que cuenta con 16 puestos que ocupan 25 posiciones. Se verificó la existencia de carnicería, pollería, pescadería, peluquería, almacén, mercería, librería, panadería, verdulería y frutería.

Hay puesteros que están allí desde hace 38 años. Las mejoras edilicias con que cuentan (instalación eléctrica, techado, agua corriente), y que son de vieja data, resultaron producto de la gestión cooperativa de los mismos feriantes.

El predio pertenece al dominio de la Ciudad.

Está en marcha una readecuación edilicia a cargo de la administración comunal pronta a iniciarse. Comprende la instalación eléctrica, agua corriente y desagües, techo, sanitarios y mampostería en general. Asimismo, se trata de mejorar el predio (ver fotos estado actual).

Durante la semana, el movimiento comercial es relativamente menor, potenciándose el día sábado, en particular por la mañana/mediodía. La CAM 27 está abierta de lunes a lunes.

El resultado del relevamiento fotográfico se presenta a continuación:



Foto N° 111 – Entrada al CAM



Locales cerrados

En pasillos central
asientos cartelera y
local 13

Foto N° 112 – Vista general interior. No se ven planos de salida de emergencia



Foto N° 113 - Tablero independiente en cada local.



Foto N° 114 - Instalación inadecuada techo de chapa al descubierto sin protección.



Foto N° 115 - Cables expuestos, techo de chapa - Perro dentro de sala de medidores



Foto N° 116 - Entrada por Perito Moreno sin número y sin cartelera de CAM 27 - No cuenta con plan de evacuación.



Foto N° 117 - Salida para los permisionarios al garaje y depósito- Falta de mantenimiento.



Foto N° 118 - Depósito de cajones y carros - Falta de orden y limpieza.



Foto N° 119 - Vista de pasillo de entrada de garaje a mercado, uso exclusivo de los permisionarios con su respectiva llave de ingreso.



Foto N° 120 - Portón de entrada de vehículos por calle Enrique Ochoa



Foto N° 121 - Vereda de Calle interior. Alcantarilla obstruida por falta de limpieza.



Foto N° 122 - Baños, uso de permisionarios ubicado a 50 metros del mercado de compra. Sin señalética sin luz falta de orden y limpieza.

En resumen se realizaron los siguientes hallazgos:

- ✓ No había **baños** en área de mercado de compra según estipula el **Cap. 5, Art.46, Decreto 351/79**⁹⁰
- ✓ Falta de luz de emergencia según estipula el Cap. 12 , Art.76 Decreto 351/79⁹¹

5. Observaciones.

Estructura Organizativa Funcional de la DGFER.

- 1- Falta de una estructura formal para los niveles inferiores al de las Gerencias y Subgerencias Operativas y áreas que dependen directamente del Director General.

Ferias y Mercados.

- 2- **Incumplimiento del artículo 8º de la Ley 4121.** En este sentido, **no existían Convenios Precarios firmados, para el año 2017**, para el caso de las Ferias de Manualistas que estaban gestionadas por una ONG o Mutual. Esta situación se verificó, por ejemplo, para las Ferias de Manualistas de:

- ✓ Parque Centenario
- ✓ Parque Lezama
- ✓ Parque Saavedra
- ✓ Parque Patricios
- ✓ Paseo del Retiro Costanera Sur

Ambiente de Control Interno de la DGFER.

- 3- Se verificó un **débil ambiente de control interno** en la gestión de la DGFER. Esto se basó en⁹² los siguientes hallazgos:

⁹⁰ Decr. 351)

Decreto 351/79 Artículo 46. — Todo establecimiento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él.

⁹¹ La iluminación de emergencia está contemplada en el **Decreto 351/79 que regula la Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)**, el cual detalla la necesidad de su instalación en establecimientos que realicen tareas en horario nocturno o que no cuenten con iluminación natural en horarios diurnos. Por otro lado, la norma IRAM-AADL J 2027 define el alumbrado de emergencia como el previsto para ser utilizado cuando falla el alumbrado normal.

⁹² Ver detalle en punto 5.10.3 Relevamiento del Ambiente de Control Interno.

- ✓ Falta de un sistema de planificación de las actividades y operaciones anuales de la DGFER.
- ✓ Falta de una Estructura Organizativa formalizada en todos sus niveles.
- ✓ Inexistencia de un Manual de Procedimientos para la gestión de la DGFER.
- ✓ Inexistencia de un sistema de información unificado, homogéneo y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.
- ✓ Falta de procedimientos y actividades de control interno en el Organismo.

Relevamiento de actuaciones de Muestra de Ejecución Presupuestaria:

Licitación Pública N° 8503-1524-LPU16 (en adelante LPU16) cuyo objeto es la Provisión de Carpas para Puestos de Feria”.

- 4- **Falta de Integridad y orden de la documentación contable que permita su control posterior.** En efecto, se incumple el Art. 111 Inciso d) de la Ley N° 70, debido a que no es posible realizar el control de los expedientes Exp 17003836/17 y Exp 19367576/17 (correspondientes a la LPU16), por no presentar toda la información contable, con su respectiva documentación de sustento y todos los movimientos realizados en los mismos, que aseguren el control posterior.
- 5- **Falta de sanciones ante incumplimiento del contrato.** Del relevamiento de las actuaciones de la muestra, correspondientes a la LPU16, no consta, en la documentación analizada, que la DGFER hubiera intimado a la contratista a cumplir con el ritmo de entrega previsto ni que se le haya aplicado algún tipo de multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente en el ritmo de entrega de carpas. No obstante esto, se amplió el alcance del contrato con una compra adicional de 700 carpas y extensión del plazo de entrega. En efecto, no se cumplió con la periodicidad de entrega de 230 unidades cada 30 días corridos. La entrega fue discontinua y por cantidades muy heterogénea.

Relevamiento de Muestra de documentación de Inspecciones:

- 6- **No se cumplió el Art 6° del Decreto N° 079/017 Reglamentario de la Ley N° 4121 “Funcionamiento de las Actividades FERIALES (presentismo de permisionarios)”.** Se verificó, en todos los casos analizados de la muestra de Ferias y Mercados propuesta, durante los meses de abril y septiembre de 2017, que no se cumple el 75% de asistencia (ausentismo menor al 25 %) mensual de los Permisionarios, tal como lo exige el Artículo citado.
- 7- Durante el período auditado, año 2017, las Inspecciones de Ferias han carecido de un Protocolo de Actuación que les permitiera reunir la información requerida en forma organizada, sistemática y homogénea para luego poder elaborar de indicadores de gestión.
- 8- En la documentación de las inspecciones, en general, no se asientan de manera cuantitativa las irregularidades observadas.

Visitas técnicas.

Del relevamiento visual llevado a cabo en las visitas Técnicas a Ferias y Mercados seleccionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo:

- 9- **Falta de puesta a tierra en instalaciones eléctricas⁹³. y su correspondiente medidor.** Esta situación se verificó en las siguientes Ferias:
- Parque Centenario. Manualistas, Artesanos y Libros.
 - Parque Patricios – Libros.
 - Plaza Houssay – Libros.
 - Mercado de Pulgas – (falta de Certificado de puesta a Tierra).
- 10- **Carencia de elementos de prevención contra de incendio, falta de Extintores⁹⁴. Existe peligro por la cantidad de puestos con material inflamable como media sombra, telas y elementos plásticos.** Esta situación se verificó en las siguientes Ferias⁹⁵:
- Parque Centenario. Manualistas, Artesanos y Libros.
 - Parque Patricios – Libros.
 - Plaza Lavalle – Libros.
 - Mercado de Primera Junta (o también ubicados de manera incorrecta⁹⁶).
 - Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) - Barrio 31.

Otras falencias (en Higiene y Seguridad del Trabajo) específicas de las siguientes ferias.

- 11-En el **Mercado de Pulgas**, se halló qué:
- Los extintores de incendio estaban vencidos al momento de la visita⁹⁷.
 - No cuenta con planos certificados por profesional ni institución responsable.
- 12-En el **CAM 27**, se constató que:
- Carece de baños en el área de Compras del mercado⁹⁸,
 - Falta Luz de Emergencia, incumpliendo con el Capítulo 12, Art.76 del Decreto 351/79.

⁹³ Según resolución 900/15 SRT y su correspondiente medidor.

⁹⁴ No se cumple la Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, en su CAPITULO 18 - Protección contra incendios (Art 160).

⁹⁵ En el Descargo, de fecha 3/6/2019, la DGFER expresó que: "los Extintores han sido renovados".

⁹⁶ No se cumple la Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, en su CAPITULO 18 - Protección contra incendios (Art 160).

⁹⁷ No se cumple la Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, en su CAPITULO 18 - Protección contra incendios (Art 160).

⁹⁸ Incumple con el Cap. 5, Art.46, Decr. 351/79

Infraestructura y disposición de puestos.

13-Debilidad en la aplicación del poder de policía conferido a la DGFER, como AA de la Ley N° 4121. En efecto, se encontraron Manteros y Feria “paralela” o clandestina instalados en la Feria. Los Inspectores no poseen instrucciones precisas y se ven imposibilitados de actuar ante estas situaciones. Esto se verificó, en las visitas de relevamiento visual realizadas en las siguientes Ferias:

- a) Parque Centenario. Manualistas, Artesanos y Libros.
- b) FIIS – Barrio 31 (Existe un feria clandestina que está a 10 metros de la Feria que funciona de acuerdo a norma).

Otras falencias (en Infraestructura y disposición de puestos) específicas de las siguientes ferias.

14-En las **Ferias del Parque Centenario: Manualistas, Artesanos y Libros**, se hallaron Mesas ubicadas fuera de las medidas del espacio concedido a cada puesto.

15-En la **Feria de Plaza Houssay – Libros**, se halló Falta de Iluminación. Se hallaron Mesas ubicadas fuera de las medidas de cada puesto en las Ferias de Parque Centenario. Manualistas, Artesanos y Libros.

16-En el **Mercado de Pulgas** se hallaron las siguientes situaciones referidas a Infraestructura: No cuenta con certificados de control de tanque de agua.

- i. Falta de rampa discapacitados para subir al primer piso donde se desarrollan las tareas de capacitación y se encuentra un aula en donde se realiza la Prueba de Taller a los manualistas.
- ii. Problemas de ingreso de agua de lluvia por ventilación de techo– Filtraciones.
- iii. Cuenta con un ascensor el cual no está en funcionamiento.

17-De la visita técnica a la **FIAB N° 21**, se hallaron las siguientes falencias en Infraestructura y disposición de puestos:

- i. Espacio reducido en calle.
- ii. Espacios sin ocupar.
- iii. Carros de Puestos sin patente, sin círculo de velocidad, sin bandas reflectivas.
- iv. Puesto ubicado fuera de su espacio (En Salida del Paseo de la Estación Once).
- v. Los tráiler no cuentan con los nombres de los permisionarios ni datos en sus puestos.

6.Recomendaciones.

Estructura Organizativa Funcional de la DGFER.

1. Completar formalmente la estructura organizativa de la DGFER en todos sus niveles.

Ferias y Mercados.

2. Cumplimentar y firmar todos los **Convenios Precarios para todas** las Ferias de Manualistas que estaban gestionadas por una ONG o Mutual, a fin de cumplir con el **artículo 8º de la Ley 4121**

Ambiente de Control Interno de la DGFER.

3. Fortalecer el ambiente de Control Interno a través de las siguientes acciones, entre otras posibles:
 - Desarrollar un sistema de planificación de las actividades y operaciones anuales de la DG.
 - Definir de manera formal la Estructura organizativa, en todos sus niveles, para poder determinar las líneas de autoridad, responsabilidad, comunicación y rendición de cuentas, así como las formas de delegación aplicadas.
 - Elaborar de manera completa un Manual de procedimientos y aplicarlo.
 - Desarrollar un sistema de Información unificado, integrado y accesible a todos los actores y áreas del Organismo.
 - Desarrollar actividades de control interno en el Organismo.

Relevamiento de actuaciones de Muestra de Ejecución Presupuestaria:

Licitación Pública N° 8503-1524-LPU16 (en adelante LPU16) cuyo objeto es la Provisión de Carpas para Puestos de Feria.

4. Cumplir con el Art. 111 Incisos d) por cuanto los expedientes deben contar con toda la información contable con su respectiva documentación de apoyo, conteniendo todas las operaciones realizadas, que aseguren las tareas de control, auditoría y su integridad.
5. Aplicar las sanciones previstas por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Relevamiento de Muestra de documentación de Inspecciones:

6. Desarrollar una metodología para hacer cumplir el mínimo de 75% de asistencia (ausentismo menor al 25 %) mensual de los Permisarios, tal como lo exige el **Art 6º del Decreto N° 079/017 Reglamentario de la Ley N° 4121.**
7. Elaborar un Protocolo de Actuación que les permita, a los Inspectores reunir la información requerida en forma organizada, sistemática y homogénea para luego poder elaborar de indicadores de gestión.
8. Desarrollar sistemas de cuantificación de las irregularidades observadas en las Inspecciones.

Visitas técnicas.**Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo:**

9. Verificar y hacer cumplir las normas de seguridad eléctrica en todas las Ferias y Mercados de la CABA, relacionados con la DGFER y el Programa 77.
10. Verificar y hacer cumplir las normas de seguridad de prevención contra Incendios en todas las Ferias y Mercados de la CABA, relacionados con la DGFER y el Programa 77.

Otras falencias (en Higiene y Seguridad del Trabajo) específicas de las siguientes ferias.

11. Verificar y hacer cumplir las normas (en Higiene y Seguridad del Trabajo) específicas relacionadas a las falencias Observadas en el **Mercado de Pulgas.**
12. Verificar y hacer cumplir las normas en Higiene y Seguridad del Trabajo específicas relacionadas a las falencias Observadas en el **CAM 27.**

Infraestructura y disposición de puestos.

13. Sistematizar las acciones referidas al poder de policía conferido a la DGFER, como AA, de acuerdo a la Ley N° 4121, y que efectúen los Inspectores de esa DG.

Otras falencias (en Infraestructura y disposición de puestos) específicas de las siguientes ferias.

- 14 a 17⁹⁹ – Solucionar, en tiempo y forma, las falencias detectadas y otras que pudieran surgir.

⁹⁹ En el Descargo, de fecha 3/6/2019, la DGFER expresa que, para la FIAB 21, “conforme los informes de inspección de esta Dirección General, estos inconvenientes han sido subsanados”.

7. Conclusiones.

En base a la Auditoria de Gestión realizada en el presente Informe, en la Dirección General de Ferias (DFER) y para el periodo auditado (2017), se concluyó que existen:

- ✓ Dificultades para controlar el cumplimiento de las metas físicas por falta de agentes de inspección, en cantidad y de actividades de capacitación para el personal. En el mismo sentido, las normas rectoras de las actividades de Ferias y Mercados, incluyen requerimientos de difícil control y medición. Asimismo, los horarios de las ferias y mercados y el bajo viático diario asignado son motivos, impiden una mayor cantidad de inspecciones.
- ✓ Débil ambiente de control interno en la gestión de la DGFER.
- ✓ Falencias en el manejo de Información operativa correspondiente a las Inspecciones de Ferias y Mercados.
- ✓ Falta de aplicación las sanciones previstas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de proveedores.
- ✓ Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo en muchas de la Ferias y Mercados visitados.

En resumen, se advirtió que durante el año auditado, 2017, la DGFER cumplió con una serie de inspecciones de manera rutinaria, aunque no de manera sistemática. Asimismo, se verificó que no ha podido ejercer de manera total el poder de policía que le es conferido por la normativa correspondiente. A su vez, cabe destacar que se han verificado mejoras en la sistematización de las inspecciones, para el año 2018.

Anexo I.- Normativa. Desarrollo y análisis de la Normativa fundamental del Programa auditado.

I.1. Ley 4121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley 4121 fue sancionada en fecha 07/12/2011, promulgada de hecho el 18/01/2012 y publicada en el BOCBA N° 3852 el 10/02/2012.

Ley 4121 Objeto de la ley. Actividades feriales reguladas.

La ley 4121 regula el funcionamiento de las actividades feriales detalladas a continuación (Artículo 1º de la Ley):

- Manualidades.
- Manualidades de pueblos originarios.
- Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art.3º Ley Nac. 25.542).
- Compra-venta y permuta de objetos de colección.
- Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales usados.
- Compra venta y permuta de objetos de filatelia y numismática.
- Compra-venta y permuta de antigüedades.
- Reproducción de partituras musicales y material gráfico de colección

Ley 4121 Emplazamientos, Horarios y Actividades de las ferias.

La ley 4121 determina emplazamientos para las ferias detalladas más arriba, señala sus horarios de funcionamiento (Verano o Invierno, cuando hay diferencia por estación) y especifica la actividad que desarrollan (Artículo 2º de la Ley):

ORDEN	Feria	CUÁNDO FUNCIONA Y ACTIVIDAD/ES (según Ley)
1	Parque Rivadavia.	VERANO: lunes a domingos en verano de 10 a 20 horas INVIERNO: lunes a domingos en verano de 10 a 18 horas Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. Compra-venta y permuta de objetos de filatelia y numismática. Compra-venta y permuta de objetos de colección.
2	Parque Centenario	A. VERANO: lunes a domingos, de 10 a 20 horas INVIERNO 10 a 18 horas: Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. B. Que funciona sábado domingo y feriados de 10 a 20 horas

ORDEN	Feria	CUÁNDO FUNCIONA Y ACTIVIDAD/ES (según Ley)
		Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades. Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados.
3	Plazoleta Santa Fe	VERANO: lunes a domingos, en verano de 10 a 21 horas INVIERNO: 11 a 18 horas. Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542).
4	Plaza Primera Junta	VERANO: lunes a sábados, en verano de 10 a 20 horas INVIERNO: lunes a sábados de 10 a 18 horas. Actividad: Compra-venta y canje de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542).
5	Parque Los Andes	Funciona los días sábados, domingos y feriados de 9 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. Compra-venta y permuta de antigüedades.
6	Plaza Lavalle	VERANO: lunes a viernes de 8:30 a 18 horas. INVIERNO: lunes a viernes de 8:30 a 17 horas Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542).
7	Plazoleta Tango	VERANO: lunes a sábados 10 a 19 horas. INVIERNO: lunes a sábados de 10 a 17:30 horas Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados.
8	Plaza Houssay:	VERANO (V): IDEM lunes a sábados 10 a 19 horas. INVIERNO (I): lunes a sábados de 10 a 17 horas Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542).
9	Parque Patricios	A. V: lunes a domingos de 10 a 20 horas I: lunes a domingos de 11 a 17 horas: Actividad: Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. B. Que funciona Sábado domingo y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades. C. Plazoleta delimitada entre Av. Caseros, Pepirí, Uspallata y Almagro que funciona sábados domingos y feriados. Actividad: Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades.
10	Plaza Julio Cortázar	Que funciona viernes, sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades.
11	Parque Lezama	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas.

ORDEN	Feria	CUÁNDO FUNCIONA Y ACTIVIDAD/ES (según Ley)
		Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. Compra-venta y permuta de antigüedades.
12	Parque Saavedra	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades.
13	Plaza Palermo Viejo	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas) Actividad: Manualidades.
14	Parque Avellaneda	Parque Avellaneda: Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. Compra-venta y permuta de antigüedades.
15	Paseo el Retiro Costanera Sur	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de revistas y libros usados (ref. art. 3º Ley Nac. 25.542). Compra-venta y permuta de cassettes, películas, discos y todo otro material fonográfico y videográfico que deberán ser originales y usados. Compra-venta y permuta de antigüedades. Patio de comidas.
16	Humberto 1º (calle Humberto 1º entre Defensa y Balcarce):	Que funciona domingos de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades.
17	Recoleta (Plaza Intendente Alvear y Plaza Juan XXIII)	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas) Actividad: Manualidades.
18	Parque Alberdi	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividad: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades.
19	Parque Chacabuco	Que funciona viernes y domingos de 9 a 14 horas. Actividades: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades.
20	Paseo Defensa (calle Defensa entre Av. San Juan y Cochabamba):	Que funciona los días domingos de 10 a 20 horas. Actividades: Manualidades. Compra-venta y canje de antigüedades. Compra-venta y canje de objetos de colección. Manualidades de pueblos originarios.
21	Plazoleta Joaquín Sánchez	Que funciona viernes de 13 a 20 horas, sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividades: Manualidades.
22	Plaza Roque Sáenz Peña	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas. Actividades: Manualidades.
23	Pasaje Giuffra (pasaje Giuffra entre Balcarce y Defensa):	Que funciona domingos de 10 a 20 horas. Actividades: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección. Compra-venta y permuta de antigüedades.

ORDEN	Feria	CUÁNDO FUNCIONA Y ACTIVIDAD/ES (según Ley)
24	Feria Honduras	Que funciona sábados de 13 a 20 horas, y domingos y feriados de 10 a 20 horas Actividades: Manualidades.
25	Plaza Dorrego	Que funciona de jueves a sábado de 10 a 20 horas, y días feriados, siempre que no se superponga con las ferias autorizadas a la fecha por el Museo de la Ciudad dependiente del Ministerio de Cultura. Actividades: Manualidades.
26	Paseo la Recova: (Av. Paseo Colón entre Yrigoyen y Moreno)	Que funciona domingos de 10 a 19 horas) Actividades: Manualidades. Compra-venta y permuta de objetos de colección.
27	Plaza Riccheri	Que funciona sábados, domingos y feriados de 10 a 20 horas Actividades: Manualidades.
28	Paseo Diagonal Sur (Av. Diagonal Sur entre Alsina y Av. Belgrano):	Que funciona sábados y domingos de 10 a 19) Actividades: Manualidades.
29	Plaza Roberto Arlt	Que funciona de lunes a domingos de 10 a 18 horas) Actividades: Manualidades
30	Calle Defensa (del 100 al 150 y del 200 al 600 inclusive):	Que funciona domingos de 9 a 20 horas. Actividades: manualidades. (Conforme texto Art 1º de la Ley Nº 4.857, BOCBA Nº 4392 del 09/05/2014)

Todo nuevo emplazamiento o modificación de alguno de los señalados lo realizará el Poder Legislativo.

Ley 4121 Creación del Registro Público de Armadores. Creación de la figura de armador (Artículo 3º.- de la Ley).

Este Registro debe ser llevado por la Autoridad de Aplicación (AA = DGFER).

“Armador”: *“aquella persona física o jurídica cuya actividad es el acarreo, armado, desarmado y conservación de las estructuras removibles que conformarán el armado de la feria, proveyendo o no las mismas”.*

Las obligaciones a cargo del “armador” son:

- Cumplir con las normativas impositivas y previsionales vigentes y
- Estar inscripto en el registro como condición previa para la realización de tareas.

Finalmente, delega en la reglamentación la determinación del mecanismo de selección del armador para cada feria.

Ley 4121 Manualidad. Concepto. Prohibición (Artículo 4º de la Ley).

Manualidad: *“todo proceso mediante el cual se incorpora valor a los productos creados o transformados por el permisionario, siendo el valor la aplicación de un esfuerzo personal al bien que se comercializará”.*

Además, prohíbe la actividad de reventa y la venta de artículos industrializados y/o a gran escala en las ferias de manualistas reguladas en la misma ley. Establece, sin embargo, una excepción a los efectos de preservar las fuentes de trabajo de los feriantes. Se trata de las existentes –en la actualidad- respecto de las ferias de Lezama, Parque de los Patricios, Saavedra, Centenario y Paseo del Retiro. Allí se prevé que los feriantes podrán continuar con dichas actividades, debiendo acreditar:

- el cumplimiento de todas las normas legales relativas a esas actividades;
- el origen de la mercadería; y
- que este sea compatible con las disposiciones vigentes y la Ley de Marcas.

Ley 4121 Autoridad de Aplicación (AA): Dirección general de ferias y mercados (Artículo 5º de la Ley).

La ley establece que la Dirección General de Ferias (DGFER), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (o bien el organismo que un futuro la reemplace), es la **AA**.

La AA (AA) es la encargada del control y fiscalización de las ferias y ejerce el poder de policía.

Ley 4121 Registro de permisionarios. Permisos. Registro de Postulantes (Artículo 6º de la Ley).

La AA, esto es, la DGFER, otorga los correspondientes permisos. Éstos reúnen las siguientes características:

- ✓ Carácter gratuito.
- ✓ Eminentemente precario¹⁰⁰.

¹⁰⁰ De la precariedad del permiso y la posibilidad de su revocación sin derecho a indemnización alguna para el usuario, se deduce que no constituye un derecho subjetivo de quien se favorece con él, sino únicamente un interés legítimo, que en consecuencia podrá ser tutelado y protegido como cualquier otro interés legítimo de los administrados. El otorgamiento de permisos de uso constituye una actividad discrecional de la administración, que ésta cumple teniendo en cuenta las exigencias y conveniencias del interés público. En

- ✓ Personales.
- ✓ Intransferibles.
- ✓ Tienen un duración anual y
- ✓ Su renovación es expresa en la medida en que se encuentren cumplidos los requisitos para mantener su vigencia.

Dichos permisos, conforman el “*Registro de Permisarios*”.

Finalmente, la AA tiene el deber de llevar un “*Registro de Postulantes*” a obtener el permiso respectivo, el cual quedará sujeto a la existencia de vacantes en los emplazamientos.

Ley 4121 Cantidad de permisionarios (Artículo 7º de la Ley).

Se debe respetar la cantidad de permisionarios existentes por feria a la fecha de la sanción de la misma ley. Para ello se tuvieron en consideración a los registros de permisionarios y o participantes y censos efectuados en aquellos que no existían registros. A la AA, por su parte, le corresponde determinar el número y modelo de puestos a habilitar por emplazamiento procurando no dañar ni saturar los espacios públicos.

Finalmente, en casos excepcionales, por motivos de obra, remodelaciones o reordenamiento del espacio público, los mismos feriantes podrán ser trasladados, por la AA, dentro de un radio de 500 metros.

Ley 4121 Administración de las ferias (Artículo 8º de la Ley).

Se contempla la posibilidad de que las ferias (mencionadas en el artículo 2) sean administradas por una asociación civil sin fines de lucro. A propuesta de los feriantes, con acuerdo de la AA, debiendo, finalmente, firmar dicha autoridad un convenio precario de uso del espacio público.

Ley 4121 Cuerpo de delegados (Artículo 9º de la Ley).

Se establece que en cada feria funcionará un Cuerpo de Delegados. El mismo se conformará de:

- ✓ 1 delegado por cada 20 permisionarios en cada Feria de menos de 100 feriantes, y
- ✓ 1 cada 40 en las ferias de 100 o más feriantes,

consecuencia, la administración no está obligada a otorgarlos y puede negarlos cuando lo estime procedente, lo que no justifica actitudes inconsultas o arbitrarias.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gra. de la Ciudad de Bs. As.

Los delegados son elegidos por el voto secreto, obligatorio y directo de los feriantes.

El cargo de Delegado, es ad-honorem y dura 12 meses en sus funciones, pudiendo ser removido por el voto de los 2/3 de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La AA será la encargada del control del proceso electoral.

El cuerpo de delegados de cada feria puede participar de manera consultiva en toda decisión que sea atinente a la AA sobre cuestiones reguladas por los artículos 3º a 8º inclusive.

Ley 4121 Normas derogadas (Artículo 10º de la Ley).

La ley 4121 deroga las siguientes ordenanzas:

- N° 24.275,
- N° 26.543,
- N° 32.416,
- N° 33.301,
- N° 44.804 y
- N° 47.046,
- La Ley 1657 y
- Toda otra norma que regule el funcionamiento de las Ferias a las que va orientada la presente ley.

Ley 4121 Preservación de ubicaciones (Artículo 11º de la Ley).

El emplazamiento de las ferias deberá preservar las ubicaciones ya existentes correspondientes a la **Ordenanza N° 46.075** de artesanos y su Decreto reglamentario.

Se deberán preservar las ubicaciones y emplazamientos establecidos en la presente ley, de manualistas, a fin de que entre ambos tipos de ferias (artesanos y manualistas) se mantenga una mutua independencia.

Ley 4121 Prohibición del ejercicio del comercio en la vía pública (Artículo 12º de la Ley).

La ley establece la prohibición del ejercicio del comercio en la vía pública sin permiso. Señala, a su vez, que toda persona que quiera ejercerlo deberá inscribirse a tales fines en el registro que corresponda según la normativa vigente.

Ley 4121 Instalación, autorización, ampliación o extensión de ferias (Artículo 13º de la Ley).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gremial de la Ciudad de Bs. As.

La ley 4.121 establece que no se podrán instalar o autorizar nuevas ferias, ni ampliar o extender ferias ya existentes, en el espacio público de las Áreas de Protección Histórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley 4121 Oferta de bienes artesanales o actividad manualista en el espacio público (Artículo 14º de la Ley).

La ley 4.121 establece que en el ámbito de cada Comuna se podrá proponer la oferta de bienes artesanales o la actividad manualista en el espacio público.

I.2. Decreto reglamentario de la ley 4121 (DR4121) – Decreto N°079/2017¹⁰¹.

Este Decreto contiene disposiciones relativas a la “Dirección General de Ferias”, a los “postulantes”, a los “permisionarios” y al “Cuerpo de Delegados”.

DR4121 Dirección General de Ferias.

a. Obligaciones:

- Dictar la normativa correspondiente a fin de regular la actividad de los armadores, establecer su mecanismo de selección (...)¹⁰².
- Establecer un Régimen de Fiscalización y Evaluación con el fin de determinar si la actividad en particular reúne los requisitos de manualidad y calidad correspondientes a las actividades feriales contempladas en el artículo 1º incisos a) y b) de la Ley N° 4.121¹⁰³.
- Establecer los requisitos específicos que deberán cumplimentar los permisionarios con permiso de uso precario para la actividad de “reventa y venta de productos industrializados y/o a gran escala” que venían desarrollándose en las Ferias de Lezama, Parque de los Patricios, Saavedra, Centenario y Paseo del Retiro al momento de la sanción de la Ley N° 4.121¹⁰⁴.

b. Facultades.

- En ejercicio del poder de policía, podrá:
 - o realizar inspecciones in situ,
 - o efectuar intimaciones,
 - o requerir toda la documentación pertinente,

¹⁰¹ BOCBA N° 5076 del 23/02/2017.

¹⁰² Artículo 3º del DR4121.

¹⁰³ Artículo 4, primer párrafo. DR4121.

¹⁰⁴ Artículo 4, segundo párrafo DR4121.

- efectuar el control de calidad de la actividad ferial autorizada,
 - efectuar clausuras y decomisos y
 - labrar las actas correspondientes.¹⁰⁵
- Podrá dictar un reglamento de funcionamiento de las Ferias¹⁰⁶.

Los postulantes o interesados.

A efectos de la inscripción en el Registro de **Postulantes**, los interesados deberán suscribir un formulario en calidad de declaración jurada en el que consten los datos y demás información que establezca la Dirección General Ferias. Se otorgará a los inscriptos la correspondiente constancia numerada de su solicitud de inscripción¹⁰⁷.

La inscripción tendrá vigencia por el plazo de un (1) año. Vencido dicho plazo, si el postulante no ingresó al sistema de Ferias, su inscripción caducará automáticamente debiendo reinscribirse a los fines de ser incorporado nuevamente al Registro de Postulantes¹⁰⁸.

Para el otorgamiento del Permiso Precario, se procederá a la selección de los **postulantes** que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes, debiendo la Dirección General Ferias establecer un régimen de evaluación en el que se tendrán en consideración los siguientes parámetros:

- La antigüedad en la inscripción.
- Las condiciones y antecedentes del postulante.
- La aplicación de la Ley N° 3.522 (texto consolidado por Ley N° 5.666) para personas con necesidades especiales¹⁰⁹.

Para el caso que el **postulante** seleccionado lo requiera, la Dirección General Ferias podrá otorgar un plazo para cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación y normas complementarias. En caso de incumplimiento, la citada Dirección General, podrá seleccionar a otro postulante¹¹⁰.

¹⁰⁵ Artículo 5, primera parte. DR4121.

¹⁰⁶ Artículo 5, 2do párrafo. DR4121.

¹⁰⁷ Artículo 6, 5to párrafo. DR4121.

¹⁰⁸ Artículo 6, 6to párrafo. DR4121.

¹⁰⁹ Artículo 6, 7mo párrafo. DR4121.

¹¹⁰ Artículo 6, 9no párrafo. DR4121.

Los permisionarios.

Una vez seleccionado, el **permisionario** deberá aceptar las condiciones que rigen al funcionamiento de la Feria, suscribiendo el pertinente formulario que la Dirección General Ferias apruebe al efecto¹¹¹.

El **permisionario**, se encuentra obligado:

- a atender personalmente su puesto; y
- a cumplir con un 75% de asistencia mensual a la Feria donde desarrolla sus actividades durante los días establecidos para el funcionamiento de la misma¹¹².

El **permisionario** podrá contar con un suplente, a efectos de sustituirlo en caso de corresponder. El suplente deberá ser previamente autorizado por la Dirección General Ferias.¹¹³

El **permisionario** o su suplente autorizado, suscribirá el **padrón de asistencia** y la Dirección General Ferias establecerá las causales de justificación de las inasistencias.¹¹⁴

Los permisos serán renovables expresamente por períodos iguales y consecutivos, cuando el titular no hubiere incurrido en faltas penalizadas que traigan aparejada la caducidad del permiso, que a tal fin establezca la Dirección General Ferias¹¹⁵.

Los **permisionarios** podrán¹¹⁶:

- ✓ solicitar autorización a la DGEFYME para explotar su actividad en otra Feria,
- ✓ cambio o ampliación de su actividad (dentro de las determinadas por la Ley N° 4.121) en la Feria de la cual se trate,

¹¹¹ Artículo 6, 8vo párrafo. DR4121.

¹¹² Artículo 6, 1er párrafo. DR4121.

¹¹³ Artículo 6, 2do párrafo. DR4121.

¹¹⁴ Artículo 6, 3er párrafo. DR4121.

¹¹⁵ Artículo 6, 4to párrafo. DR4121.

¹¹⁶ Artículo 6, 10mo párrafo. DR4121.

El cuerpo de delegados.

Este Cuerpo tiene las siguientes funciones:

- Representar a los permisionarios en las reuniones ante la AA.
- Comunicar las decisiones adoptadas por la AA y toda otra novedad que resulte de las reuniones mantenidas con ella a los permisionarios de cada Feria.
- Efectuar las comunicaciones de su competencia a la AA.
- Recoger todas las inquietudes y reclamos de los permisionarios,
- Promover actividades culturales y/o promocionales,
- Aportar ideas para una mejor planificación, ordenamiento y difusión de la Feria.
- Verificar el normal desenvolvimiento de la Feria e informar a la AA sobre cualquier anomalía que se produzca.

La Dirección General Ferias convocará a elecciones fijando la fecha, hora y lugar en la que las mismas se llevarán a cabo y elaborará el padrón en el cual se incluirán las personas con permisos vigentes. Las elecciones se realizarán bajo la supervisión de la mentada Dirección General con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la finalización del mandato del delegado¹¹⁷.

I.3. Disposición N° 195 –DGFER/2017 (DISP195).

La Disposición N° 195-DGFER-2017, de regulación actividades feriales, dispone:

- Aprobar la regulación de la actividad de las ferias previstas en la Ley N° 4121,¹¹⁸
- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Registro de Postulantes de Ferias¹¹⁹ (...).

I.4. Disposición 78-DFFER/2017 (objetos prohibidos).

Dispone que los Objetos prohibidos para la venta, en las Ferias y mercados abarcados por las Ley 4121 son:

- Sustancias, productos u objetos peligrosos para la salud
- Bebidas alcohólicas
- Animales vivos
- Pieles y derivados

117 Artículo 9. DR4121.

118 Artículo 1. DISP195

119 Artículo 2.

- e) Plantas
- f) Material pornográfico
- g) Productos medicinales
- h) Artefactos pirotécnicos
- i) Armas blancas y/o de fuego
- j) Servicios
- k) Productos que infrinjan la Ley de Marcas comerciales
- l) Material fonográfico o videográfico no original y/o nuevo
- m) Productos comestibles, cremas, perfumes y/o todo tipo de sustancia que ingrese al organismo por contacto físico
- n) Material que haga apología del racismo, la xenofobia y/o todo tipo de discriminación
- o) Productos de limpieza
- p) Teléfonos celulares
- q) Lentes
- r) Artículos electrónicos

I.5. Ley 5122. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial por Comunas.

La ley N° 5.122, sancionada en fecha 23/10/2014, promulgada mediante Decreto N° 465/014 del 20/11/2014 y publicada en el BOCBA N° 4531 del 27/11/2014 tiene por objeto regular el **“programa de ferias itinerantes de abastecimiento barrial por comunas”**.

Esta Ley establece:

Ley 5122 **Autorización de instalación** (Artículo 1º de la Ley).

Autoriza la instalación de **Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB)**, en el ámbito de la CABA, en aquellos lugares que determine la AA¹²⁰.

Ley 5122 **Productos objeto de expendio** (Artículo 2º de la Ley).

Las FIAB deberán contemplar el expendio de todos productos que se detallan a continuación:

¹²⁰ Cabe recordar que es la Dirección General de Ferias o bien “el organismo que en el futuro la reemplace” la que resulta ser la Autoridad de Aplicación. Lo antedicho surge de los considerandos de la reglamentación de la ley 5122.

8. Productos frutihortícolas;
9. Carnes vacunas y sus derivados;
10. Carnes porcina, ovina y achuras;
11. Productos de Granja;
12. Pescados y mariscos;
13. Lácteos, Fiambrería, Pastas Frescas, Embutidos;
14. Almacén, aceites y bebidas no alcohólicas.

Las FIAB también podrán contemplar el expendio de los siguientes productos:

7. Productos Naturales (naturistas, dietéticos, orgánicos, envasados o a granel);
8. Panadería y Confeitería;
9. Especies, cereales, legumbres, encurtidos y hierbas para infusiones;
10. Artículos de limpieza y Bazar;
11. Plantas naturales y artificiales;
12. Productos y alimentos para mascotas.

En todos los rubros alimenticios, concluye la norma, se deberá contemplar la oferta de productos para celíacos.

Lty b122 Emplazamiento y funcionamiento de la FIAB (Artículo 3º de la Ley).

Las FIAB serán emplazadas en aquellas arterias que disponga la AA, las cuales deberán funcionar, al menos una vez por semana, en cada una de las Comunas de la Ciudad.

Lty b122 Registro de Postulantes de FIAB (Artículo 4º de la Ley).

La norma en estudio crea el Registro de Postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial. Asimismo establece que el mismo funcionará bajo la órbita de la AA, quien será la encargada de seleccionar a los mencionados postulantes, según sus antecedentes y posibilidad de ofrecer calidad y precios.

Lty b122 Obligación de actualización de precios a cargo de la AA (Artículo 5º de la Ley).

Conforme surge de la ley, la AA deberá actualizar quincenalmente los precios de los productos concertados con los operadores debiendo difundirlos, con sus especificaciones y las localizaciones de las FIAB cada uno de los días de la semana, a través de los medios masivos de comunicación y/o los que dispone el Gobierno de la Ciudad, a efectos que los consumidores conozcan los precios y las ubicaciones autorizadas.

Ley 1422 Contemplación de objetivos constitucionales al tiempo de efectuar los acuerdos de precios (Artículo 6º de la Ley).

Señala la normativa que los acuerdos de precios dispuestos en el artículo anterior (art. 5 – punto E, titulado “*Obligación de actualización de precios a cargo de la AA*”), deberán contemplar los objetivos establecidos en el artículo 46¹²¹ de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose en un nivel menor que los ofrecidos por los comercios minoristas y cadenas formales de supermercados, para los productos similares de la Canasta Básica Familiar.

Ley 1422 Control, fiscalización y poder de policía a cargo de la AA (Artículo 7º de la Ley).

La AA es la encargada del control y fiscalización de las ferias mencionadas. Asimismo agrega que le corresponde a la misma el ejercicio del poder de policía.

Ley 1422 Días y horarios de funcionamiento de las FIAB (Artículo 8º de la Ley).

Las FIAB funcionarán en los días y horarios establecidos en la reglamentación¹²². Agrega la ley que se debe contemplar la incorporación de los puestos de expendio establecidos en el artículo 2 de en aquellas FIAB que no los posean y contemplar la disposición geográfica dispuesta en el artículo 3.

Ley 1422 Derechos y obligaciones de los permisionarios (Artículo 9º de la Ley).

Prevé que los permisionarios contarán con tráileres y puestos de venta de su propiedad, de acuerdo a las especificaciones que la AA establezca para cada uno de los rubros autorizados. Deben contar, a su vez, con la instalación adecuada para la eliminación de los desechos, sin volcar los efluentes líquidos o sólidos en la vía pública o desagües públicos.

Los puestos de venta de elementos perecederos deberán tener, sin excepción, equipos de refrigeración incorporados. Al final de cada jornada de establecimiento de la feria, los permisionarios tienen la obligación de abandonar la ubicación de sus respectivos puestos, dejando la zona debidamente higienizada.

¹²¹ **Artículo 46.-** La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten. Protege la salud, la seguridad y el patrimonio de los consumidores y usuarios, asegurándoles trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna, y sanciona los mensajes publicitarios que distorsionen su voluntad de compra mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas.(...)

¹²² Véase a tal efecto decreto 491/16

Ley 5122 **Reglamentación del poder ejecutivo.**

La ley establece que corresponde al Poder Ejecutivo la reglamentación en un plazo máximo de 90 días a partir de su promulgación¹²³.

Téngase en cuenta que la reglamentación de la ley N° 5122, se efectuó mediante decreto N° 491 del 2016; y fue publicado en el BOCBA N° 4970 del 21/09/2016.

Ley 5122 **Cláusula transitoria: FIAB preexistentes.**

Conforme fuera adelantado, la ley contiene una cláusula transitoria. La misma estipula que *“las FIAB preexistentes se incorporarán como tales a las FIAB a crearse, respetándose todos los derechos de permisionarios y convenios preexistentes, en la medida que cumplan con lo establecido en el 2º de la presente Ley”*.

Ley 5122 **Comunicación.**

El artículo 11 de la ley ordena realizarse la comunicación pertinente¹²⁴.

I.6. Decreto 491/16. Reglamentario de la ley 5122. (DR491).

Fue publicado en el BOCBA N° 4970 del 21/09/2016.

Se establece que la Dirección General Ferias y Mercados, como la AA de la Ley N° 5.122.

Los permisionarios de las FIAB, preexistentes a la publicación de la presente reglamentación, deberán adecuarse a la normativa vigente en un plazo de treinta (30) días.

Los permisionarios con permisos preexistentes a la Ley N° 5.122, correspondientes al rubro "tienda, lencería, marroquinería, perfumería y bijouterie" tendrán seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para concretar la transición a otro rubro establecido por la ley.

La reglamentación de la ley 5122, contiene disposiciones referidas a la AA, a los permisionarios, al “Registro de postulantes” o simplemente postulantes y a las FIAB.

¹²³ Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término máximo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

¹²⁴ Artículo 11.- Comuníquese, etc.



AA: Dirección General de Ferias y Mercados.

Corresponde a la AA otorgar los permisos de uso precario para la instalación de los puestos que conforman las FIAB¹²⁵.

La AA, asimismo, debe llevar un registro de los permisos FIAB, debiendo ser realizado ello en coordinación con las áreas competentes¹²⁶.

Es deber de la AA, también, mantener actualizada la Aplicación BA Ferias, a los fines de difundir los precios concertados y las ubicaciones de las FIAB, así como también días y horarios de funcionamiento.

Los precios concertados deberán exponerse en forma visible en cada puesto de las FIAB¹²⁷.

En ejercicio del poder de policía, la AA podrá, entre otras funciones:

- realizar inspecciones in situ,
- efectuar intimaciones,
- requerir toda la documentación pertinente,
- efectuar el control de calidad del rubro autorizado,
- verificar el cumplimiento de los precios acordados,
- efectuar clausuras y decomisos y labrar las actas correspondientes, en los términos de las prescripciones establecidas en la Ley N° 1.217 (texto consolidado por Ley N° 5.454), sin perjuicio del ejercicio del poder de policía que corresponda a otros organismos del GCBA¹²⁸.

Es deber de la AA dictar un reglamento de funcionamiento de las FIAB en el cual se prevean las obligaciones de los permisionarios y será la encargada de evaluar las conductas y la aplicación de las sanciones que en cada caso correspondan¹²⁹.

Tanto el vehículo como el trailer y/o puesto –agrega la norma-, deberán estar asegurados, debiendo presentar las respectivas pólizas requeridas por la AA¹³⁰.

¹²⁵ Artículo, párrafo, primera parte.

¹²⁶ Artículo 3.

¹²⁷ Artículo 5°.

¹²⁸ Artículo 7°.

¹²⁹ Artículo 7, 2do párrafo.

¹³⁰ Artículo 9, 3er párrafo:

Tanto el vehículo como el trailer y/o puesto deberán estar asegurados, debiendo presentar las respectivas pólizas requeridas por la Autoridad de Aplicación.



Permisarios.

El **permiso** poseerá una vigencia de un (1) año y tendrá carácter personal, precario, gratuito e intransferible¹³¹.

Los **permisos** serán renovables expresamente por períodos iguales y consecutivos, cuando el titular no hubiere incurrido en faltas penalizadas que traigan aparejada la caducidad del permiso¹³².

Cada **permisionario** deberá atender personalmente su puesto y está obligado a cumplir con un 75% mensual de asistencia, desarrollando sus actividades en los días en que la FIAB se encuentre habilitada para funcionar¹³³.

El **permisionario** podrá contar con auxiliares, a efectos de sustituirlo en caso de corresponder, los cuales deberán ser previamente autorizados por la AA de acuerdo a los requisitos que la misma establezca¹³⁴.

El **permisionario** o su auxiliar/es autorizado/s, suscribirán el padrón de asistencia y la AA establecerá las causales de justificación de las inasistencias. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se exime de la responsabilidad que pudiera derivar de las relaciones de índole civil y/o comercial y/o laboral y/o previsional que pudieran originarse entre el permisionario y sus auxiliares en el desempeño de su actividad¹³⁵.

A cada **permisionario** se le extenderá una Credencial de Identificación Personal la cual será suscripta por la AA. La misma debe ser exhibida en un lugar visible al público en general, en el emplazamiento donde se desarrolle la actividad ferial¹³⁶.

Finalmente, la normativa establece que los **permisionarios** podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a. Apercibimiento
- b. Suspensión
- c. Caducidad¹³⁷.

¹³¹ Artículo 1, primer párrafo, 2da parte:

¹³² Artículo 1, 4to párrafo:.

¹³³ Artículo 1, párrafo 1, 3ra parte:

¹³⁴ Artículo 1, 2do párrafo:.

¹³⁵ Artículo 1, 3er párrafo:

¹³⁶ Artículo 1, 5to párrafo:.

¹³⁷ Artículo 7, 3er párrafo:

Los permisionarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:



FIAB.

La reglamentación establece que cada **FIAB** tendrá un coordinador entre los permisionarios, quien auspiciará de enlace entre éstos y la AA¹³⁸.

Las **FIAB** funcionarán de martes a sábado en el horario de 8 a 14 horas. La autorización correspondiente a los días domingos será opcional para cada FIAB¹³⁹.

La AA podrá modificar los días y horarios previstos, teniendo en cuenta razones de índole estacional, cuestiones excepcionales de abastecimiento o por cualquier motivo que juzgue necesario para el mejor desarrollo de las FIAB¹⁴⁰.



“Registro de postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial”¹⁴¹.

La reglamentación establece que a los efectos de la inscripción en el **“Registro de Postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial”**, los interesados deberán suscribir un formulario en calidad de declaración jurada en el que consten los datos y demás información que establezca la AA.

Apercibimiento

Suspensión

Caducidad.

¹³⁸ Artículo 1, 7mo párrafo:

Cada FIAB tendrá un coordinador entre los permisionarios, quien auspiciará de enlace entre éstos y la Autoridad de Aplicación.

¹³⁹ Artículo 8, 1er párrafo:

Artículo 8º.- Las FIAB funcionarán de martes a sábado en el horario de 8 a 14 horas. La autorización correspondiente a los días domingos será opcional para cada FIAB.

¹⁴⁰ Artículo 8, 2do párrafo.

La Autoridad de Aplicación podrá modificar los días y horarios previstos, teniendo en cuenta razones de índole estacional, cuestiones excepcionales de abastecimiento o por cualquier motivo que juzgue necesario para el mejor desarrollo de las FIAB.

¹⁴¹ La totalidad de la normativa prevista en este apartado surge del artículo 4:

Artículo 4º.- .

Una vez evaluado por la AA el cumplimiento de los requisitos por parte del postulante, se expedirá aceptando o rechazando la mentada solicitud.

La inscripción tendrá vigencia por el plazo de un (1) año..

Para el otorgamiento del Permiso Precario detallado, se procederá a la selección de los postulantes que se encuentren inscriptos en el Registro, debiendo la AA establecer un régimen de evaluación en el que se tendrán en consideración los siguientes parámetros:

- las necesidades de abastecimiento de cada FIAB de acuerdo a los rubros desarrollados,
- los antecedentes comerciales del postulante,
- la capacidad de ofrecer calidad de productos,
- precios accesibles,
- aplicación de la Ley N° 3.522 (texto consolidado por Ley N° 5.454) para personas con necesidades especiales.

Una vez seleccionado, el permisionario deberá aceptar las condiciones que rigen el funcionamiento de la Feria, suscribiendo el pertinente formulario de adhesión.

I.7. Disposición N° 1007 –DGFYME/2016.

A través de esta disposición:

- ✓ Se aprueba la regulación de la actividad de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.
- ✓ Se aprueba el modelo de Formulario de Inscripción al Registro de Postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.

I.8. Ordenanza N° 43273-CD/1988 (Centros de Abastecimiento Municipal - CAM)¹⁴².

La normativa en estudio indica cuáles son los objetivos del servicio público de abastecimiento brindado por los Centros de Abastecimiento Municipal. A saber:

- a) Fomentar y propender a la existencia de una adecuada oferta de bienes y servicios en condiciones de transparencia, competitividad y calidad de los productos que se comercialicen;
- b) la optimización de las condiciones higiénico-sanitarias en que se realice la comercialización;
- c) asegurar precios accesibles a los usuarios;

¹⁴² Decreto N° 3142/1989 (reglamentario de la ordenanza N° 43273-CD/1988).

- d) impulsar un adecuado y paulatino nivel de eficiencia profesional en la comercialización tendiente a brindar a los usuarios un servicio ágil y funcional.

En el capítulo titulado "Modalidades operativas", establece que en los Centros de Abastecimiento Municipal deberán comercializarse los siguientes rubros:

- 1) hortalizas frescas;
- 2) papas, ajos y cebollas;
- 3) frutas frescas;
- 4) carne vacuna;
- 5) carne porcina y ovina;
- 6) productos de granja;
- 7) pescados frescos y congelados;
- 8) lechería y quesería;
- 9) fiambres;
- 10) panadería;
- 11) almacén.

La enumeración precedente no excluye la incorporación de otros rubros que se

Señala que podrá autorizarse la comercialización de dos (2) o más rubros en una o más unidades de venta cuando resulte conveniente en razón de las necesidades de la población y con sujeción a las normas sanitarias y bromatológicas que en cada caso corresponden¹⁴³.

I.9. Ordenanza N° 42723-CD/1988 para el denominado "Mercado de las Pulgas"¹⁴⁴

La ordenanza dispone destinar el predio conocido como ex Mercado Dorrego, para el funcionamiento de un mercado de objetos varios, denominado "Mercado de las Pulgas"¹⁴⁵.

Señala, asimismo, que en el "Mercado de las Pulgas" podrán comercializarse los productos o artículos que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de alimentos y bebidas de cualquier tipo¹⁴⁶.

143 Artículo 4.

144 Regamentada por Resolución N° 547 –MAYEPGC/2011.

145 Artículo 1° - Destínase el predio conocido como ex Mercado Dorrego, en la fracción que en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente determine el Departamento Ejecutivo, para el funcionamiento de un mercado de objetos varios, denominado "Mercado de las Pulgas".

146 Artículo 2.

Prevé que el Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para cercar el predio señalado en el artículo 1º de la presente, previendo un sector exclusivo para que discapacitados visuales o motrices desarrollen las actividades permitidas por la presente ordenanza¹⁴⁷.

Establece que el "Mercado de las Pulgas" funcionará de martes a domingos en el horario de 10 a 18, durante los meses de mayo a agosto inclusive, y de 10 a 20, durante los meses de setiembre a abril, inclusive¹⁴⁸.

La norma en estudio sustituye el capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Ordenanza N° 41.084, B.M. N° 17.697), en los párrafos que se citan por el siguiente texto:

I.10. Ordenanza N° 46075/MCBA/92¹⁴⁹ - Ferias Artesanales.

Declara de Interés Municipal la actividad artesanal en la Ciudad de Buenos Aires.

Se define como artesanía *“todo objeto utilitario o decorativo para la vida cotidiana del hombre, producido en forma independiente, utilizando materiales en su estado natural y/o procesados industrialmente, utilizando instrumentos y máquinas en las que la destreza manual del hombre sea imprescindible y fundamental para imprimir al objeto una característica artística que refleje la personalidad del artesano”* (art. 4)

Se determinan los siguientes emplazamientos para las ferias artesanales sujetas a las normas de esta ordenanza (Art. 5º):

- 1) Plazoleta Santa Fe (Plaza Italia).
- 2) Vuelta de Rocha.
- 3) Plaza Intendente Alvear.
- 4) Parque Centenario.
- 5) Plaza Manuel Dorrego.
- 6) Parque Lezama.

¹⁴⁷ Artículo 3.

¹⁴⁸ Artículo 4.

¹⁴⁹ REGLAMENTADA POR DECRETO N° 1632/GCABA/05.

7) Plaza Doctor Bernardo Houssay.

I.11. Ley 3343 (Barrio N° 31)

Sancionada el 03 de diciembre de 2009, promulgada de hecho el 18 de enero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 3358 el 09 de febrero de 2010, establece la urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril Gral. San Martín, prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Calle 9, Avda. Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avda. Gendarmería Nacional.

I.12. Decreto n° 196-AJG-2017 - Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) N° 31. (FIIS Barrio 31)

Autoriza la instalación de la “Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) N° 31” en el ámbito de los asentamientos habitacionales denominados “Villa 31” y “Villa 31Bis” de la CABA, en los lugares a definir por la Dirección General Ferias¹⁵⁰.

La Regulación de la actividad de la FIIS Barrio 31¹⁵¹ es similar y análoga a la de las otras ferias ya citadas y reglamenta los siguientes conceptos:

- ✓ **Registro de Postulantes**
- ✓ **Permisionarios** (con permisos de uso precario).
- ✓ **Créase un Registro de Invitados Autorizados**, el cual será administrado por la Gerencia Operativa Mercados de esta Dirección General.
- ✓ **Armado de las ferias¹⁵².**
- ✓ **Derechos y obligaciones de los permisionarios.**
- ✓ **Asistencia. Causales de justificación de inasistencias.**
- ✓ **Pases**
- ✓ **Rubros**

Se habilitarán los siguientes rubros:

- 1) Productos frutihortícolas; 2) Carnes vacunas y sus derivados; 3) Carnes porcina, ovina y achuras; 4) Productos de granja; 5) Pescados y Mariscos; 6) Lácteos, Fiambrería, Pastas Frescas, Embutidos; 7) Panadería, confitería, repostería y lunch; 8) Almacén, aceites y bebidas no alcohólicas; 9) Productos alimenticios regionales y dietéticos; 10) Especies, cereales, legumbres, encurtidos y hierbas para infusiones; 11) Productos y alimentos para mascotas 12) Artículos de bazar y ferretería; 13) Artículos de limpieza;

¹⁵⁰ Artículo 1.

¹⁵¹ Regulación de la actividad de la FIIS Barrio 31 a través de Disposición 658-DGFER-2017

¹⁵² La Disposición N° 349/DGFYME/2016 o a la que en el futuro la reemplace o modifique.

14) Indumentaria; 15) Flores y plantas naturales y artificiales; 16) Regalos y marroquinería; 17) Zapatería y zapatillería; 18) Artículos de tocador e higiene personal; 19) Librería y juguetería; 20) Manualidades; 21) Revistas y libros usados; 22) Objetos de filatelia y numismática; 23) Antigüedades; 24) Peluquería; 25) Reparación de Electrodomésticos. La enumeración precedente no excluye la incorporación de otros rubros que se estimen necesarios o convenientes por la AA.

Respecto de dichos rubros, se deberá acreditar:

- a) Cumplimiento de todas las normas legales relativas a dichas actividades.
- b) Origen de la mercadería.
- c) Compatibilidad de la mercadería con las disposiciones vigentes, entre las que se comprende la Ley de Marcas (Ley Nacional N° 22.362).

- ✓ **Cuerpo de delegados**
- ✓ **Régimen de sanciones**
- ✓ **Baja en el Registro de Permisarios**

Anexo II

II.1 Acciones (o funciones) de las Gerencias, Subgerencias, Coordinaciones y Áreas que asisten a la DGFER:

La **GERENCIA OPERATIVA DE MERCADOS** dependiente de la DG, realiza las siguientes acciones:

- ✓ Planifica y administra la organización de Centros de Abastecimiento Municipal (CAM), Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) y las Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS).
- ✓ Planifica y elabora un plan de uso del espacio público referido a los mismos.
- ✓ Propone mejoras y participa en la organización de las ferias y mercados bajo su competencia.
- ✓ Organiza y propone nuevos proyectos, traslados y actividades logísticas.
- ✓ Propone la adjudicación o baja de permisos.

La **GERENCIA OPERATIVA DE FERIAS**, dependiente de la DG, lleva a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Planificar y administrar la organización de ferias de artesanos, manualistas, libros, numismática y filatelia en general.
- ✓ Planificar y elaborar un plan de uso del espacio público referido a ferias de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Proponer la adjudicación o baja de permisos.
- ✓ Supervisar la fiscalización y control de ferias de artesanos, manualistas, libros, numismática y filatelia en general.

La **SUBGERENCIA OPERATIVA DE FERIAS DE ARTESANOS**, dependiente de la **GERENCIA OPERATIVA DE FERIAS**, desarrolla las siguientes acciones:

- ✓ Realiza operativos de fiscalización y supervisa el funcionamiento de las ferias integrantes del Sistema de Ferias Artesanales regulado por la Ordenanza N° 46075/92 y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Propone mejoras en la sistematización de permisos, aspectos materiales y estéticos de las ferias de artesanos y en la gestión de las mismas.
- ✓ Lleva el control de rubro y asistencia de los permisionarios en las ferias bajo su competencia.

Por debajo de los niveles de Gerencia y subgerencia, funcionan, también de hecho, las siguientes coordinaciones, Los responsables a las mismas están nombrados, en algunos casos, por Disposición.

Las tareas que desarrolla la **Coordinación de Ferias Manualistas** son:

- Centraliza y analiza la documentación que ingresa al área y la distribuye dentro del ámbito de competencia, en cada uno de los sectores;
- Supervisa las notas, informes, providencias, ordenes de servicio y disposiciones que ingresan de las distintas áreas a la firma;
- Analiza los informes de inspección y padrones a los fines del cumplimiento de la normativa vigente y los remite al Área Interviniente;
- Conformación de Actos Administrativos, Otorgamiento o Renovación de Permisos de Uso Precario, apercibimientos, suspensiones y caducidades;
- Realiza las Convocatorias para la Prueba de Taller.

Las tareas que desarrolla la **Coordinación de Ferias de Libros** son:

- Elabora Órdenes de Servicio asignadas a cada uno de los Inspectores, donde figuran el destino y las tareas a desarrollar;
- Realiza informes de baja, informes para archivo de expedientes intimaciones, etc.;
- Fiscaliza las elecciones de delegados, confeccionando: Acta electoral, listado de candidatos, Padrón Electoral (anual y respetando el cronograma electoral).

La **Coordinación de paseos de compras Once** desarrolla las siguientes tareas:

- Control del presentismo y tareas administrativas;
- Seguimiento y Control tanto del mantenimiento del predio como del estado de Ferias: vigencia y legalidad de permisos, credenciales, Emplazamientos, Notas, reclamos de permisionarios y saturación de las ferias;
- unificación de la documentación requerida presentada (DNI, Antecedentes penales, foto y monotributo social).

Las tareas desarrolladas por el **Área de Ferias temáticas** son:

- Planificación de las ferias temáticas;
- Reuniones gestión con distintas áreas sobre las ferias temáticas;
- Coordinación con BA Market y sus actividades Diseños compras: toldos y faldones;
- Coordinación con privados, gente de la dirección, de otras

direcciones generalmente de MAYEP y de la SSAGUEP.

La **Coordinación administrativa de inspectores** desarrolla las siguientes tareas:

- Armado de recorridos de los Inspectores de la Dirección General, de acuerdo al trabajo a realizar en las ferias de lunes a domingo;
- Conformación órdenes de servicio con las tareas a realizar;
- Entrega de los distintos formularios de trámites administrativos a realizar en las ferias;
- Coordinación de tareas conjuntas con otras áreas y /o Direcciones;
- Realización de controles en ferias junto a equipos de inspectores;
- Armado de rotación Polivalente de Inspectores de un área a otra;
- Armado y realización de charlas informativas para los Inspectores;
- Labrado de Actas de comprobación y de Secuestro.

El área de **Control de Gestión** realiza:

- La evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos por la Dirección;
- Planifica, organiza, dirige y controla la ejecución y seguimiento de un sistema de control de gestión que permita evaluar y medir el desempeño organizacional;
- Asesora en el proceso de formulación de las definiciones estratégicas relativas al sistema de medición de metas y objetivos, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos del Plan Estratégico.

La **Coordinación de fiscalización y COPIDIS¹⁵³** se ocupa de:

- Confección de actas;
- Toma de taller;
- Calificación de resultados;
- Confección de anexos, con los resultados de las pruebas de taller de cada feria;
- Reunión con la Dirección General;
- Citaciones a postulantes provenientes de COPIDIS y seguimiento de su expediente electrónico.

Las tareas desarrolladas por el **Área Ferias de Interés Social (FIIS)** son:

¹⁵³ COPIDIS: Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

- Gestionar las actuaciones iniciadas por postulantes a permisionarios de Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS).

El **Área Ferias de Abastecimiento Barrial (FIABs)** desempeña las siguientes tareas:

- Evalúa las solicitudes presentadas;
- Verifica el cumplimiento de las condiciones requeridas para postulantes iniciales, ampliaciones, cambio de rubro, de ferias o de emplazamientos por Ferias Itinerantes;
- Clasifica por rubros y organiza administrativamente las mismas.

El **Área de Mercados (CAM)** cumple con:

- Elaborar los informes, notas y disposiciones requeridos, y diligenciarlos según corresponda;
- Plasmar planos de los CAM con sus distintas características según se solicite;
- Concurrir a los CAM y tomar fotos de los mismos;
- Controlar la documentación anual relacionada con la contratación de los seguros pertinentes contra Incendio y Responsabilidad Civil hacia Terceros, para resguardar el edificio y los bienes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La **Coordinación de RRHH** desempeña las siguientes tareas:

- Carga de licencias del personal de planta permanente, transitoria y autoridades superiores;
- Preparación de CCOO-GEDO-EE (Designaciones, Renuncias, Ceses, Transferencias, comisiones, adscripciones, cargos de mayor jerarquía);
- Reclamos mediante SADE. Soporte Gestión de personal contratado a través de sistema LOYS-TAD Visteo y Aperturas Programáticas de personal en sistema SIAL;
- Evaluación de desempeño.

La **Coordinación Legal/ Mediación y Resolución de conflictos** cumple con:

- Asesorar al Director General en los aspectos técnico y legales que éste requiera para la correcta ejecución de sus actuaciones

- administrativas y su registro;
- Verificar su encuadre en la normativa vigente, participación en causas judiciales, tales como amparos y acciones contravencionales en las que la Dirección General es citada;
- vista de expedientes en la que esta Dirección General tiene injerencia;
- redacción de normativa propia y de proyectos de ley y de decretos;
- asesoramiento legal a la Dirección General y Gerencias y Subgerencias Operativas negociación con permisionarios, delegados y asociaciones;
- preparación de presentaciones en acciones judiciales y administrativas;
- participación en mesas de diálogo denuncias contravencionales;
- otorgamiento de permisos de uso precario;
- participación en el Comité Ejecutivo en la DGFER;
- negociación, redacción e implementación de convenios con organizaciones no gubernamentales y de disposiciones y resoluciones conjuntas con otros organismos del GCBA;
- elaboración de normativa interna y diseño de modalidades de trabajo;
- mediación y resolución de conflictos entre permisionarios, delegados, asociaciones y armadores;
- implementación del Registro Público de Armadores;
- aplicación de sanciones a permisionarios y contestación a organismos de judiciales y de control;
- organización del Programa de Liderazgo en el Servicio Público (PROLISEP) para todos los agentes de la Dirección General, así como capacitación a inspectores y talleres de trabajo en equipo y de responsabilidad y compromiso.

La **Coordinación contable** realiza:

- Solicitud y rendición de fondos;
- Confección y Copiado de Libros;
- Control y seguimiento cuenta corriente;
- Cierre de Ejercicio, Elaboración de pliegos;
- Generación de procesos de compra-Tramitación Dec. 433/16 (Compras de Urgencia y/o no planificada);
- Elaboración del Plan Anual de Compras;
- Seguimiento ejecución presupuestaria;
- Seguimiento cumplimiento metas físicas

Las tareas desarrolladas por el **Área de Sistemas y Desarrollo informático** son:

- Administración de los sistemas sensibles que afectan al funcionamiento de DG y nexos con el MAYEP y el ASI¹⁵⁴ para brindar soluciones a cualquier tipo de problemática correspondiente a Sistemas, aplicaciones, Servicios de internet, Servicios de Red. ABM de Usuarios y Grupos de la DG;
- Permisos de Accesos y Administración de recursos compartidos, ABM del AD de la rama de DGFER. ABM¹⁵⁵ de SADE ALS DGFER;
- Soporte técnico de Hardware y Software;
- Instalación y configuración de PCs y Servidores;
- Responsable del correcto funcionamiento de todas las PCs, Impresoras, telefonía, cableado, rack de datos, etc.;
- Administración ABM de usuarios de Cédulas de Notificaciones Electrónicas, de la DGFER, etc.;
- Compras de PCs y demás elementos de hardware utilizados en la DG.

La **Coordinación de Mesa Entradas** realiza:

- Caratulación de expedientes;
- Petición ciudadana;
- Entrada y salida de expedientes;
- Oficios judiciales;
- Caratularían internas solicitadas por las distintas áreas;
- Entrega de números de orden de servicio y cédulas;
- Diligenciamiento de oficios judiciales y cédulas;
- Control de devolución de cédulas;
- Estadística de entradas mensuales por sector.

¹⁵⁴ ASI: Análisis del Sistema de Información.

¹⁵⁵ ABM: Altas, Bajas y Modificaciones.

II.2 Mapas de Emplazamiento de FIABs.

EMPLAZAMIENTO DE FERIAS ITINERANTES DE ABASTECIMIENTO BARRIAL (FIAB) AL 27-12-17.

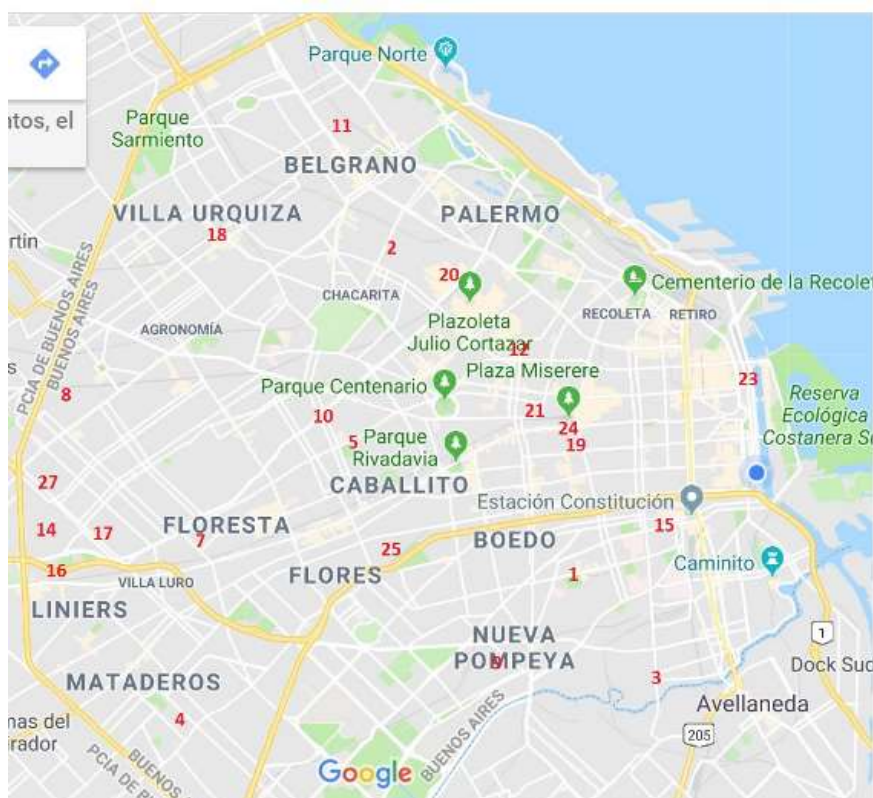
UBICACIÓN DIA MARTES



FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA MARTES	COMUNA
1	BARRACAS	ISABEL LA CATOLICA 500 (PLAZA COLOMBIA)	4
2	VILLA DEL PARQUE	BAIGORRIA 3200 (PLAZA ARISTOBULO DEL VALLE)	11
3	LA BOCA	NECOCHEA 200	4
4	FLORES	LAFUENTE 700 E/ FRANCISCO BILBAO Y LANUS	7
5	VILLA CRESPO	ANTEZANA 300 Y VALENTIN VIRASORO	15
6	VILLA DEL PARQUE	NAZARRE 2500	11
7	DEVOTO	PAREJA 3900 (PLAZA ARENALES)	11
8	VILLA GRAL. MITRE	GAVILAN 1200 (PLAZA DE LA ASUNCIÓN)	11
9	PQUE CHACABUCO	DOBLAS 1800 E/ ZAÑARTU Y SARAZA	7
10	MATADEROS	BASUALDO 800	9
11	PARQUE PATRICIOS	PICHINCHA 1700 Y BRASIL	4
12	CABALLITO	(PARQUE CENTENARIO)	6
14	BOEDO	ESTADOS UNIDOS 3300 (PLAZA BOEDO)	5
15	LINIERS	EL RASTREADOR 500 (PLAZA SARMIENTO)	9
16	RECOLETA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1500	2
17	ALMAGRO	LAVALLE 3800	5

FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA MARTES	COMUNA
18	VILLA DEL PARQUE	EMILIO LAMARCA 2100	11
19	FLORES	TERRADA 900 (PLAZA DE LOS PERIODISTAS)	7
20	SAN CRISTOBAL	SARANDI 1400 E/CONSTITUCION Y PAVON	3
21	MONTE CASTRO	ALCARAZ 4400 ENTRE SEGUROLA Y SANABRIA	10
23	PALERMO	SAN MARTIN DE TOURS 3100	14
24	VILLA REAL	MOLIERE 2700 (PLAZA LAS TOSCANERAS DE VA. REAL)	10
25	VILLA URQUIZA	DONADO 1800	12
27	CHACARITA	LOYOLA 1300 E/ FITZ ROY Y HUMBOLDT	15

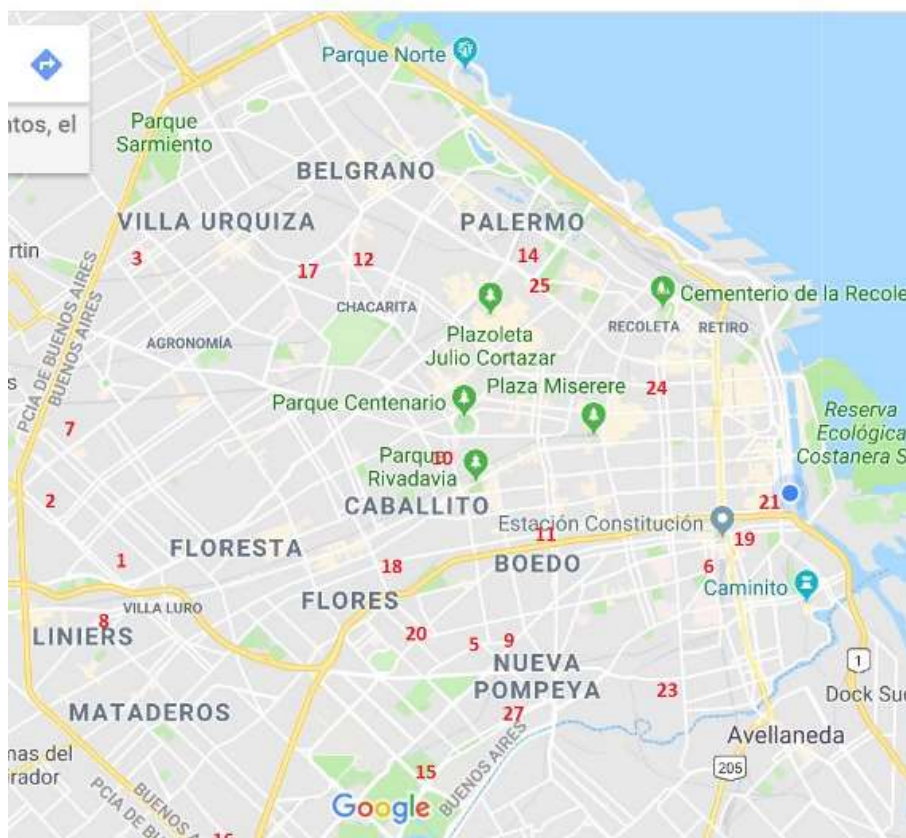
UBICACIÓN DIA MIERCOLES



FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA MIERCOLES	COMUNA
1	PARQUE PATRICIOS	PEPIRI 1 AL 100 Y AV. CASEROS (MANO DERECHA)	4
2	COLEGIALES	CONDE 200 E/ SANTOS DUMONT Y CONCEPCION ARENAL (PLAZA MAFALDA)	13
3	BARRACAS	CALIFORNIA 2900 E/ AV. VELEZ SARSFIELD Y LUZURIAGA	4
4	VILLA LUGANO	DR. JOSE I. DE LA ROZA 5700 E/ FONROUGE-POLA Y AV. EVA PERON	8
5	CABALLITO	ALTE. F. J. SEGUI 900 E/ AV. GAONA Y NEUQUEN (PLAZA IRLANDA)	6
6	VILLA LUGANO	COMBATE DE SAN CARLOS Y AV. SOLDADO DE LA FRONTERA 5300	8
7	FLORESTA	BAHIA BLANCA 300 E/ AV. AVELLANEDA Y BOGOTA (PLAZA VELEZ SARSFIELD)	10
8	SAAVEDRA	PLAZA 4200 E/ AV. RUIZ HUIDOBRO Y BESARES	12

9	NUEVA POMPEYA	CONDOR 1600 E/ CRESPO Y AGUSTIN DE VEDIA	4
10	VILLA GRAL. MITRE	REM. DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2000 E/ BOYACA Y ANDRES LAMAS	11
11	BELGRANO	MANUEL UGARTE 2000 E/ ARCOS Y O'HIGGINS (PLAZA ALBERTI)	13
12	PALERMO	MEDRANO 1400 E/ EL SALVADOR Y COSTA RICA	14
14	VERSALLES	CALDEN 881 AL 900 Y SANTO TOME HACIA GANA (PLAZOLETA BELISARIO ROLDAN)	10
15	CONSTITUCION	PAVÓN 1500 E/ PRES. LUIS SAENZ PEÑA Y VIRREY CEVALLOS (PLAZA GARAY)	1
16	LINIERS	RESERVISTAS ARGENTINOS 400 E/GALLARDO Y MADERO (MANO IMPAR)	9
17	MONTE CASTRO	MIRANDA 5200 Y LOPE DE VEGA (PLAZA DON BOSCO) MANO DERECHA	10
18	PARQUE CHAS	LIVERPOOL 2800 Y LONDRES 4300 (PLAZA EXODO JUJEÑO)	15
19	BALVANERA	CATAMARCA 300 E/ AV. BELGRANO Y MORENO (MANO IZQUIERDA)	3
20	PALERMO	GUATEMALA 5400 E/ JUAN B. JUSTO Y HUMBOLDT	14
21	BALVANERA	BOULONGNE SUR MER 200 CALZADA IMPAR Y TTE. GENERAL JUAN D. PERON AL 2900	3
23	PUERTO MADERO	EMMA DE LA BARRA 400 E/AV. DE LOS ITALIANOS Y JUANA MANSO (PLAZOLETA FORNER)	1
24	BALVANERA	LA RIOJA 100 E/ HIPOLITO YRIGOYEN Y AV. RIVADAVIA	3
25	PQUE CHACABUCO	BALDOMERO FERNÁNDEZ MORENO 1700 E/ DAVILA Y CURAPALIGÜE	7
27	VILLA REAL	JOSE P. VARELA 5800 E/ IRIGOYEN Y BRUSELA -MANO DERECHA-	10

FIABs - UBICACIÓN DIA JUEVES



FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA JUEVES	COMUNA
1	FLORESTA	A. MAGARIÑOS CERVANTES 4000 Y CHIVILCOY	10
2	VILLA REAL	NOGOYA 5400 E/ GORDILLO Y JUAN E. MARTINEZ	10
3	VILLA PUEYREDON	LARSEN 2400 E/ GRAL. JOSE GERVASIO ARTIGAS Y ZAMUDIO	12
4	SAAVEDA	GARCIA DEL RIO 3300 E/ FREIRE Y CONDE	12
5	NUEVA POMPEYA	AV. DEL BARCO CENTENERA 2200 Y AV. RIESTRA (PLAZOLETA HOMERO MANZI)	4
6	BARRACAS	BAIGORRI 1 AL 100 E/ DR. ENRIQUE FINOCHIETTO Y AV. CASEROS	4
7	VILLA DEVOTO	PEDRO CALDERON DE LA BARCA 3100 Y CORONEL RAMON LISTA (PLAZA EL MAESTRO)	11
8	VILLA LURO	CORVALAN 1 AL 100 E/ AV. RIVADAVIA Y AV. FALCON (PLAZA EJERCITO DE LOS ANDES)	10
9	NUEVA POMPEYA	CORRALES 800 Y AV. LA PLATA	4
10	CABALLITO	FELIPE VALLESE 700 Y COLPAYO	6
11	SAN CRISTOBAL	BARCALA 3000 E/ LA RIOJA Y GRAL. URQUIZA (PLAZA MARTIN FIERRO)	3
12	COLEGIALES	VIRREY ARREDONDO 3500 E/ DELGADO Y AV. ALVAREZ THOMAS	13
14	PALERMO (CAÑITAS)	AV. DORREGO 2800 E/ AV. LUIS MARIA CAMPOS Y HUERGO	14
15	SOLDATI	AV. LACARRA 3800 Y AV. CNEL ROCA	8
16	VILLA LUGANO	JOSE LEON SUAREZ 3800 Y CRISOSTOMO ALVAREZ	8
17	PARQUE CHAS	CAMPILLO 2500 ENTRE COMBATIENTES DE MALVINAS Y AVALOS (MANO DERECHA)	15
18	FLORES	CAMACUA 400 E/ AV. DIRECTORIO Y FRANCISCO BILBAO (PLAZA MISERICORDIA)	7
19	CONSTITUCIÓN	COCHABAMBA 900 E/ TACUARÍ Y BERNARDO DE IRIGOYEN	1
20	FLORES	SAN PEDRITO 1400 E/CRISOSTOMO ALVAREZ Y BALBASTRO	7
21	SAN TELMO	BALCARCE 1100 ENTRE AV. SAN JUAN Y HUMBERTO PRIMO	1
23	BARRACAS	PEDRO N ARATA 1500 E/RIO CUARTO E IRIARTE (PLAZA AGUSTIN MAGALDI)	4
24	BALVANERA	AYACUCHO 700 E/ VIAMONTE Y AV. CORDOBA	3
25	PALERMO	JOHNN FITZGERALD KENNEDY 2800 E/ CERVIÑO Y DEMARIA (PLAZA MARTÍN ÁLZAGA)	14
27	VILLA SOLDATI	CORRALES 2700 E/ CULPINA Y CASTAÑON (MANO IZQUIERDA)	8

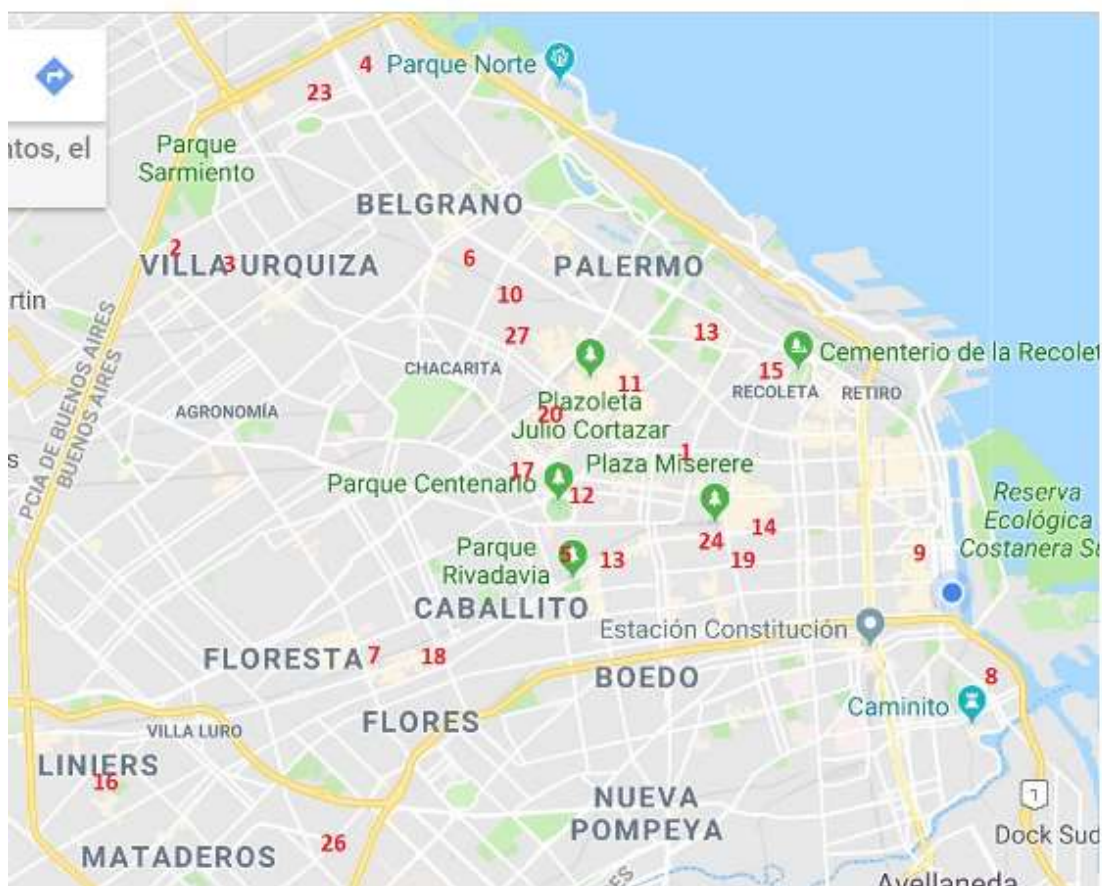
FIABS - UBICACIÓN DIA VIERNES



FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA VIERNES	COMUNA
1	PALERMO	JERÓNIMO SALGUERO 2300 E/ JUNCAL-JULIÁN ÁLVAREZ-FRENCH	14
2	SAAVEDRA	MACHAIN 3500 E/ AV. CRISOLOGO LARRALDE Y NUÑEZ (PLAZA ALBERDI)	12
3	LA BOCA	NECOCHEA 200 E/ PI Y MARGALL Y GUALEGUAY	4
4	BARRACAS	AZARA 900 E/ MAGALLANES Y GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID	4
5	FLORES	CALCENA 300 E/ BOGOTA Y AV. AVELLANEDA	7
6	PQUE. CHACABUCO	AV. ASAMBLEA 1100 E/ VICTOR MARTINEZ Y HORTIGUERA	7
7	VILLA PUEYRREDON	HABANA 300 E/ HELGUERA Y ARGERICH (PLAZA MARTIN RODRIGUEZ)	12
8	MATADEROS	GUAMINI 1500 E/ ERCILLA Y ULRICO SCHMIDL (PLAZA ONÉSIMO LEGUIZAMÓN)	9
9	VILLA URQUIZA	MILLER 2500 Y AV. MONROE	12
10	VELEZ SARSFIELD	DIP. NAC. OSVALDO E. BENEDETTI 1 AL 100 (PLAZA FALCON)	10
11	CHACARITA	GUZMAN 200 E/ CONCEPCION ARENAL Y AV. JORGE NEWBERY	15
12	VERSALLES	AV. ARREGUI 6100 E/ LISBOA Y ROMA (PLAZA CIUDAD DE BANFF)	10
13	SAN NICOLAS	BARTOLOME MITRE 300 E/ 25 DE MAYO Y RECONQUISTA (de 10 a 16 hs)	1
13	RETIRO	FLORIDA 900 Y M. T. DE ALVEAR 600	1
14	PARQUE CHAS	HAMBURGO 3300 E/ BUCAREST Y BURELA (PLAZA DR. ALFREDO NOBEL)	15
15	LUGANO	SANTANDER 4600 Y BASUALDO	8
16	LINIERS	LARRAZABAL 700 E/ ULRICO SCHMIDL Y ERCILLA	9
17	VILLA ORTUZAR	GIRIBONE 1400 ENTRE HEREDIA Y 14 DE JULIO (PLAZA 25 DE AGOSTO)	15
18	BARRACAS	BENITO QUINQUELA MARTIN 1900/1940 Y HERRERA (PLAZA HERRERA)	4
19	BOEDO	JOSÉ MARMOL 1800 E/ METÁN Y LAS CASAS	5
20	PQUE CHACABUCO	GREGORIO DE LA FERRERE 1800 E/DAVILA Y CURAPALIGÜE	7
21	VILLA DEVOTO	LLAVALLOL 5200 ENTRE FRANCO Y OBISPO SAN ALBERTO	11

FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA VIERNES	COMUNA
23	PALERMO	CASTEX 3500 E/ CAVIA Y SACLABRINI ORTIZ (PLAZA ALEMANIA)	14
24	PARQUE PATRICIOS	MONASTERIO 400 E/AMANCIO ALCORTA Y PROFESOR PEDRO CHUTRO	4
25	CABALLITO	BEAUCHEF 600 E/ VALLE Y PEDRO GOYENA	6
27	VILLA LUGANO	CHILAVERT 5800 E/ MURGUIONDO Y LISANDRO DE LA TORRE (MANO IZQUIERDA)	8

UBICACIÓN DIA SABADO



FIAB	BARRIO	UBICACIÓN DIA SABADO	COMUNA
1	RECOLETA	JEAN JAURES 1000 (PLAZA MONSEÑOR MIGUEL DE ANDREA)	2
2	SAAVEDRA	AIZPURUA 3600 E/ AV. CRISOLOGO LARRALDE Y ENRIQUE BANCHS	12
3	VILLA URQUIZA	BAUNESS 2700 E/ NAHUEL HUAPI Y DR. PEDRO I. RIVERA (PLAZA ECHEVERRIA)	12
4	NUÑEZ	CUBA 4400 Y ARIAS	13
5	CABALLITO	BACACAY 600 E/ HIDALGO Y PARRAL	6
6	COLEGIALES	VIDAL 1400 E/ VIRREY OLAGUER Y FELIU, Y VIRREY AVILES	13
7	FLORESTA	BAHIA BLANCA 300 E/ AV. AVELLANEDA Y BOGOTA (PLAZA VELEZ SARSFIELD)	10
8	LA BOCA	CABOTO 300 Y ARZOBISPO ESPINOSA (PLAZA ISLAS MALVINAS)	4
9	MONSERRAT	BALCARCE 600 E/ MEXICO Y CHILE	1
10	COLEGIALES	CRAMER 500 E/ OLLEROS Y MAURE	13
11	PALERMO	NICARAGUA 4500 E/MALABIA Y ARMENIA (PLAZA ARMENIA)	14
12	ALMAGRO	SARMIENTO 6100 E/ BULNES Y SALGUERO (PLAZA ALMAGRO)	5
13	CABALLITO	AV. RIVADAVIA 4700 - 4800 (PARQUE RIVADAVIA) (de 11 a 17 hs)	6
13	PALERMO	AV. LAS HERAS 3600 Y JERONIMO SALGUERO (PLAZA ALFEREZ SOBRAL) (de 11 a 17 hs)	14
14	BALVANERA	HIPOLITO YRIGOYEN 2200 E/ PASCO Y PICHINCHA (PLAZA 1º DE MAYO)	3
15	RECOLETA	DR. RICARDO LEVENE 900 E/ AGOTE Y AV. PUEYRREDON (PLAZA FRANCIA)	2
16	LINIERS	PATRON 6600 E/ LISANDRO DE LA TORRE Y PILAR (PARQUE SANTOJANNI)	9
17	VILLA CRESPO	GURRUCHAGA 200 Y MURILLO (MANO DERECHA)	15
18	FLORES	YERBAL 2400 E/ CAYETANO RODRIGUEZ Y ARTIGAS (PLAZA PUEYRREDON)	7
19	BALVANERA	SAAVEDRA 600 E/ AV. INDEPENDENCIA Y MÉXICO	3
20	VILLA CRESPO	CASTILLO 700 E/ GURRUCHAGA Y SERRANO	15
21	BALVANERA	BOULONGNE SUR MER 200 CALZADA IMPAR Y TTE. GENERAL JUAN D. PERON AL 2900	3
23	SAAVEDRA	CONESA 4500 E/ ARIAS Y RAMALLO (PLAZA VICUÑA MACKENNA)	12
24	BALVANERA	LA RIOJA 100 E/ HIPOLITO YRIGOYEN Y AV. RIVADAVIA	3
25	PQUE AVELLANEDA	EL PROFETA DE LA PAMPA 4600 (PLAZOLETA LATINO AMERICANA)	9
27	PALERMO	RAVIGNANI 2000 Y SOLER (MANO IZQUIERDA)	14

UBICACIÓN DIA DOMINGO



FI AB	BARRIO	UBICACIÓN DIA DOMINGO	COM UNA
1	PALERMO	SALGUERO 2500 E/ AV LAS HERAS Y CABELLO (PLAZA ALFERES SOBRAL)	14
4	SAAVEDRA	GARCIA DEL RIO 3500 E/ FREIRE Y CONDE	12
5	CABALLITO	AV. DONATO ALVAREZ 1000 E/ NEUQUEN Y AV. GAONA (PLAZA IRLANDA)	6
6	PQUE. CHACABUC O	AV. ASAMBLEA 1100 E/ VICTOR MARTINEZ Y HORTIGUERA	7
8	VILLA LURO	CORVALAN 1 AL 100 E/ AV. RIVADAVIA Y AV. FALCON (PLAZA EJERCITO DE LOS ANDES)	10
9	BELGRANO	MENDOZA AL 700 Y RAMSAY	13
12	CABALLITO	JUANA DE IBARBOUROU 1001 AL 1100 E/ AV. ANGEL GALLARDO Y AV. PATRI(PARQUE CENTENARIO)	6
14	PALERMO (CAÑITAS)	AV. DORREGO 2800 AL 2900 E/ AV. LUIS MARIA CAMPOS Y HUERGO	14
15	PQUE AVELLANED A	MORETO 1000 Y REMEDIOS 4500 (PLAZA DOMINGO OLIVERA)EN DIRECTORIO Y OLIVERA POR OBRA	9
16	SAN TELMO	CHACABUCO 1200 E/ AV. SAN JUAN Y COCHABAMBA (PLAZA ROSARIO V. PEÑALOZA)	1
17	VILLA ORTUZAR	GIRIBONE 1400 ENTRE HEREDIA Y 14 DE JULIO (PLAZA 25 DE AGOSTO) (MANO IZQUIERDA)	15
18	ALMAGRO	HIPOLITO YRIGOYEN 4300 E/ MUÑIZ Y AV LA PLATA	5
19	VILLA SANTA RITA	TERRADA 1500 E/ BELÁUSTEGUI Y REMEDIOS DE ESCALADA	11
20	ALMAGRO	YATAY 800 E/ HUMAHUACA Y AV. CORRIENTES	5
21	VILLA DEVOTO	GUALEGUAYCHU 3200 E/ JOSE PEDRO VARELA Y AV. FRANCISCO BEIRO	11
23	PUERTO MADERO	ROSARIO VERA PEÑALOZA 600 E/ CALABRIA Y AIME PAINE	1
24	RETIRO	CERRITO E/ PARAGUAY Y MARCELO T. DE ALVEAR (PLAZA LIBERTAD)	1
25	NUÑEZ	JARAMILLO 2300 E/ AV. CABILDO Y VUELTA DE OBLIGADO (PLAZA BALCARCE)	13
26	MONSERRA T	PTE. JULIA A. ROCA 500 (DIAGONAL SUR) E/ PERÚ Y BOLIVAR (de 10 a 19 hs)	1
27	COGHLAN	ESTOMBA 2800 E/ MANUEL UGARTE Y AV. CONGRESO (MANO IZQUIERDA)	12

Anexo III - Muestras.

III.1 Universo de Actuaciones – Ejecución presupuestaria.

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
1	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	2.258.723	2.017	278.436,23
2	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	3.521.771	2.017	2.497.227,56
3	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	5.170.682	2.017	2.339.370,36
4	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	5.502.470	2.017	490.000,00
5	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	7.620.365	2.017	2.457.262,86
6	1	BOTELLO, ORNELLA	EE	7.629.215	2.017	25.870,62
7	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	8.469.399	2.017	1.752,41
8	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	9.466.805	2.017	2.663.732,65
9	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	10.122.895	2.017	271.663,04
10	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	11.890.778	2.017	3.247.978,48
11	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	13.682.744	2.017	14.728,71
12	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	14.809.924	2.017	4.318.495,50
13	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	16.975.244	2.017	3.264.759,10
14	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	19.491.331	2.017	3.355.854,47
15	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	21.994.064	2.017	3.241.603,67
16	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	23.361.130	2.017	433,33
17	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	24.611.203	2.017	3.183.266,55

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
18	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	25.525.875	2.017	818,43
19	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	27.521.151	2.017	3.192.465,68
20	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	29.222.800	2.017	1.477.841,41
21	1	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	EE	29.979.085	2.017	3.298.443,94
22	2	STAPLES ARGENTINA S.A.	EXP	3.078.674	2.013	91.298,43
23	2	STAPLES ARGENTINA S.A.	EXP	6.003.014	2.017	26.037,29
24	2	DIRECCION GENERAL FERIAS	EXP	7.217.712	2.017	78.087,70
25	2	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EXP	16.662.644	2.017	1.126.000,00
26	2	OSVALDO MANUEL BELTRAN	LP	27.083.433	2.017	756.000,00
27	2	PUNK S.R.L.	EXP	2.262.399	2.017	137.940,00
28	3	AGATIELLO LUIS OMAR	EXP	6.115.591	2.017	39.600,00
29	3	AGATIELLO LUIS OMAR	EXP	7.822.920	2.017	6.500,00
30	3	AGATIELLO LUIS OMAR	EXP	26.871.051	2.016	26.400,00
31	3	AGUIRRE NICOLAS JORGE	EXP	7.823.230	2.017	15.600,00
32	3	AGUIRRE NICOLAS JORGE	EXP	18.704.321	2.017	7.000,00
33	3	AGUIRRE NICOLAS JORGE	EXP	26.871.157	2.016	158.400,00
34	3	ALBERDI GER MARTINA	EXP	7.823.449	2.017	36.000,00
35	3	ALBERDI GER MARTINA	EXP	9.936.704	2.017	3.000,00
36	3	ALBERDI GER MARTINA	EXP	18.705.042	2.017	8.800,00
37	3	ALBERDI GER MARTINA	EXP	26.871.246	2.016	180.900,00
38	3	ALONSO CLAUDIO NORBERTO	EXP	22.768.165	2.017	37.500,00
39	3	ALTERACH JULIO CESAR	EXP	7.823.679	2.017	16.800,00
40	3	ALTERACH JULIO CESAR	EXP	9.936.853	2.017	9.000,00
41	3	ALTERACH JULIO CESAR	EXP	18.706.488	2.017	8.000,00
42	3	ALTERACH JULIO CESAR	EXP	26.871.400	2.016	166.800,00

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
43	3	ARIAS JULIAN ROBERTO	EXP	7.823.822	2.017	16.800,00
44	3	ARIAS JULIAN ROBERTO	EXP	18.707.085	2.017	7.500,00
45	3	ARIAS JULIAN ROBERTO	EXP	26.871.689	2.016	165.600,00
46	3	BARBA MERCEDES	EXP	19.342.320	2.017	78.900,00
47	3	BARCELO GUILLERMO OSCAR	EXP	7.823.987	2.017	9.600,00
48	3	BARCELO GUILLERMO OSCAR	EXP	11.925.594	2.017	5.600,00
49	3	BARCELO GUILLERMO OSCAR	EXP	18.707.710	2.017	5.000,00
50	3	BARCELO GUILLERMO OSCAR	EXP	26.871.916	2.016	184.800,00
51	3	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	7.824.168	2.017	27.600,00
52	3	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	14.568.139	2.017	18.900,00
53	3	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	18.708.249	2.017	14.000,00
54	3	BUSCAGLIA ALBERTO MATIAS	EXP	26.871.992	2.016	276.000,00
55	3	CALABRESE BRIAN ABEL	EXP	19.559.220	2.017	32.000,00
56	3	CHIAREL LETICIA NANCY	EXP	7.824.355	2.017	13.200,00
57	3	CHIAREL LETICIA NANCY	EXP	9.838.363	2.017	16.000,00
58	3	CHIAREL LETICIA NANCY	EXP	18.708.658	2.017	6.500,00
59	3	CHIAREL LETICIA NANCY	EXP	26.872.237	2.016	124.800,00
60	3	CODISPOTI MARCELO DIEGO	EXP	3.941.715	2.017	158.400,00
61	3	CODISPOTI MARCELO DIEGO	EXP	7.824.647	2.017	15.600,00
62	3	CODISPOTI MARCELO DIEGO	EXP	18.709.878	2.017	7.000,00
63	3	COMISARIO CARLOS ALBERTO	EXP	7.824.894	2.017	14.400,00
64	3	COMISARIO CARLOS ALBERTO	EXP	9.937.065	2.017	6.000,00
65	3	COMISARIO CARLOS ALBERTO	EXP	18.710.512	2.017	2.800,00
66	3	COMISARIO CARLOS ALBERTO	EXP	26.872.468	2.016	91.400,00
67	3	GARCIA GERMAN GERARDO	EXP	18.711.292	2.017	2.500,00

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
68	3	GARCIA GERMAN GERARDO	EXP	26.872.554	2.016	96.000,00
69	3	GATTI FRANCISCO FRANCO	EXP	7.825.105	2.017	6.000,00
70	3	GATTI FRANCISCO FRANCO	EXP	18.711.866	2.017	7.500,00
71	3	GATTI FRANCISCO FRANCO	EXP	26.872.775	2.016	181.200,00
72	3	GAUNA LAURA CRISTINA	EXP	7.825.336	2.017	15.600,00
73	3	GAUNA LAURA CRISTINA	EXP	9.937.229	2.017	10.000,00
74	3	GAUNA LAURA CRISTINA	EXP	11.505.552	2.017	7.000,00
75	3	GAUNA LAURA CRISTINA	EXP	18.712.352	2.017	8.000,00
76	3	GAUNA LAURA CRISTINA	EXP	26.872.851	2.016	159.600,00
77	3	GROBA ROBERTO	EXP	7.825.487	2.017	14.400,00
78	3	GROBA ROBERTO	EXP	18.713.161	2.017	6.500,00
79	3	GROBA ROBERTO	EXP	26.872.942	2.016	144.000,00
80	3	INFANTINO FERNANDO CARLOS	EXP	7.825.624	2.017	16.800,00
81	3	INFANTINO FERNANDO CARLOS	EXP	9.937.376	2.017	10.000,00
82	3	INFANTINO FERNANDO CARLOS	EXP	18.713.598	2.017	8.000,00
83	3	INFANTINO FERNANDO CARLOS	EXP	26.873.175	2.016	168.000,00
84	3	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	7.825.904	2.017	19.200,00
85	3	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	18.713.953	2.017	5.000,00
86	3	KRAUS RUBEN OSCAR	EXP	26.873.257	2.016	193.200,00
87	3	KUASÑOSKY PERIN NATALIA	EXP	6.959.305	2.017	17.300,00
88	3	KUASÑOSKY PERIN NATALIA	EXP	8.516.063	2.017	25.800,00
89	3	KUASÑOSKY PERIN NATALIA	EXP	21.721.374	2.017	116.900,00
90	3	KUASÑOSKY PERIN NATALIA	EXP	26.873.404	2.016	15.600,00
91	3	LAINO LUCILA	EXP	3.429.619	2.017	129.200,00
92	3	LAINO LUCILA	EXP	5.905.873	2.017	4.533,00
93	3	LAINO LUCILA	EXP	18.717.079	2.017	1.700,00

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
94	3	LOSA CARLA VANESA	EXP	7.826.111	2.017	14.400,00
95	3	LOSA CARLA VANESA	EXP	18.714.326	2.017	6.500,00
96	3	LOSA CARLA VANESA	EXP	26.873.517	2.016	146.400,00
97	3	MIGLIORINI MARIA VICTORIA	EXP	21.790.703	2.017	62.333,00
98	3	MIRANDA LEONARDO GABRIEL	EXP	26.873.950	2.016	92.000,00
99	3	MODUGNO MATO GERARDO	EXP	5.794.053	2.017	135.000,00
100	3	MODUGNO MATO GERARDO	EXP	9.838.569	2.017	37.500,00
101	3	MODUGNO MATO GERARDO	EXP	23.111.228	2.017	52.500,00
102	3	PALACIOS LUIS ALBERTO	EXP	7.826.277	2.017	15.600,00
103	3	PALACIOS LUIS ALBERTO	EXP	18.715.008	2.017	7.000,00
104	3	PALACIOS LUIS ALBERTO	EXP	26.874.055	2.016	158.400,00
105	3	PEREIRA TORRES SELVA BEATRIZ	EXP	7.826.476	2.017	15.600,00
106	3	PEREIRA TORRES SELVA BEATRIZ	EXP	18.715.431	2.017	7.000,00
107	3	PEREIRA TORRES SELVA BEATRIZ	EXP	26.874.178	2.016	152.400,00
108	3	PONCE GRACIELA INES	EXP	7.826.652	2.017	12.000,00
109	3	PONCE GRACIELA INES	EXP	9.937.525	2.017	4.500,00
110	3	PONCE GRACIELA INES	EXP	18.715.755	2.017	5.500,00
111	3	PONCE GRACIELA INES	EXP	26.874.601	2.016	118.800,00
112	3	PRIANI MAGDALENA	EXP	7.826.818	2.017	4.200,00
113	3	PRIANI MAGDALENA	EXP	26.874.662	2.016	43.800,00
114	3	PRIETO JOSE RAMON	EXP	7.826.964	2.017	13.200,00
115	3	PRIETO JOSE RAMON	EXP	18.718.628	2.017	6.000,00
116	3	PRIETO JOSE RAMON	EXP	26.874.726	2.016	132.000,00
117	3	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	7.827.245	2.017	27.000,00
118	3	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	18.717.420	2.017	6.400,00
119	3	RAMOS MEJIA AGUSTINA	EXP	26.874.823	2.016	261.000,00

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
120	3	SALVADOR CAROLINA	EXP	7.827.355	2.017	15.600,00
121	3	SALVADOR CAROLINA	EXP	18.717.729	2.017	7.000,00
122	3	SALVADOR CAROLINA	EXP	26.875.088	2.016	156.000,00
123	3	TRAVERSO JUAN CRUZ	EXP	7.827.511	2.017	15.600,00
124	3	TRAVERSO JUAN CRUZ	EXP	18.718.022	2.017	7.000,00
125	3	TRAVERSO JUAN CRUZ	EXP	26.875.010	2.016	159.600,00
126	3	VILLAFANE VANESA SALOME	EXP	7.827.643	2.017	15.600,00
127	3	VILLAFANE VANESA SALOME	EXP	9.937.672	2.017	10.000,00
128	3	VILLAFANE VANESA SALOME	EXP	18.716.334	2.017	7.500,00
129	3	VILLAFANE VANESA SALOME	EXP	26.874.907	2.016	150.000,00
130	3	ZAPATA JUAN CARLOS	EXP	7.827.812	2.017	19.200,00
131	3	ZAPATA JUAN CARLOS	EXP	9.937.815	2.017	10.000,00
132	3	ZAPATA JUAN CARLOS	EXP	18.716.689	2.017	6.500,00
133	3	ZAPATA JUAN CARLOS	EXP	26.875.147	2.016	129.600,00
134	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	CG	4.019.355	2.017	100.584,74
135	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	CG	8.691.923	2.017	99.252,11
136	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	CG	12.698.557	2.017	111.631,11
137	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	CG	18.124.189	2.017	121.941,76
138	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	CG	23.986.159	2.017	126.827,43
139	3	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS	CG	29.414.107	2.017	135.580,71

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
		SOCIEDAD ANONIMA				
140	3	EDENOR	CG	2.350.800	2.017	49.956,31
141	3	EDENOR	CG	5.311.612	2.017	33.517,90
142	3	EDENOR	CG	8.169.538	2.017	32.684,90
143	3	EDENOR	CG	13.154.983	2.017	31.647,48
144	3	EDENOR	CG	15.724.654	2.017	47.149,64
145	3	EDENOR	CG	17.712.023	2.017	53.080,50
146	3	EDENOR	CG	18.964.695	2.017	51.711,92
147	3	EDENOR	CG	22.437.257	2.017	42.533,67
148	3	EDENOR	CG	22.590.012	2.017	67.381,41
149	3	EDENOR	CG	23.656.906	2.017	47.001,58
150	3	EDENOR	CG	26.776.426	2.017	52.904,98
151	3	EDENOR	CG	30.382.030	2.017	48.434,71
152	3	EDESUR	CG	2.811.450	2.018	4.158,37
153	3	EDESUR	CG	4.026.300	2.017	1.834,86
154	3	EDESUR	CG	8.129.967	2.017	1.795,36
155	3	EDESUR	CG	8.130.266	2.017	1.776,43
156	3	EDESUR	CG	11.091.299	2.017	3.674,33
157	3	EDESUR	CG	12.714.519	2.017	4.194,04
158	3	EDESUR	CG	18.523.811	2.017	4.222,59
159	3	EDESUR	CG	19.789.364	2.017	4.153,55
160	3	EDESUR	CG	20.499.940	2.017	4.168,39
161	3	EDESUR	CG	22.147.780	2.017	4.151,77
162	3	EDESUR	CG	24.658.119	2.017	4.163,42
163	3	EDESUR	CG	28.425.894	2.017	4.161,52
164	3	DIRECCION GENERAL FERIAS	EXP	6.389.706	2.017	494.000,00
165	3	DIRECCION GENERAL FERIAS	EXP	7.217.712	2.017	5.092,50
166	3	E7 CONSTRUCCIONES SRL	EXP	28.728.866	2.017	370.097,48
167	3	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EXP	2.522.741	2.016	530.800,00
168	3	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	EX	16.662.475	2.017	129.000,00

Nº	inciso	Descripción	EXP	Nº	AÑO	Monto deveng. (\$)
169	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	17.003.836	2.017	1.519.518,00
170	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	18.653.183	2.017	75.957,75
171	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	19.367.576	2.017	712.274,06
172	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	22.832.425	2.017	441.723,88
173	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	26.936.301	2.017	3.903.261,86
174	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	29.750.537	2.017	2.239.769,53
175	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	30.109.823	2.017	5.823.400,78
176	4	CARPAS ARGENTINAS SRL	EXP	30.405.336	2.017	4.907.131,43
		TOTAL PROGRAMA N° 77				69.940.139,18

III.2 Detalles del procedimiento de selección de la Muestra de Ferias y Mercados.

Aplicando el criterio de selección de la Muestra de Ferias y mercados, definido más arriba, se construye el Cuadro siguiente que muestra los datos de la Ferias según el Registro de Gestión ofrecido por la DGFER, para el período 2017:

Cuadro N° 26 – Muestra de Ferias y Mercados para análisis de documentación de Inspección y visitas

N°	NOMBRE	TIPO	TPR	TRR	UAI	OBSER
1	Calle Defensa	Manualista	493		Si	
2	Honduras	Manualista	118	20	Si	
3	Parque Alberdi	Manualista	122	34		
4	Parque Centenario	Manualista	494	120	Si	
5	Parque Lezama	Manualista	457			Ref.: 1
6	Parque Los Andes	Manualista	338	52	Si	Y otros rubros
7	Parque Patricios	Manualista	398	44	Si	Y otros rubros
8	Parque Saavedra	Manualista	195	38		
9	Pasaje Giuffra	Manualista	52	SD	Si	Y otros rubros
10	Pasaje San Lorenzo	Varios	--	SD	Si	
11	Paseo El Retiro Costanera Sur	Manualista	278	200		
12	Recoleta	Manualista	235	15	Si	
13	Parque Centenario	Libros	35		Si	
14	Parque Patricios	Libros	6			
15	Parque Rivadavia	Libros	70		Si	
16	Plaza Primera Junta	Libros	10			
17	Parque Centenario	Artesanos	141		Si	
18	Parque Lezama	Artesanos	17		Si	
19	Balvanera, Feria de la Estación	Paseo Comercial	280			Ref. 1
20	Miserere, Feria de Once	Paseo Comercial	322			Ref. 1
21	Mercado de Pulgas	Mercado	189		Si	
22	Primera Junta	Mercado	10		Si	
23	Pompeya / CAM 27	Mercado	16		Si	
24	Villa Pueyrredón / CAM 116	Mercado	6		Si	
25	Barrio 31	FIIS	207		Si	
26	FIAB N° 1	FIAB	8			
27	FIAB N° 3	FIAB	8		Si	
28	FIAB N° 16	FIAB	5		Si	
29	FIAB N° 17	FIAB	6		Si	
30	FIAB N° 21	FIAB	6			

Fuente: Elaboración propia.

Notas al Cuadro anterior:

- (Ref. 1) La Feria Manualista Parque Lezama, la Feria Balvanera “Feria de la Estación” y la Feria Miserere “Feria de Once”, identificadas respectivamente con el N°5, con el N°19 y con el N°20, de la Tabla N°2; si bien no registran antecedentes de auditorías realizadas por la UAI del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni registro de reclamos, se integran a la Muestra de Ferias y Mercados del presente proyecto de auditoría. La Feria Manualista Parque Lezama por ser la que posee el mayor número de permisionarios. Las ferias: Miserere “Feria de Once” y Balvanera “Feria de la Estación”, por representar un testimonio reciente de ferias constituidas por Ex Manteros del Once.
- La columna TPR, se construye con la información complementaria a la Respuesta de la Nota AGCBA N° 1819/18, ofrecida por la Dirección General de Ferias al equipo de auditoría, a partir de la reunión mantenida en la Dirección General de Ferias el 26 de septiembre de 2018.

A continuación se indica el significado del color subrayado en diferentes filas de Ferias y Mercados del cuadro anterior:

Cuadro N° 27 - Códigos de color del

ORDEN	COLOR	SIGNIFICADO
1	Amarillo	Representa Ferias o Mercados que denotan interés: (i) por haber sido auditadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA); y, (ii) por representar Ferias habilitadas en el período de inspección de 2017, con alta Totalidad de Permisionarios Registrados (TPR) y alta Totalidad de Reclamos Recepcionados (TRR).
2	Celeste	Representa Ferias o Mercados que denotan interés por haber sido auditadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA); y se registra información sobre la Totalidad de Permisionarios Registrados (TPR).
3	Púrpura	Representa Parques y Paseos Manualistas que denotan interés por representar Ferias habilitadas en el período de inspección de 2017, con alta Totalidad de Permisionarios Registrados (TPR) y alta Totalidad de Reclamos Recepcionados (TRR).
4	Gris	Representa Ferias de Libros y de Artesanos cuya ubicación coinciden con las Ferias de Manualistas seleccionadas.
5	Verde	Representa Ferias Registradas por vecindad
6	Sin color	Representa Ferias de interés particular

Fuente: Elaboración propia.

III.3 – Instructivo para inspecciones paseos comerciales.

Anexo I – IF- 2017-13000306-DGFER- que es parte integrante de la **Disposición N° 458-DGFER-2017** y al que debe ajustarse toda actividad inspectiva en los mismos:

Artículo 1º.- Cada inspector deberá presentarse en el objetivo asignado a la hora de comienzo de su turno designado por la coordinación de inspectores de la Dirección General, debiendo permanecer en él hasta la finalización del mismo. Deberá vestir el uniforme provisto por la misma y exhibir su credencial o documentación equivalente, llevar consigo actas de comprobación, informes de inspección, actas de intimación, actas de secuestro, bolsas y precintos de secuestro, fajas de clausura y todo material necesario para el ejercicio de su función en cantidad suficiente.

Artículo 2º.- Serán funciones generales del inspector:

- a) Tomar asistencia de los permisionarios, titulares y suplentes autorizados, haciendo firmar a los mismos la planilla que se le entregue en la Dirección General y exigiéndoles permiso o credencial y DNI;
- b) Registrar por escrito la presencia de otras personas en los puestos que no revistan la calidad de permisionarios. En tal caso, detallarán nombre, apellido, documento y rubro desarrollado;
- c) Verificar si el rubro asignado en el permiso de uso precario es cumplido en los hechos por el permisionario, observando que comercialice sólo la mercadería conforme Anexo II;
- d) Verificar si la mercadería ofrecida para la venta incumple con la Ley de Marcas;
- e) Verificar si las medidas del puesto y la ocupación del espacio público son las autorizadas;
- f) Recorrer en forma permanente la totalidad de la superficie del predio, conforme la sectorización del mismo dispuesta en los planos anexos. La coordinación del Paseo designará un inspector responsable de una o más de ellas;
- g) Poner en conocimiento de la coordinación del predio y/o de la coordinación de inspectores cualquier situación que altere el funcionamiento normal del predio;
- h) Notificar a los permisionarios toda disposición, orden de servicio o cualquier acto administrativo que le sea encomendado por la Dirección General;
- i) Brindar todo tipo de información relacionada con el Paseo Comercial que le

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gra. de la Ciudad de Bu. Aa.

requiera la Dirección General;

j) Labrar actas de comprobación cuando se detecte la comisión de faltas;

k) Asentar en el libro correspondiente y en la orden de servicio las novedades surgidas de su verificación;

l) Tener a disposición del público un libro de quejas y reclamos;

m) Proceder a la clausura inmediata y preventiva de puestos, al secuestro de mercaderías u otros elementos y/o a cualquier medida cautelar necesaria cuando ello sea pertinente, labrando las actas que correspondan;

n) Labrar actas de intimación, cuyo formulario se acompaña como Anexo III, cuando la situación verificada amerite un llamado a regularizarla, sin que se considere necesario un acto administrativo de mayor envergadura;

o) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando fuese necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo de la inspección y/o para resguardar su integridad física;

p) Participar de operativos conjuntos de control y verificación contra la venta ilegal cuando así se lo requiera;

q) Verificada una violación de clausura, informar de inmediato a la Dirección General, labrar acta de comprobación y convocar a personal policial para que éste labre acta contravencional;

r) Cumplir y hacer cumplir la normativa dispuesta en las Leyes N° 451 (Faltas) N° 1217 (Procedimiento de Faltas) y N° 1472 (Código Contravencional) y el Decreto N° 1510/97 (Procedimiento administrativo) en lo que sea materia de su competencia;

s) Toda otra función dispuesta por la Dirección General en el marco de sus atribuciones.

El incumplimiento total o parcial de las funciones a cargo del inspector, lo hará pasible de sanciones por parte de la Dirección General.

Artículo 3º.- Delégase en los coordinadores de inspectores y/o de cada Paseo Comercial, la asignación adicional de funciones específicas a los inspectores de acuerdo a la naturaleza del objetivo verificado, las que no podrán contradecir lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º.- Los inspectores deberán presentar sus informes dentro de las 24 hs.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gremial de la Ciudad de Bs. As.

siguientes a la inspección realizada. Pueden hacerlo por correo electrónico. Podrá requerírsele la presentación en papel con firma en original si ello fuese necesario para aportarlo como prueba judicial o administrativa.

Artículo 5º.- Queda prohibido a los inspectores recibir dádivas, regalos o préstamos de los permisionarios inspeccionados, al igual que comprarle artículos. En todos los casos, los inspectores deberán dirigirse a los permisionarios guardando un trato de respeto, manteniendo una actitud propia de un funcionario público y evitando tanto la excesiva familiaridad como un tono agresivo u hostil. En caso de existir motivos que afectaran la neutralidad del inspector respecto de la feria asignada para verificar, la Dirección General, de oficio o por petición de parte, dispondrá que se lo destine a otro objetivo.

Artículo 6º.- Cada inspector deberá firmar planilla de asistencia al ingreso, cuando se ausente transitoriamente, y cuando se retire del predio al finalizar la jornada laboral. Queda prohibido el ingreso de permisionarios y de personas ajenas a la Dirección General a la oficina destinada a los inspectores, bajo responsabilidad de éstos. Asimismo, queda prohibido fumar dentro de cualquier ámbito perteneciente al predio. Al momento de recibir las llaves, son responsables de su resguardo.

Asimismo, en su Artículo 2º, aprueba los siguientes anexos: Anexo II –IF-2017-13000214-DGFER¹⁵⁶ (objetos permitidos y prohibidos a la venta) y Anexo III – IF-

¹⁵⁶ Anexo II

Objetos permitidos a la venta en Paseos Comerciales

- a) artículos de indumentaria,
- b) calzado,
- c) marroquinería,
- d) librería,
- e) bijouterie,
- f) juguetería,
- g) santería,
- h) accesorios para celulares

Se deja constancia que esta enumeración es taxativa

Objetos prohibidos a la venta en Paseos Comerciales

- a) productos que no cumplan con la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362 y la Ley de Lealtad Comercial N° 22.802.
- b) alimentos y bebidas
- c) lentes
- d) sustancias que representen un riesgo para la salud
- e) artículos electrónicos
- f) animales
- g) plantas
- h) material pornográfico
- i) productos medicinales,
- j) artefactos pirotécnicos,
- k) servicios,
- l) material fonográfico o videográfico
- m) perfumes de uso personal,
- n) pieles
- o) productos de limpieza

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gsa. de la Ciudad de Bu. As.

2017-12999491-DGFER (acta de intimación) y los planos adjuntos sectorizando los predios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE FERIAS

ACTA DE INTIMACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 20....., el/los abajo firmante/s, inspector/es de la Dirección General de Ferias, dependiente de la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Ing. Huergo 953 4º piso, CABA, se constituyen en la Feria y constata/n personalmente que el/la permisionario/a permiso de uso n°....., incurre en la/s siguiente/s falta/s: (marcar con una "x")

☐ no exhibir permiso de uso precario vigente

☐ comercializar rubros no autorizados

☐ presencia de suplentes no autorizados

☐ Ocupación indebida del espacio permissionado

☐ Incumplir en incumplimiento de la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362 y la Ley de Lealtad Comercial N° 22.802, mediante la exhibición y venta de

☐ Otras:

Porello, Intímase a subsanar las mismas en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de labrar acta de comprobación y/o proceder al secuestro de la mercadería y/o sancionar al permisionario con apercibimiento, suspensión y/o caducidad del permiso de uso precario.-----
 Se cierra el acto en presencia de quien dijo ser.....
 DNI..... a quien se le hace entrega de la presente de la cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las horas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

.....
 Firma y aclaración
 permisionario/a

.....
 Firma y aclaración
 inspector/es

ORIGINAL para el permisionario Duplicado para la DGFER

Se deja constancia que esta enumeración es ejemplificativa no taxativa

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gsa. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Durante el curso del año 2018, el Director General de Ferias del GCBA por Disposición N° 551-DGFER-2018, en su Artículo 1º, aprueba para todo el ámbito de la Dirección General de Ferias el reglamento de inspecciones, determinado por el Anexo I – IF-2018-12226304-DGFER, el que se agrega y forma parte de la Disposición citada.

Anexo I - REGLAMENTO PARA INSPECCIONES (Disposición N° 551-DGFER-2018).

Artículo 1º.- Todos los inspectores de la Dirección General deberán presentarse en la sede de la misma conforme lo señalado en la Disposición N° 711-DGFYME-2016, o la norma que la modifique en el futuro, a fin de recibir de la misma las instrucciones y material necesarios para el cumplimiento de su función en el objetivo asignado.

Artículo 2º.- Cada inspector deberá presentarse en el objetivo asignado a la hora de comienzo de funcionamiento del mismo, ya sea feria, mercado o paseo comercial, debiendo permanecer en él hasta la finalización de aquél, salvo que tenga la orden de verificar más de una feria en la misma jornada. Deberá exhibir su credencial o documentación equivalente y llevar consigo actas de comprobación, actas de intimación, actas de secuestro, bolsas y precintos de secuestro, fajas de clausura y todo material necesario para el ejercicio de su función en cantidad suficiente, además de vestir el uniforme provisto por la Dirección General.

Artículo 3º.- Serán funciones generales del inspector:

- a) Tomar asistencia de los permisionarios, titulares y suplentes autorizados, haciendo firmar a los mismos la planilla que se le entregue en la Dirección General.
- b) Registrar por escrito la presencia de otras personas en la feria o mercado, que no revistan la calidad de permisionarios y estén ocupando un puesto. En tal caso, detallarán nombre, apellido, documento y rubro desarrollado;
- c) Verificar si el rubro asignado en el permiso de uso precario es cumplido en los hechos por el permisionario;
- d) Verificar si las medidas del puesto y la ocupación del espacio público son las autorizadas;
- e) Notificar a los permisionarios toda disposición o cualquier acto administrativo que le sea encomendado por la Dirección General, debiendo suscribir cada permisionario en señal de notificación copia del documento o planilla especialmente diseñada a tal fin; en caso de negativa del mismo, el inspector

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gra. de la Ciudad de Bu. As.

procederá a dejar asentado que se entrega en mano en los términos del Decreto 1510/97 artículo 61;

f) Brindar todo tipo de información relacionada con la feria o mercado inspeccionado que le requiera la Dirección General;

g) Verificar cualquier incumplimiento de la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362 y la Ley de Lealtad Comercial N° 22.802,

h) Labrar actas de comprobación cuando se detecte la comisión de faltas;

i) Proceder a la clausura inmediata y preventiva de puestos, al secuestro de mercaderías u otros elementos y/o a cualquier medida cautelar necesaria cuando ello sea pertinente, labrando las actas que correspondan;

j) Labrar actas de intimación, cuyo formulario se acompaña como Anexo II, cuando la situación verificada amerite un llamado a regularizarla, sin que se considere necesario un acto administrativo de mayor envergadura;

k) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando fuese necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo de la inspección y/o para resguardar su integridad física;

l) Participar de operativos conjuntos de control y verificación contra la venta ilegal en ferias y mercados, cuando así se lo requiera;

m) Verificada una violación de clausura, informar de inmediato a la Dirección General, labrar acta de comprobación y convocar a personal policial para que éste labre acta contravencional;

n) Cumplir y hacer cumplir la normativa dispuesta en las Leyes N° 451 (Faltas) N° 1217 (Procedimiento de Faltas) y N° 1472 (Código Contravencional) y el Decreto N° 1510/97 (Procedimiento administrativo) en lo que sea materia de su competencia;

o) Toda otra función dispuesta por la Dirección General en el marco de sus atribuciones.

Artículo 4º.- Delégase en los responsables de las áreas de ferias de manualistas, ferias de libros, ferias artesanales, mercados y paseos comerciales, la asignación adicional de funciones específicas a los inspectores de acuerdo a la naturaleza del objetivo verificado, las que no podrán contradecir lo dispuesto en la presente.

Artículo 5º.- Los inspectores deberán presentar sus informes dentro de las 48 hs. siguientes a la inspección realizada, por medios electrónicos o en papel con firma

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gra. de la Ciudad de Bu. Aa.

en original si ello fuese necesario para aportarlo como prueba judicial o administrativa.

Artículo 6º.- Los inspectores podrán ser asignados en cualquiera de los objetivos que sean materia de esta Dirección General.

Artículo 7º.- Queda prohibido a los inspectores recibir dádivas, regalos o préstamos de parte de los permisionarios inspeccionados. En todos los casos, los inspectores deberán dirigirse a los permisionarios guardando un trato de respeto, manteniendo una actitud propia de un funcionario público y evitando tanto la excesiva familiaridad como un tono agresivo u hostil. En caso de existir motivos que afectaran la neutralidad del inspector respecto de la feria asignada para verificar, la Dirección General, de oficio o por petición de parte, dispondrá que se lo destine a otro objetivo.

Anexo IV

IV.1 Detalle – Datos Presupuestarios

A continuación se realiza el análisis desagregado hasta la partida parcial de las cuentas contables detalladas anteriormente. La apertura parcial se consideró por la mayor significatividad en la variación porcentual, como así también para identificar, en otros casos, qué recursos son aplicados a dicha cuenta.

La variación porcentual detallada en la columna 5 (%) corresponde al porcentaje comprendido en la columna 3 (Partida Principal) respecto de la columna 2 (Presupuesto Ejecutado). Corresponde al **Programa N° 77 - Ferias y Mercados**.

ANÁLISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA				
1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado	Partida Principal	Partida Parcial	%
1-Gastos en Personal	39.622.005			56,65
1.1-Personal Permanente		31.826.303,51		80,32
1.1.1-Retribución del Cargo			21.124.233,16	53,31
1.1.4-Sueldo Anual Complementario			2.087.320,51	5,27
1.1.6-Contribuciones Patronales			4.636.732,05	11,70
1.1.7-Complementos			3.978.017,79	10,04
1.2-Personal Temporario		4.835.739,89		12,20
1.2.1-Retribución del Cargo			3.407.497,99	8,60
1.2.4-Sueldo Anual Complementario			334.402,17	0,84
1.2.6-Contribuciones Patronales			747.533,07	1,89
1.2.7-Complementos			346.306,66	0,87
1.3-Servicios Extraordinarios		325.278		0,82
1.3.1-Retribuciones extraordinarias			325.278	0,82
1.4-Asignaciones Familiares		235.700		0,59
1.4.1-Personal permanente			202.130	0,51
1.4.2-Personal temporario			27.690	0,06
1.4.3-Personal de Planta de Gabinete			5.880	0,02
1.5-Asistencia Social al Personal		580.673,58		1,46
1.5.1-Seguros de riesgo de trabajo			580.673,58	1,46
1.6-Beneficios y Compensaciones		645.882,69		1,63
1.6.1-Retiro voluntario			635.848,51	1,60
1.6.9-Beneficios y compensaciones sin discriminar			10.034,18	0,03
1.7-Gabinete de Autoridades Superiores		897.847,55		2,27
1.7.1-Retribución del cargo			700.219,50	1,77
1.7.4-Sueldo anual complementario			48.504,12	0,12
1.7.6-Contribuciones patronales			117.260,99	0,29
1.7.7-Complementos			31.862,94	0,09
1.8-Contratos por Tiempo Determinado		274.579,78		0,69

ANÁLISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado	Partida Principal	Partida Parcial	%
1.8.1-Retribución del servicio			177.172,28	0,45
1.8.4-Sueldo anual complementario			16.002,90	0,04
1.8.6-Contribuciones patronales			37.967,60	0,09
1.8.7-Complementos			43.437	0,11
2-Bienes de Consumo	2.215.363,42			3,17
2.1-Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales		47.508,56		2,14
2.1.1-Alimentos para Personas			47.508,56	2,14
2.2-Textiles y Vestuarios		139.648,99		6,30
2.2.1-Hilados y Telas			137.940	6,21
2.2.2-Prendas de Vestir			1.598	0,06
2.2.3-Confecciones Textiles			30,99	0,01
2.2.9-Otros No Especificados Precedentemente			80	0,02
2.3-Pulpa, Papel, Cartón y sus productos		49.783,18		2,25
2.3.1-Papel y Cartón de Escritorio			40.252,82	1,82
2.3.3-Productos de Artes Gráficas			9.530,36	0,43
2.5-Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes		8.665,33		0,39
2.5.2-Productos Farmacéuticos y Medicinales			1.154,33	0,05
2.5.5-Tintas, Pinturas y Colorantes			725	0,03
2.5.6-Combustibles y Lubricantes			100	0,01
2.5.8-Productos de Material Plástico			1.489,20	0,07
2.5.9-Otros No Especificados Precedentemente			5.196,80	0,23
2.6-Productos de Minerales No Metálicos		827,60		0,04
2.6.5-Cemento, Cal y Yeso			220	0,01
2.6.9-Otros No Especificados Precedentemente			607,60	0,03
2.7-Productos Metálicos		758.005,49		34,21
2.7.1-Productos Ferrosos			756.000	34,12
2.7.2-Productos No Ferrosos			1.072,49	0,05
2.7.9-Otros No Especificados Precedentemente			933	0,04
2.9-Otros Bienes de Consumo		1.210.924,27		54,66
2.9.1-Elementos de Limpieza			233,19	0,01
2.9.2-Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza			69.594,54	3,14
2.9.3-Útiles y Materiales Eléctricos			9.361,28	0,42
2.9.4-Utensillos de Cocina y Comedor			120	0,01
2.9.6-Repuestos y Accesorios			1.626,26	0,07
2.9.7-Herramientas Menores			1.126.225	50,84
2.9.9-Otros No Especificados Precedentemente			3.764	0,17
3-Servicios No Personales	8.479.733,47			12,12

ANALISIS DESAGREGADO HASTA LA PARTIDA PARCIAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA				
1	2	3	4	5
Inciso/Partida Principal/ Partida Parcial	Presupuesto Ejecutado	Partida Principal	Partida Parcial	%
3.1-Servicios Básicos		1.296.277,49		15,9
3.1.1-Energía Eléctrica			600.459,63	7,08
3.1.2-Agua			695.817,86	8,20
3.2-Alquileres y Derechos		129.000		1,52
3.2.9-Otros No Especificados Precedentemente			129.000	1,52
3.3-Mantenimiento, Reparación y Limpieza		372.692,48		4,39
3.3.1-Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales			370.097,48	4,36
3.3.9-Otros No Especificados Precedentemente			2.595	0,03
3.4-Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos		5.654.466		66,68
3.4.9-Otros No Especificados Precedentemente			5.654.466	66,68
3.5-Servicios Especializados, Comerciales y Financieros		1.778,50		0,03
3.5.3-Imprenta, publicaciones y Reproducciones			1.768,50	0,02
3.5.9-Otros No Especificados Precedentemente			10	0,01
3.7-Pasajes, Viáticos y Movilidad		494.000		5,82
3.7.8-Movilidad			494.000	5,82
3.9-Otros Servicios		531.519		6,26
3.9.9-Otros No Especificados Precedentemente			531.519	6,26
4-Bienes de Uso	19.623.037,29			28,06
4.3-Maquinarias y Equipos		19.623.037,29		100
4.3.5-Equipo educacional, cultural y recreativo			19.623.037,29	100
TOTAL	69.940.139,18	69.940.139,18	69.940.139,18	100

Fuente: Plan de Cuentas Contables de CABA y Listado de Transacciones SIGAF al 05/07/18

En el cuadro anterior se detallan las cuentas contables según la Resolución N° 1.280-MHGC-2009 - Plan de Cuentas Contables del GCBA, en donde se imputan cada uno de los recursos ejecutados. La columna 1 detalla el concepto de cada cuenta. La columna 2 el Presupuesto ejecutado. La columna 3 la Partida Principal y la columna 4 la Partida Parcial. La variación porcentual informada en la columna 5 (%) corresponde al importe detallado en la columna 3 (Partida Principal) respecto de la columna 2 (Presupuesto Ejecutado). También se informa el porcentaje de incidencia de la columna 4 (Partida Parcial) respecto de la columna 3 (Partida Principal).

El mayor porcentaje de ejecución presupuestaria se verifica en el Inciso 1 – Gastos en Personal con el 56,65% del presupuesto total ejecutado durante el ejercicio auditado. Esto representa \$39.622.005.

En segundo término, se ubica el Inciso 4 con el 28,06%, que representa



\$19.623.037,29 del total ejecutado. Cabe destacar que este importe representa el 100% del inciso y que corresponde a la Cuenta Contable 4.3.5 - Equipo educacional, cultural y recreativo. Luego le sigue el Inciso 3 – Servicios No personales con el 12,12% y por último el Inciso 2 – Bienes de Consumo con el 3,17% del total ejecutado.

A continuación, se detalla el **concepto de cada una de las Cuentas Contables que se utilizaron en el Programa N° 77 0** durante el ejercicio 2017, según la Resolución N° 1.280-MHGC-2009 - Plan de Cuentas Contables del GCBA.

Inciso 1 - Gastos en Personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta Contable 1.1 – Personal Permanente: Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades de la administración del Gobierno de la Ciudad.

Cuenta Contable 1.1.1 – Retribución del Cargo: Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Cuenta Contable 1.1.4-Sueldo Anual Complementario: Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con la legislación vigente.

Cuenta Contable 1.1.6-Contribuciones Patronales: Contribuciones del estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

Cuenta Contable 1.1.7-Complementos: Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

Cuenta Contable 1.2 – Personal Temporario: Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera que fuese la modalidad de pago.

Cuenta Contable 1.2.1 - Retribución del Cargo: Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo, con prescindencia

de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, etc.) y con indicación de la remuneración individual correspondiente. Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

Cuenta Contable 1.2.4 - Sueldo Anual Complementario: Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

Cuenta Contable 1.2.6 - Contribuciones Patronales: Contribuciones del estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

Cuenta Contable 1.2.7 - Complementos: Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

Cuenta Contable 1.3 - Servicios extraordinarios: Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones. Comprende también las sumas abonadas al personal permanente y transitorio que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

Cuenta Contable 1.3.1 - Retribuciones extraordinarias: No se detalla el contenido en el Plan de Cuentas.

Cuenta Contable 1.4 - Asignaciones familiares: Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluidos los subsidios por matrimonio, maternidad, nacimiento, adopción, escolaridad, etc.

Cuenta Contable 1.4.1 - Personal permanente

Cuenta Contable 1.4.2 - Personal temporario

Cuenta Contable 1.4.3 - Personal de Planta de Gabinete

Cuenta Contable 1.5 – Asistencia Social al Personal: Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causas legales, reintegros de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo, las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio y, en general, aquellas que tiende a asegurar prestaciones de asistencia social al personal.

Las otras partidas contables correspondientes a este inciso no resultan relevantes para el análisis.

Cuenta Contable 1.5.1 - Seguros de riesgo de trabajo: Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Cuenta Contable 1.6 - Beneficios y compensaciones: Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario o despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios y no tengan la característica de la habitualidad.

Cuenta Contable 1.6.1 - Retiro voluntario

Cuenta Contable 1.6.9 - Beneficios y compensaciones sin discriminar

Cuenta Contable 1.7 – Gabinete de Autoridades Superiores: Gastos originados por la atención de los niveles retributivos asignados al Personal de Planta de Gabinete correspondientes a las Secretaría, Subsecretarías y Direcciones Generales del Poder Ejecutivo. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

Cuenta Contable 1.7.1 - Retribución del cargo

Cuenta Contable 1.7.4 - Sueldo anual complementario

Cuenta Contable 1.7.6 - Contribuciones patronales

Cuenta Contable 1.7.7 – Complementos

Cuenta Contable 1.8 - Contratos por tiempo determinado

Corresponde a gastos por contrataciones de personal por tiempo determinado, comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente (Artículo 39 de la Ley N° 471 y Decreto Reglamentario N° 948-GCBA-2005).

Cuenta Contable 1.8.1 - Retribución del servicio

184 Sueldo anual complementario

Cuenta Contable 1.8.6 - Contribuciones patronales

Cuenta Contable 1.8.7 - Complementos

Inciso 2 – Bienes de Consumo:

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que, por naturaleza, estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

Cuenta Contable 2.1 – Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales: Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, casa y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo el reintegro de erogaciones en concepto de suministros, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Cuenta Contable 2.1.1 - Alimentos para Personas: Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabacos. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de suministros.

Cuenta Contable 2.2 – Textiles y Vestuarios: Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos y artificiales) y confecciones de diversa índole.

Cuenta Contable 2.2.1 - Hilados y telas: Fibras, hilos y tejidos animales, vegetales, sintéticos y artificiales.

Cuenta Contable 2.2.2 - Prendas de Vestir: Trajes, Uniformes, Calzados en sus distintos tipos, carteras, pantalones, camisas, corbatas, medias, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

Cuenta Contable 2.2.3 - Confecciones textiles: Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas, ropa de cama en general, incluyendo colchones comunes de lana, de espuma de poliuretano o de materiales similares y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

Cuenta Contable 2.2.9 - Otros no especificados precedentemente. Otros productos textiles y prendas de vestir no especificadas precedentemente.

Cuenta Contable 2.3 - Productos de papel, cartón e impresos: Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

Cuenta Contable 2.3.1 - Papel y cartón de escritorio: Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

Cuenta Contable 2.3.3 - Productos de artes gráficas: Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

Cuenta Contable 2.5 - Productos químicos, combustibles y lubricantes: Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

Cuenta Contable 2.5.2 - Productos farmacéuticos y medicinales: Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental. Incluye medicamentos, productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

Cuenta Contable 2.5.5 - Tintas, pinturas y colorantes: Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

Cuenta Contable 2.5.6 - Combustibles y lubricantes: Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes. Fueloil, gasoil, carbón mineral, leña, etc.

Cuenta Contable 2.5.8 - Productos de material plástico: Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, planchas de policarbonato, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

Cuenta Contable 2.5.9 - Otros no especificados precedentemente: Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc.

Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Incluye también los materiales fotográficos, de revelado y otros usados en radiología. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje.

Insumos y reactivos de laboratorio. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes.

Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

Cuenta Contable 2.6 - Productos de minerales no metálicos: Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

Cuenta Contable 2.6.5 - Cemento, cal y yeso: Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio.

Cuenta Contable 2.6.9 - Otros no especificados precedentemente: Otros productos de minerales no metálicos tales como: materiales aislantes de origen mineral (lana de roca o escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos. Otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

Cuenta Contable 2.7 - Productos metálicos: Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

Cuenta Contable 2.7.1 - Productos ferrosos: Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

Cuenta Contable 2.7.2 - Productos no ferrosos: Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

Cuenta Contable 2.7.9 - Otros no especificados precedentemente: Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras,

candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

Cuenta Contable 2.9 – Otros Bienes de Consumo: Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

Cuenta Contable 2.9.1- Elementos de Limpieza: Jabones, Detergentes y Aguas Lavandinas en todas sus formas. Betunes, Ceras y Cremas para Calzados, Pisos, Carrocerías, Vidrios y Metal. Preparados para Desodorizar Ambientes, Etc. Elementos o Utensilios de Limpieza como ser: Cepillos, Trapos en sus diversas formas, Plumeros, Secadores, Escobas, Escobillones, Baldes, Palanganas, Etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

Cuenta Contable 2.9.2 - Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza: Lápices, Lapiceras, Carpetas, Reglas, Punteros, Broches, Alfileres, Abrochadoras, Perforadoras, Cintas Impregnadas, Diskettes, Pegamentos, Gomas de Borrar, Borradores, Sellos, Biblioratos, Tizas, Marcadores, Etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

Cuenta Contable 2.9.3 - Útiles y materiales eléctricos: Cables, cables armados, cables estructurados, llaves, interruptores, fichas, transformadores, prolongadores múltiples, fibra óptica, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

Cuenta Contable 2.9.4 - Utensilios de cocina y comedor: Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

Cuenta Contable 2.9.6 - Repuestos y Accesorios: Repuestos y Accesorios menores considerados como instrumental complementarios de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

Cuenta Contable 2.9.7 - Herramientas menores: Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, fratachos, garlopas, niveles, etc.

Cuenta Contable 2.9.9 - Otros no Especificados Precedentemente: Otros Bienes de Consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 3 – Servicios No Personales:

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

Cuenta Contable 3.1 – Servicios Básicos: Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación de efluentes cloacal), servicios de comunicación, entre otros. Incluye los gastos inherentes a la habilitación o rehabilitación de servicios, instalación o reposición de medidores, instalación de líneas telefónicas, etc.

Cuenta Contable 3.1.1 - Energía eléctrica: Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.

Cuenta Contable 3.1.2 – Agua: Gastos por conexión y consumo del servicio de agua corriente. Incluye la evacuación de efluentes cloacales.

Cuenta Contable 3.2 – Alquileres y Derechos: Arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos de alquiler con opción a compra ("leasing") o de construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano". Abarca, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles, tales como los que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

Cuenta Contable 3.2.9 - Otros no especificados precedentemente

Cuenta Contable 3.3 - Mantenimiento, reparación y limpieza

Cuenta Contable 3.3.1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales: Servicios de conservación y reparación de inmuebles que tienden a mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte, cambio de desagües, destape de cañerías, mantenimiento correctivo y reparación de cortinados, toldos, visillos, persianas de pvc, cortinas de enrollar, y todo otro tipo de reparaciones, refacciones menores y mantenimientos conservativos. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

Cuenta Contable 3.3.9 - Otros no especificados precedentemente: Otros gastos de reparación o mantenimiento conservativo y limpieza no especificados precedentemente. Incluye asimismo los servicios de limpieza y mantenimiento de predios, de cursos y espejos de agua, de mantenimiento alumbrado público, control de plagas, etc.

Cuenta Contable 3.4 - Servicios profesionales, técnicos y operativos: Servicios prestados por personas físicas, comprenden el pago de honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas, técnicos y operarios, sin relación de dependencia. Incluye los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.; la contratación de servicios para la realización de un producto determinado, etc. Comprende, asimismo, las contrataciones de carácter cultural o recreativo.

Cuenta Contable 3.4.9 - Otros no especificados precedentemente

Cuenta Contable 3.5 - Servicios especializados, comerciales y financieros: Comprende, además de los servicios comerciales y financieros, los servicios especializados prestados por personas jurídicas.

Cuenta Contable 3.5.3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones: Servicios de impresión, copia y encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científico y técnico. Incluye también las suscripciones o contrataciones de servicios de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares, los servicios de recortes periodísticos, etc. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 233 "Productos de artes gráficas".

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales, financieros o especializados no especificados precedentemente.

Cuenta Contable 3.5.9 - Otros no especificados precedentemente: Otros servicios comerciales, financieros o especializados no especificados precedentemente.

Cuenta Contable 3.7 - Pasajes, viáticos y movilidad

Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

Cuenta Contable 3.7.8 – Movilidad: Importes que se abonan al personal que presta servicios en la vía pública en concepto de gastos de movilidad, en los términos de la reglamentación vigente.

Cuenta Contable 3.9 – Otros servicios: Comprende los servicios y conceptos como Servicios de ceremonial, Servicios de comida, viandas y refrigerios, Premios y reconocimientos y Otros no especificados precedentemente. En esta cuenta contable solo se imputó lo que a continuación se detalla:

Cuenta Contable 3.9.9 - Otros no especificados precedentemente: Otros servicios varios no especificados precedentemente.

Inciso 4 - Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Comprende los gastos destinados a incrementar la capacidad de prestación o de producción y/o la eficiencia de un activo fijo o a ampliar su vida útil. Incluye, asimismo, los activos intangibles, así como las inversiones destinadas a su desarrollo e innovación. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros, así como los correspondientes a los trabajos preliminares a la ejecución de una obra pública.

Cuenta Contable 4.3 - Maquinaria y equipo. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación, que para este caso es:

Cuenta Contable 4.3.5 - Equipo educacional, cultural y recreativo: Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), instrumentos para dibujo, pintura, escultura, música (mesas de dibujo, caballetes, cinceles, instrumentos musicales, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos, etc.) y otros elementos destinados a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas. Comprende los mantenimientos, mejoras o reformas que prolongan la vida útil y/o la productividad de los bienes.

IV.2 Detalle de Distribución Programática por Actividad - Programa N° 77..
Devengado, Año 2017

1	2	3	4	5
DESCRIPCION	DEVENGANDO (\$)	%	Ubicación Geográfica	%
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCION				
1.1.1-Retribución del Cargo	678.909,04		1	51,67
1.1.4-Sueldo Anual Complementario	57.410,86			4,37
1.1.6-Contribuciones Patronales	134.555,31			10,24
1.5.1-Seguros de riesgo de trabajo	12.789,34			0,97
2.1.1-Alimentos para Personas	47.508,56			3,61
2.9.2-Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	12.584,16			0,96
2.9.6-Repuestos y Accesorios	253			0,02
3.3.1-Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	370.097,48		4	28,16
Subtotal Actividad 1	1.314.107,75	1,88	1 - 4	100
ACTIVIDAD 2 – ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES				
1.1.1-Retribución del Cargo	12.702.845,75		1	40,08
1.1.4-Sueldo Anual Complementario	1.225.546,68			3,87
1.1.6-Contribuciones Patronales	2.772.639,52			8,75
1.1.7-Complementos	2.171.675,55			6,85
1.2.1-Retribución del Cargo	1.560.748,80			4,92
1.2.4-Sueldo Anual Complementario	145.955,86			0,46
1.2.6-Contribuciones Patronales	342.791,10			1,08
1.2.7-Complementos	157.618,90			0,50
1.3.1-Retribuciones extraordinarias	205.598			0,65
1.4.1-Personal permanente	131.930			0,42
1.4.2-Personal temporario	10.440			0,03
1.4.3-Personal de Planta de Gabinete	5.880			0,01
1.5.1-Seguros de riesgo de trabajo	340.716,58			1,07
1.6.1-Retiro voluntario	635.848,51			2,01
1.6.9-Beneficios y compensaciones sin discriminar	10.034,18			0,03
1.7.1-Retribución del cargo	700.219,50			2,21
1.7.4-Sueldo anual complementario	48.504,12			0,15
1.7.6-Contribuciones patronales	117.260,99			0,37
1.7.7-Complementos	31.862,94			0,10
1.8.1-Retribución del servicio	11.984,28			0,04
1.8.6-Contribuciones patronales	2.475,68			0,01
1.8.7-Complementos	2.994,75			0,01

1	2	3	4	5
DESCRIPCION	DEVENGANDO (\$)	%	Ubicación Geográfica	%
2.2.1-Hilados y Telas	137.940			0,43
2.2.2-Prendas de Vestir	1.598			0,01
2.2.3-Confecciones Textiles	30,99			01
2.3.1-Papel y Cartón de Escritorio	28.234,50			0,09
2.3.3-Productos de Artes Gráficas	7.757,55			0,02
2.5.2-Productos Farmacéuticos y Medicinales	1.154,33			0,01
2.9.2-Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	57.010,38			0,18
2.9.4-Utensillos de Cocina y Comedor	120			02
2.9.6-Repuestos y Accesorios	1.373,26			0,01
2.9.7-Herramientas Menores	75			0.002
2.9.9-Otros No Especificados Precedentemente	3.764			0,02
3.1.1-Energía Eléctrica	600.459,63			1,90
3.1.2-Agua	695.817,86			2,20
3.2.9-Otros No Especificados Precedentemente	129.000			0,41
3.3.9-Otros No Especificados Precedentemente	2.595			05
3.4.9-Otros No Especificados Precedentemente	5.654.466			17,85
3.5.3-Imprenta, publicaciones y Reproducciones	1.768,50			02
3.7.8-Movilidad	494.000			1,56
3.9.9-Otros No Especificados Precedentemente	531.519			1,68
Subtotal Actividad 2	31.684.255,69	45,30	1	100
ACTIVIDAD 10 – PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO DE FERIAS				
2.2.9-Otros No Especificados Precedentemente	80		1	02
2.3.1-Papel y Cartón de Escritorio	12.018,32			0,05
2.3.3-Productos de Artes Gráficas	1.772,81			0,01
2.5.5-Tintas, Pinturas y Colorantes	725			04
2.5.6-Combustibles y Lubricantes	100			0.003
2.5.8-Productos de Material Plástico	1.489,20			09
2.5.9-Otros No Especificados Precedentemente	5.196,80			0,02
2.6.5-Cemento, Cal y Yeso	220			03
2.6.9-Otros No Especificados Precedentemente	607,60			05

1	2	3	4	5
DESCRIPCION	DEVENGANDO (\$)	%	Ubicación Geográfica	%
2.7.1-Productos Ferrosos	756.000			3,51
2.7.2-Productos No Ferrosos	1.072,49			06
2.7.9-Otros No Especificados Precedentemente	933			06
2.9.1-Elementos de Limpieza	233,19			04
2.9.3-Utiles y Materiales Eléctricos	9.361,28			0,04
2.9.7-Herramientas Menores	1.126.150			5,23
3.5.9-Otros No Especificados Precedentemente	10			01
4.3.5-Equipo educacional, cultural y recreativo	19.623.037,29			91,10
Subtotal Actividad 10	21.539.006,98	30,80	1	100
ACTIVIDAD 11 – OPERATIVOS DE INSPECCION Y CONTROL – DENUNCIAS Y RECLAMOS				
1.1.1-Retrribución del Cargo	7.742.478,37		1	50,28
1.1.4-Sueldo Anual Complementario	804.362,97			5,23
1.1.6-Contribuciones Patronales	1.729.537,22			11,23
1.1.7-Complementos	1.806.342,24			11,73
1.2.1-Retrribución del Cargo	1.846.749,19			11,99
1.2.4-Sueldo Anual Complementario	188.446,31			1,22
1.2.6-Contribuciones Patronales	404.741,97			2,63
1.2.7-Complementos	188.687,76			1,22
1.3.1-Retrribuciones extraordinarias	119.680			0,78
1.4.1-Personal permanente	70.200			0,45
1.4.2-Personal temporario	17.250			0,11
1.5.1-Seguros de riesgo de trabajo	227.167,66			1,47
1.8.1-Retrribución del servicio	165.188			1,07
1.8.4-Sueldo anual complementario	16.002,90			0,10
1.8.6-Contribuciones patronales	35.491,92			0,23
1.8.7-Complementos	40.442,25			0,26
Subtotal Actividad 11	15.402.768,76	22,02	1	100
TOTAL ACTIVIDAD GENERAL	69.940.139,18	100	1 - 4	

IV.3 Metas Físicas – Datos de Ejecución

En el siguiente cuadro se detallan los valores informados, de inspecciones realizadas por comuna, informadas por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección	
Cantidad Progr. 1º Trimestre		Cantidad Ejecutada 1º Trimestre	Desvío	Porcentaje
2.163		2.257	94	4,35
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Enero		
Comuna 1		103		
Comuna 2		80		
Comuna 3		11		
Comuna 4		85		
Comuna 5		11		
Comuna 6		100		
Comuna 7		35		
Comuna 8		13		
Comuna 9		37		
Comuna 10		31		
Comuna 11		36		
Comuna 12		49		
Comuna 13		100		
Comuna 14		65		
Comuna 15		29		
Total Ejecutado Enero		785		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Febrero		
Comuna 1		102		
Comuna 2		50		
Comuna 3		15		
Comuna 4		93		
Comuna 5		17		
Comuna 6		96		
Comuna 7		35		
Comuna 8		17		
Comuna 9		34		
Comuna 10		27		
Comuna 11		34		
Comuna 12		47		

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 13		77	
Comuna 14		58	
Comuna 15		30	
Total Ejecutado Febrero		732	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Marzo	
Comuna 1		107	
Comuna 2		65	
Comuna 3		16	
Comuna 4		74	
Comuna 5		15	
Comuna 6		102	
Comuna 7		31	
Comuna 8		19	
Comuna 9		36	
Comuna 10		32	
Comuna 11		29	
Comuna 12		40	
Comuna 13		64	
Comuna 14		74	
Comuna 15		36	
Total Ejecutado Marzo		740	
Total Enero - Marzo		2.257	

Observaciones: Los casos de inspecciones para el trimestre Enero a Marzo, según la DGTAL es de 1.995 reales programados, y no de 2.163 como se expone en el cuadro de la SSGAE, registrándose un desvío negativo de 7,77%.

(*) Se detectó que se cargó en el SIGAF, dos veces la Comuna 15. Por ser un valor poco relevante no se hacen objeciones.

Priorización de problemas: Se detectan problemas que hacen al funcionamiento administrativo y operativo, como ser RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado.

Motivos de desvíos: Respecto al desvío negativo, el mismo obedece a una errónea estimación de la demanda en el 1° trimestre.

Acciones a Realizar: Se estimaron los RRHH que son necesarios para el desarrollo normal de la actividad, dado que se solicita contar con personal idóneo. Se solicitó a la Dirección General de Planeamiento de RRHH; conforme a la normativa en vigencia.

TIPO DE PRODUCTO			
Meta		Sumable	UNIDAD DE MEDIDA
Cantidad Prog 2° Trimestre	Cantidad Ejecutada 2° Trimestre	DESCRIPCION Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
2.420		2.317	Desvío Porcentaje

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Abril	-103	-4,26
Comuna 1		122		
Comuna 2		72		
Comuna 3		62		
Comuna 4		98		
Comuna 5		19		
Comuna 6		116		
Comuna 7		34		
Comuna 8		15		
Comuna 9		33		
Comuna 10		19		
Comuna 11		39		
Comuna 12		41		
Comuna 13		93		
Comuna 14		64		
Comuna 15		40		
Total Ejecutado Abril		867		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Mayo		
Comuna 1		106		
Comuna 2		55		
Comuna 3		76		
Comuna 4		75		
Comuna 5		25		
Comuna 6		106		
Comuna 7		24		
Comuna 8		12		
Comuna 9		29		
Comuna 10		15		
Comuna 11		44		
Comuna 12		28		
Comuna 13		49		
Comuna 14		61		
Comuna 15		27		
Total Ejecutado Mayo		732		
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Junio		
Comuna 1		97		
Comuna 2		40		
Comuna 3		74		

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 4		82	
Comuna 5		21	
Comuna 6		95	
Comuna 7		31	
Comuna 8		10	
Comuna 9		25	
Comuna 10		15	
Comuna 11		38	
Comuna 12		35	
Comuna 13		70	
Comuna 14		60	
Comuna 15		25	
Total Ejecutado Junio		718	
Total Abril - Junio		2.317	

Observaciones: Si bien las inspecciones se realizaron según lo planificado a lo largo del período analizado en cuanto a la cantidad total, si se toma en cuenta la ampliación de competencia que esta dirección sufrió a principios de año (incorporación de vendedores ambulantes de la Av. Pueyrredón - manteros de Once), donde los inspectores fueron asignados a tareas de relevamiento, limpieza de predio, desarme, traslado y armado de puestos, es lógico que encontremos un desvío en la cantidad de inspecciones en algunos emplazamientos / comunas en particular, ya que al estar afectados a nuevas tareas, hubo que resignar un mínimo de inspecciones para cumplimentar las mismas. No obstante cabe aclarar que dicho desvío no es significativo en el monto global (el desvío negativo de 103 equivale aproximadamente un día y medio de trabajo en fin de semana).

Priorización de problemas: Se detectan problemas que hacen al funcionamiento administrativo y operativo, como ser RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado.

Motivos de desvíos: Respecto al desvío negativo, puede atribuirse a la falta de personal y al incremento en la cantidad de inspecciones a realizar, dado por la incorporación de 2 predios en el barrio de Once para ex manteros de esa zona y Caballito.

Acciones a Realizar: Se estimaron los RRHH que son necesarios para el desarrollo normal de la actividad, dado que se solicita contar con personal idóneo. Se solicitó a la Dirección General de Planeamiento de RRHH; conforme a la normativa en vigencia.

TIPO DE PRODUCTO			
Meta		Sumable	UNIDAD DE MEDIDA
Cantidad Prog 3º Trimestre	Cantidad Ejecutada 3º Trimestre	DESCRIPCION	Inspección
		Inspecciones en Ferias y Mercados	
2.490		2.099	Desvío
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Julio	Porcentaje
			-391
			-15,70

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 1		132	
Comuna 2		52	
Comuna 3		70	
Comuna 4		67	
Comuna 5		7	
Comuna 6		87	
Comuna 7		22	
Comuna 8		3	
Comuna 9		24	
Comuna 10		4	
Comuna 11		22	
Comuna 12		31	
Comuna 13		55	
Comuna 14		74	
Comuna 15		19	
Total Ejecutado Julio		669	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Agosto	
Comuna 1		121	
Comuna 2		68	
Comuna 3		66	
Comuna 4		64	
Comuna 5		11	
Comuna 6		102	
Comuna 7		24	
Comuna 8		4	
Comuna 9		20	
Comuna 10		4	
Comuna 11		17	
Comuna 12		25	
Comuna 13		69	
Comuna 14		64	
Comuna 15		26	
Total Ejecutado Agosto		685	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Septiembre	
Comuna 1		113	
Comuna 2		63	
Comuna 3		95	
Comuna 4		61	

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 5		13	
Comuna 6		108	
Comuna 7		24	
Comuna 8		7	
Comuna 9		22	
Comuna 10		7	
Comuna 11		19	
Comuna 12		30	
Comuna 13		77	
Comuna 14		73	
Comuna 15		33	
Total Ejecutado Septiembre		745	
Total Julio - Septiembre		2.099	

Observaciones: Si bien las inspecciones se realizaron según lo planificado a lo largo del período analizado en cuanto a la cantidad total, si se toma en cuenta la ampliación de competencia que esta dirección sufrió a principios de año (incorporación de vendedores ambulantes de la Av. Pueyrredón - manteros de Once), donde los inspectores fueron asignados a tareas de relevamiento, limpieza de predio, desarme, traslado y armado de puestos, es lógico que encontremos un desvío en la cantidad de inspecciones en algunos emplazamientos / comunas en particular, ya que al estar afectados a nuevas tareas, hubo que resignar un mínimo de inspecciones para cumplimentar las mismas.

Priorización de problemas: Se detectan problemas que hacen al funcionamiento administrativo y operativo, como ser RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado.

Motivos de desvíos: Respecto al desvío negativo, puede atribuirse a la falta de personal y al incremento en la cantidad de inspecciones a realizar, dado por la incorporación de 2 predios en el barrio de Once para ex manteros de esa zona y Caballito.

Acciones a Realizar: Se estimaron los RRHH que son necesarios para el desarrollo normal de la actividad, dado que se solicita contar con personal idóneo. Se solicitó a la Dirección General de Planeamiento de RRHH; conforme a la normativa en vigencia.

TIPO DE PRODUCTO			
Meta		Sumable	UNIDAD DE MEDIDA
Cantidad Prog 4º Trimestre	Cantidad Ejecutada 4º Trimestre	DESCRIPCION	Inspección
		Inspecciones en Ferias y Mercados	
2.567		2.560	Desvío
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Octubre	Porcentaje
Comuna 1		133	-7
Comuna 2		64	-0,27

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 3		79	
Comuna 4		83	
Comuna 5		16	
Comuna 6		138	
Comuna 7		32	
Comuna 8		6	
Comuna 9		24	
Comuna 10		11	
Comuna 11		36	
Comuna 12		32	
Comuna 13		56	
Comuna 14		84	
Comuna 15		32	
Total Ejecutado Octubre		826	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Noviembre	
Comuna 1		140	
Comuna 2		69	
Comuna 3		77	
Comuna 4		92	
Comuna 5		12	
Comuna 6		132	
Comuna 7		27	
Comuna 8		20	
Comuna 9		28	
Comuna 10		22	
Comuna 11		34	
Comuna 12		47	
Comuna 13		71	
Comuna 14		97	
Comuna 15		35	
Total Ejecutado Noviembre		903	
Ubicación Geográfica		Cantidad Ejecutada Diciembre	
Comuna 1		129	
Comuna 2		63	
Comuna 3		72	
Comuna 4		78	
Comuna 5		18	
Comuna 6		102	

TIPO DE PRODUCTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Meta	Sumable	Inspecciones en Ferias y Mercados	Inspección
Comuna 7		37	
Comuna 8		15	
Comuna 9		31	
Comuna 10		19	
Comuna 11		33	
Comuna 12		40	
Comuna 13		71	
Comuna 14		85	
Comuna 15		38	
Total Ejecutado Diciembre		831	
Total Octubre - Diciembre		2.560	
Observaciones: Si bien las inspecciones se realizaron según lo planificado a lo largo del período analizado en cuanto a la cantidad total, si se toma en cuenta la ampliación de competencia que esta dirección sufrió a principios de año (incorporación de vendedores ambulantes de la Av. Pueyrredón - manteros de Once), donde los inspectores fueron asignados a tareas de relevamiento, limpieza de predio, desarme, traslado y armado de puestos, es lógico que encontremos un desvío en la cantidad de inspecciones en algunos emplazamientos / comunas en particular, ya que al estar afectados a nuevas tareas, hubo que resignar un mínimo de inspecciones para cumplimentar las mismas. Priorización de problemas: Se detectan problemas que hacen al funcionamiento administrativo y operativo, como ser RRHH insuficientes en lo que respecta a personal calificado. Motivos de desvíos: Respecto al desvío negativo, puede atribuirse a la falta de personal y al incremento en la cantidad de inspecciones a realizar, dado por la incorporación de 2 predios en el barrio de Once para ex manteros de esa zona y Caballito. Acciones a Realizar: Se estimaron los RRHH que son necesarios para el desarrollo normal de la actividad, dado que se solicita contar con personal idóneo. Se solicitó a la Dirección General de Planeamiento de RRHH; conforme a la normativa en vigencia.			

Fuente: Subsecretaría de Gestión y Administración Económica

Índice de Contenido

1	Introducción.	9
2	Objeto.	9
3	Objetivo.	9
4	Alcance.	9
4.1	Determinación de Áreas (o Actividades) Críticas.	10
4.2	. Procedimientos aplicados.	11
4.3	Limitaciones al Alcance.	12
5	Aclaraciones Previas.	12
5.1	Definiciones – Marco conceptual.	12
5.2	Proyectos anteriores relacionados con el Programa 77 / DGFER. ...	14
5.3	Marco Regulatorio - Presentación de la Normativa aplicable.	14
5.3.1	Ley 4121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	17
5.3.1.1	Decreto reglamentario de la ley 4121 (DR4121) – Decreto N°079/017. BOCBA N° 5076 del 23/02/2017.	19
5.3.1.2	Disposición N° 195 –DGFER/2017 (DISP195). Aprueba la regulación de las actividades feriales y el el modelo de Formulario de Inscripción al Registro de Postulantes de Ferias.	19
5.3.1.3	Disposición 78-DFFER/2017 (objetos prohibidos). Especifica los Objetos prohibidos para la venta, en las Ferias y mercados abarcados por las Ley 4121.	19
5.3.2	Ley 5122. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) por Comunas.	19
5.3.3	Ordenanza N° 46075/MCBA/92 – Ferias Artesanales.	21
5.3.4	Ordenanza N° 43273-CD/1988 (Centros de Abastecimiento Municipal - CAM).	21

5.3.5	Ordenanza N° 42723-CD/1988 para el denominado "Mercado de las Pulgas"21	
5.3.6	Ley 3343 (Barrio N° 31).....	22
5.3.7	Decreto N° 196-AJG/2017. (FIIS Barrio 31).	22
5.4	Descripción del Programa 77: FERIAS Y MERCADOS – Año 2017.	22
5.5	Ejecución presupuestaria.....	23
5.6	Metas Físicas.....	32
5.7	Modificaciones presupuestarias.....	34
5.8	Estructura Organizativa Funcional de la DGFER.....	35
5.9	Responsabilidades Primarias y Acciones.	38
5.10	Recursos Humanos de la DGFER	38
5.10.1	Dotación de personal durante el período 2017	38
5.10.2	Capacitación en la DGFER.....	40
5.10.3	Relevamiento del Ambiente de Control Interno.....	41
5.11	Ferias y Mercados.....	45
5.11.1	Ferias y Mercados – Cantidad de Puestos según Objeto.....	48
5.11.2	FIABs -. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial por Comunas (FIAB). Ley 5122	53
5.12	Universos y Muestras.....	57
5.12.1	Evaluar y auditar la ejecución del presupuesto asignado. Universo y Muestra de Actuaciones.....	57
5.12.2	Muestra de Ferias y Mercados. Análisis de documentación de Inspección.....	67
5.13	Qué hace la DGFER, en su gestión diaria – Interacción con otros organismos del GCBA y otras aclaraciones.....	73

5.14	Visitas Técnicas (VT).	74
5.14.1.1	Manualistas - VT.	75
5.14.1.2	Artesanos - VT.	81
5.14.1.3	Libros - VT.	84
5.14.1.4	FIABs - VT.	92
5.14.1.5	Mercado de Pulgas - VT.	104
5.14.1.6	Mercado de Primera Junta – VT.	108
5.14.1.7	Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) - Barrio 31 – VT.	112
5.14.1.8	Centro De Abastecimiento Municipal (CAM) 27 – Pompeya.	116
6	Observaciones.	121
	Estructura Organizativa Funcional de la DGFER.	121
	Ferias y Mercados.	121
	Ambiente de Control Interno de la DGFER.	121
	Relevamiento de actuaciones de Muestra de Ejecución Presupuestaria:	122
	Relevamiento de Muestra de documentación de Inspecciones:	122
	Visitas técnicas.	123
	Falencias en temas de Higiene y Seguridad del Trabajo:	123
	Otras falencias (en Higiene y Seguridad del Trabajo) específicas de las siguientes ferias.	123
	Infraestructura y disposición de puestos.	124
	Otras falencias (en Infraestructura y disposición de puestos) específicas de las siguientes ferias.	124
	Anexo I.- Normativa. Desarrollo y análisis de la Normativa fundamental del Programa auditado.	128

I.1.	Ley 4121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	128
I.2.	Decreto reglamentario de la ley 4121 (DR4121) – Decreto N°079/2017. 135	
I.3.	Disposición N° 195 –DGFER/2017 (DISP195).....	138
I.4.	Disposición 78-DFFER/2017 (objetos prohibidos).	138
I.5.	Ley 5122. Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial por Comunas.	139
I.6.	Decreto 491/16. Reglamentario de la ley 5122. (DR491).....	142
I.7.	Disposición N° 1007 –DGFYME/2016.....	146
I.8.	Ordenanza N° 43273-CD/1988 (Centros de Abastecimiento Municipal - CAM).	146
I.9.	Ordenanza N° 42723-CD/1988 para el denominado "Mercado de las Pulgas"	147
I.10.	Ordenanza N° 46075/MCBA/92 - Ferias Artesanales.	148
I.11.	Ley 3343 (Barrio N° 31)	149
I.12.	Decreto n° 196-AJG-2017 - Feria Itinerante de Interés Social (FIIS) N° 31. (FIIS Barrio 31)	149
	Anexo II.....	151
	II.1 Acciones (o funciones) de las Gerencias, Subgerencias, Coordinaciones y Áreas que asisten a la DGFER:	151
	II.2 Mapas de Emplazamiento de FIABs.....	157
	Anexo III - Muestras.....	165
	III.1 Universo de Actuaciones – Ejecución presupuestaria.....	165
	III.2 Detalles del procedimiento de selección de la Muestra de Ferias y Mercados.....	173
	III.3 – Instructivo para inspecciones paseos comerciales.	175

Anexo IV	210 182
IV.1 Detalle – Datos Presupuestarios.....	182
IV.2 Detalle de Distribución Programática por Actividad - Programa N° 77.. Devengado, Año 2017.....	195
IV.3 Metas Físicas – Datos de Ejecución	198